DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 30 de Junio de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16183

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se exonera de adicionales nacionales sobre la contribución inmobiliaria, impuesto de sellos a los recibos de alquileres y se fija la escala para la percepción del Impuesto de Instrucción Primaria para fomentar la industria de la construcción.

Ministerio de Salud Pública

2

Mensaje. Se transcribe la resolución por la que se autoriza una suma a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa para la prosecución de obras en la Colonia Saint Bois.

3

Mensaje. Se transcribe la resolución por la que se autoriza una suma para los gastos que demanda la campaña de lucha contra la difteria.

4

Resolución. Se declara que las instalaciones y equipos existentes en la Isla de Flores, quedan sometidos a la jurisdicción militar.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Ley. Se establece que la Caja de Jubilaciones Bancarias, servirá a sus jubilados y pensionistas, una paga extraordinaria en el mes de diciembre de cada año y se crea un Fondo de Recursos.

6

Ley. Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo 18 de Julio, ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha.

7

Ley. Se autoriza una suma a la Corte Electoral para solventar los gastos que demande la inscripción cívica.

8

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal, a doña Encarnación Ballon de Píriz Coelho.

9

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal, a doña Marta Saint Laurent de Orozco.

10

Ley. Se autoriza al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar una retribución extraordinaria, por una sóla vez, a los jubilados y pensionistas.

11

Resolución. Se declara cesante a un Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Industrias y Trabajo

12

Resolución. Se declara que en determinado procedimiento, no ha existido infracción a la ley 12.120 y se dispone devolver a su propietario, don Leocadio Fleitas, el importe de la mercadería incautada.

Legislación Laboral

13

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios, para el personal que trabaja a domicilio, Grupo 10-B, y se convoca para la elección de delegados.

14

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Talleres de Bordados, Vainillas, etc., y se convoca para la elección de delegados.

15

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para el personal obrero y administrativo de la Industria Metalúrgica, Grupos 5, A, C, D, E y F, y se convoca para la elección de delegados.

16

Decreto. Se nombran los miembros patronales y de los trabajadores ante la Comisión Mixta de las Panaderías de Montevideo.

17

Resolución. Se establece que la Sección Pulidoras de la firma Electro Metalúrgica Uruguaya Ltda., se encuentra liberada de la limitación de horario, pudiendo aplicar el régimen de 8 horas de trabajo.

18

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación número 6 de Artigas a utilizar determinado porcentaje de su recaudación para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

19

Resolución Se autoriza a la Caja de Compensación número 3 de Tacuarembó, a utilizar determinado porcentaje de su recaudación para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del ejercicio 1959.

20

Resolución Se establece que la Sección Pulimento de la firma Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A., se encuentra liberada de la limitación de horario, pudiendo aplicar el régimen de 8 horas de trabajo.

21

Resolución. Se establece que la Sección Pulido de la firma Pablo Ferrando S. A., se encuentra liberada de la limitación de horario, pudiendo aplicar el régimen de 8 horas de trabajo.

EL DIA LUNES 26 SE PUBLICO LA REGLAMENTACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se exonera de adicionales nacionales sobre la contribución inmobiliaria, impuesto de sellos a los recibos de alquileres y se fija la escala para la percepción del Impuesto de Instrucción Primaria para fomentar la industria de la construcción.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de junio de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, cuyo propósito es el de fomentar la industria de la construcción, estableciendo nuevas normas impositivas que llevan al logro de ese propósito, al estimular al propietario por medio de la supresión o rebaja de tributos que directa o indirectamente recaen sobre la propiedad.

La notoria crisis por la que atraviesa la referida industria, de importancia fundamental para la economía del país, es el motivo que mueve al Poder Ejecutivo a proponer normas para lograr un reactivamiento de ese sector importante de la industria nacional.

De los impuestos que inciden de una forma u otra sobre la propiedad inmobiliaria, sólo pueden ser objeto de eliminación o disminución por vía legislativa los de carácter nacional, dada la autonomía tributaria Municipal consagrada por la Constitución de la República. Por ello las disposiciones proyectadas no alcanzan, como no podrían hacerlo, al impuesto de Contribución Inmobiliaria ni a los adicionales municipales. El Poder Ejecutivo entiende que la sanción del proyecto que se agrega, permitirá o provocará un auge en la construcción, estimulando por desgravación la inversión inmobiliaria, con lo que se obtendrán resultados positivos para los elevados intereses nacionales en juego.

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Exonéranse por diez (10) años de los adicionales nacionales sobre la contribución inmobiliaria, las propiedades urbanas y suburbanas de la República, cuyos permisos de construcción hayan sido presentados luego del 1º de diciembre de 1960 y siempre que los permisos municipales de habilitación se concedan antes del 31 de diciembre de 1964.

La exoneración alcanza solamente a los adicionales con destino a Rentas Generales.

Art. 2º Derógase el impuesto establecido por el artículo 215 de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 3º Exonéranse del impuesto de sellos los recibos otorgados por pago de alquileres de fincas urbanas y suburbanas de toda la República.

Art. 4º Las escalas de tasas del impuesto de Instrucción Primaria, establecidas por el artículo 288 de la ley Nº 12.804, quedan fijadas en la siguiente forma:

A) En Montevideo:

Alquileres de más de $ 500.00 hasta pesos 1.000.00	2 %
Alquileres de más de $ 1.000.00	3 %

B) En el Interior:

Inmuebles aforados desde $ 5.000.00 hasta $ 10.000.00	$ 18.00
Inmuebles con aforo mayor de $ 10.000.00 2 o/oo sobre el aforo.	

A partir del 1º de enero de 1962, la recaudación del impuesto de Instrucción Primaria se destinará íntegramente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, previa deducción de la comisión de cobranza por los impuestos recaudados por las oficinas del Poder Ejecutivo.

Art. 5º Comuníquese, etc.

AZZINI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Mensaje. Se transcribe la resolución por la que se autoriza una suma a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa para la prosecución de obras en la Colonia Saint Bois.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de mayo de 1961.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, a efectos de transcribir la resolución Nº 43.343, adoptada el día 9 de mayo de 1961, referente a la autorización concedida a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa para disponer de la suma de $ 200.000.00 a fin de continuar las obras que está realizando, en la Colonia Gustavo Saint Bois.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 28 de junio de 1961, se publicó en la página 501-A, una resolución de fecha 15 de junio de 1961, del Ministerio de Hacienda, en la cual se efectúan promociones y regularizaciones en la Secretaría del Ministerio, en cuya publicación se padecieron los siguientes errores:

Se omitió el párrafo que dice: "Regularizar al actual Jefe de 1ra., Part. 9, señor Luis A. Branda, en el cargo de Ayudante de Asesor Letrado (Estudiante de Derecho), Cat. 2, Grado 14, sueldo $ 1.300.00."

En la segunda columna, 10a línea, donde dice: "Promover a Jefe de 2a, etc., . . ." debió decir: "Promover a Jefe de 2a, Cat. 2, Grado 13, sueldo $ 1.200.00, a los señores: Luis A. Falco, actual Jefe de 3ra., Cat. 38; Elma Maciel López y Arturo Pires, actuales Jefes de 3ra.; Partida 9; José M. Surraco, Ruben Fuciato y Enzo Simonelli, actuales Subjefes, Part. 34.

Promover a Jefe de 3ra., Cat. 2, Grado 12, sueldo pesos 1.100.00 a los señores Sara de Souza de Goñi.. etc."

Estos errores son imputables a la Imprenta Nacional. Quedan hechas las salvedades.

"Visto: que es imprescindible continuar las obras que está llevando a cabo la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, las cuales han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo;

Considerando: que para poder abonarse los jornales que demande el personal utilizado en esta obra imprescindible y necesaria, es de aplicación el inciso 1º del artículo 29 de la ley 11.925;

Considerando: que a tal efecto, es necesario otorgar a la citada Comisión la suma de $ 200.000.00 que demanda la prosecución de las referidas obras.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, para disponer de la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos), para atender los gastos que demande la prosecución de las obras en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

2º Remítase mensaje a la Asamblea General de acuerdo a lo establecido en el artículo citado precedentemente.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Por lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo expresado en el inciso 1º de la resolución transcripta, que establece que la erogación de referencia deberá atenderse con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, se eleva el presente mensaje a ese Poder Legislativo, a los efectos que corresponda.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Mensaje. Se transcribe la resolución por la que se autoriza una suma para los gastos que demanda la campaña de lucha contra la difteria.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, a efectos de transcribir la resolución Nº 43.388, adoptada el día 16 de mayo de 1961, referente a la autorización concedida al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de $ 150.000.00 para los gastos que demande la campaña de lucha contra la difteria que se llevará a cabo próximamente:

"Visto: que la División Higiene del Ministerio de Salud Pública da cuenta del incremento que en estos últimos tiempos ha experimentado la enfermedad de la difteria, habiéndose producido casos fatales;

Considerando: que la aparición de focos aislados de esta enfermedad, pone de manifiesto la atenuación del grado inmunológico de la población con respecto a la misma;

Considerando: que una de las finalidades de la citada División, es evitar la propagación de estas enfermedades infecto-contagiosas;

Considerando: que es necesario aumentar las vacunaciones preventivas en todo el territorio de la República y que en el rubro destinado a tales efectos por resolución Nº 39.863, del 3 de setiembre de 1959, no existe actualmente disponibilidad;

Considerando: que es urgente la adopción de medidas tendientes a la vacunación infantil en masa, en determinados puntos del país, donde han aparecido los focos de difteria mencionados;

Atento: a lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), para cubrir los gastos que demanda la campaña de lucha contra la difteria a llevarse a cabo por intermedio de la División Higiene, con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953.

2º Remítase en su oportunidad el correspondiente mensaje a la Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en el artículo citado precedentemente.

3º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Por lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo expresado en el inciso 1º de la resolución transcripta, que establece que la erogación de referencia deberá atenderse con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, se eleva el presente mensaje a ese Poder Legislativo, a los efectos que corresponda.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se declara que las instalaciones y equipos existentes en la Isla de Flores, quedan sometidos a la jurisdicción militar.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de mayo de 1961. (*)

Visto: las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de los trabajos que viene realizando la Inspección General de Marina para el reacondicionamiento de la Isla de Flores;

Considerando: que existe conveniencia en que las instalaciones y equipos del Ministerio de Salud Pública queden también a cargo del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revócase el artículo 2º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1960, declarándose que, en tal virtud, todas las instalaciones y equipos que existen actualmente en la Isla de Flores, quedan sometidos a la jurisdicción militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 26 de junio de 1961.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se establece que la Caja de Jubilaciones Bancarias, servirá a sus jubilados y pensionistas, una paga extraordinaria en el mes de diciembre de cada año y se crea un Fondo de Recursos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º La Caja de Jubilaciones Bancarias servirá a sus jubilados y pensionistas, una paga extraordinaria en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo a las normas que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2º Tendrán derecho a la paga extraordinaria de fin de año, todos los jubilados y pensionistas cuyas pasividades se sirvan o debieron servirse a la fecha de cierre del ejercicio a que se refiere el artículo 10.

Art. 3º En los casos de afiliados que se ausenten o se hayan ausentado del País, deberán contar en éste con una residencia de por lo menos ciento ochenta días en el ejercicio de que se trate, para tener derecho a la paga extraordinaria.

Art. 4º El importe de la paga extraordinaria de fin de año, será establecido por el Consejo Honorario por cinco votos conformes, en cada oportunidad, de acuerdo a las posibilidades del Fondo que a esos efectos se crea por esta ley, no pudiendo ser inferior a $ 200.00, ni superior al 100 o|o de la jubilación o pensión del afiliado.

Fijado el monto de la paga, se liquidarán a cada afiliado tantas doce avas partes como meses haya estado en pasividad, durante el ejercicio correspondiente.

A esos efectos, las fracciones mayores de quince días, se tomarán como mes entero.

Art. 5º Cuando se acumulen jubilaciones o pensiones entre sí o unas con otras, a los efectos de la liquidación de la paga extraordinaria se sumarán las pasividades, no pudiendo sobrepasar del máximo legal, y sobre ese monto, se calculará la paga.

Art. 6º En las pensiones en que exista concurrencia de beneficiarios, la paga extraordinaria se distribuirá en la misma forma establecida para las pensiones por el artículo 24 del decreto-ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943.

Art. 7º Créase el Fondo Paga Extraordinaria de Fin de Año, con el cual se atenderán exclusivamente los servicios previstos en esta ley.

Los excedentes que pudieran existir en cada ejercicio, se verterán al Fondo Común Jubilatorio.

Art. 8º El Fondo a que se refiere el artículo anterior, se constituirá con los siguientes recursos:

A) Con una contribución del Fondo Común Jubilatorio equivalente al 3 o|o mensual del presupuesto de pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones Bancarias;

B) Con el 3 o|o mensual sobre las jubilaciones y pensiones, a cargo de los afiliados en pasividad;

C) Con el 1|2 o|o mensual sobre los sueldos y jornales de los afiliados activos, a cargo de éstos, que las instituciones descontarán y depositarán en la forma dispuesta por el artículo 9º del decreto-ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943;

D) Con los intereses y rendimientos de los fondos y con las donaciones y legados.

Art. 9º El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias podrá invertir los recursos del Fondo en colocaciones que aseguren su liquidez para el cumplimiento de los fines de esta ley, en los Bancos de la República Oriental del Uruguay e Hipotecario del Uruguay, Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección de Crédito Público.

Art. 10. Para la determinación de los afiliados con derecho a percibir la paga extraordinaria y de los fondos para proceder a establecer el monto de la misma, el ejercicio queda fijado el período comprendido entre el 1º de octubre de un año y el 30 de setiembre del año siguiente.

Cuando en las disposiciones de esta ley se hace mención del "ejercicio", se refieren al definido en este artículo.

Art. 11. (Transitorio). La paga extraordinaria por el año 1960, consistirá en el 50 o|o de la jubilación o pensión, con un mínimo de $ 200.0 y será cubierta por el Fondo Común Jubilatorio.

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 3º para los casos de ausentismo.

Art. 12. Esta ley entrará en vigencia a partir del día 1º del mes siguiente a su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 13. (Transitorio). Si los recursos del Fondo que se crea por el artículo 7º no permitieren abonar para 1961 una paga igual a la de 1960 (50 o|o de la jubilación o pensión, con un mínimo de $ 200.00), la diferencia de contribución necesaria para pagar idéntico beneficio, será de cargo del Fondo Común Jubilatorio.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de junio de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Ley. Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo 18 de Julio, ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévese a la categoría de Villa al actual Pueblo "18 de Julio", ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de junio de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Ley. Se autoriza una suma a la Corte Electoral para solventar los gastos que demande la inscripción cívica.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 5.075.400.00 (cinco millones setenta y cinco mil cuatrocientos pesos) que será puesto a disposición de la Corte Electoral, para solventar los gastos que demande la inscripción cívica hasta la finalización del actual período.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de junio de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal, a doña Encarnación Ballon de Piriz Coelho

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Encarnación Ballon de Piriz Coelho, viuda del señor Embajador don Ramón Piriz Coelho, una pensión mensual de $ 1.150.00 (mil ciento cincuenta pesos), la que se integrará con el monto legal que le corresponda, más una cantidad graciable de $ 575.00 (quinientos setenta y cinco pesos) que le permita llegar hasta el monto señalado, sin perjuicio de acumular oportunamente los aumentos que puedan corresponderle a la pensión legal.

La suma graciable será atendida por Rentas Generales

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal, a doña Marta Saint Laurent de Orozco

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de setecientos pesos ($ 700.00) mensuales a la señora Marta Saint Laurent de Orozco, viuda del Dr. Justo José Orozco, acumulable a la legal que pudiere corresponderle, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevdeo, 13 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Ley. Se autoriza al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar una retribución extraordinaria, por una sola vez, a los jubilados y pensionistas.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar a todos los jubilados y pensionistas a cargo de dicha Caja al 31 de diciembre de 1960, una retribución extraordinaria y por una sola vez de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 2.o La erogación que demande esta retribución extraordinaria se imputará a los fondos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de junio de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se declara cesante a un Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de junio de 1961.

Vistos: estos antecedentes, venidos de la Comisión Nacional de Educación Física relativos a la situación del Profesor Julio J. Rodríguez, quien con fecha 26 de mayo de 1960 dió término al segundo período de prórroga de servicios docentes que le fué autorizado de conformidad con lo dispuesto por las leyes 11.021, de 5 de enero de 1948 y 11.430, de 26 de mayo de 1950;

Considerando: de acuerdo con las leyes citadas y con el decreto reglamentario de fecha 10 de marzo de 1948, es preceptiva la jubilación del nombrado funcionario debiéndose considerar terminada su carrera y decretarse su desvinculación del servicio del Estado, por haber excedido el número de años de actividad legalmente autorizado;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declárase cesante al Profesor Julio J. Rodríguez respecto del cargo que ocupa en la Comisión Nacional de Educación Física.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Nacional de Educación Física, a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se declara que en determinado procedimiento, no ha existido infracción a la ley 12.120 y se dispone devolver a su propietario, don Leocadio Fleitas, el importe de la mercadería incautada.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represesión del Comercio Ilícito de la Carne, al señor Leocadio Fleitas, domiciliado en San Fuentes número 2778, A) según Acta N.o 3867 de fecha 9 de diciembre de 1959, a fojas 1, labrada por los señores: H. Mazza, G. Uriol, R. Monzón, C. Armental, O. Díaz y los Agentes, R. Martínez, E. Santana, R. Martínez y J. A. Cardozo.

Resultando: que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 102 kgs. de carne suina.

Considerando: que teniendo en cuenta la calidad de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver a su propietario el importe de la misma.

Con la opinión de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Devolver a su propietario, el importe de la mercadería incautada.

3.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios, para el personal que trabaja a domicilio, Grupo 10-B y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo 10-B Trabajadores a Domicilio;

Resultando: el Consejo anterior cuenta ya con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja a domicilio del Grupo 10-B.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Talleres de Bordados, Vainillas, etc., y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo 10-B.

Resultando: el Consejo anterior cuenta ya con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instítúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el Grupo 10-B.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios, para el personal Obrero y administrativo de la Industria Metalúrgica, Grupos 5, A, C, D, E y F, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de los Consejos de Salarios para el personal Obrero y personal Administrativo de la Industria Metalúrgica (Grupos 5, A, C, D, E y F);

Resultando: los Consejos anteriores cuentan ya con la vigencia mínima que exige la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instítúyense dos Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, Obrero y Administrativo respectivamente, que trabaja en la Industria Metalúrgica (Grupos 5, A, C, D, E y F).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir separadamente, sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Decreto. Se nombran los miembros patronales y de los trabajadores ante la Comisión Mixta de las Panaderías de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1961.

Visto: La sentencia N.o 1.069 del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios por la cual se proclaman los Miembros para la integración de la Comisión Mixta de las Panaderías de Montevideo; y

Atento a lo previsto en el artículo 5.o, inciso M) de la ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945 y artículo 13 del decreto de 8 de mayo de 1950 reglamentario de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros de la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Montevideo a las siguientes personas:

Delegados Patronales: Señores Mariano Castro, Daniel Capulia y Manuel Lavandeira, como titulares y señores Luis Vázquez, Genaro J. Peri, Roberto Barcos, Eleuterio S. Rojas, Cyro Torre Ferrari y José Ma. Vázquez, en calidad de suplentes.

Delegados de los Trabajadores: Señores Mario J. Paulós, Alberto Trejos y Rafael H. Olivera como titulares y señores Mario Peña, Pedro Gómez, Manuel R. Mederos, Dámaso Molina, Rufino Bentancor y Luis Alberto Varela en calidad de suplentes.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se establece que la Sección Pulidoras de la firma Electro Metalúrgica Uruguaya Ltda., se encuentra liberada de la limitación de horario, pudiendo aplicar el régimen de 8 horas de trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de junio de 1961.

Vista: La solicitud de la firma La Electro Metalúrgica Uruguaya Limitada (L.E.M.U.) tendiente a que se establezca que se encuentra habilitada para implantar el horario de ocho horas en las tareas relacionadas con la industria prenombrada.

Resultando: La Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión de que la Sección Pulido de la referida firma cumple con los mínimos requerimientos establecidos.

Considerando: Que habiendo la firma dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2.o del mencionado decreto de 1.o de setiembre de 1960, corresponde declarar, en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo.

Por lo expuesto,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o) Declarar que la Sección Pulidoras de la firma L.E.M.U., se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras, impuesto por el artículo 1.o del decreto de 1.o de setiembre de 1960 y puede aplicar libremente el régimen anterior de 8 horas de trabajo.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 6 de Artigas a utilizar determinado porcentaje de su recaudación para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: La gestión de la Caja de Compensación N.o 6 de Artigas a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1959.

Resultando: Que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposi-

ciones adoptadas, por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley número 12.485 de 26 de diciembre de 1957.

Resultando: Que la Inspección General de Hacienda en su informe de fojas 17 a 18, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 10.20 o|o de la recaudación para atender sus "Gastos de Administración" durante el ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958.

Resultando: Que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido, de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista.

Resultando: Que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base: A) Que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485, ya citada; B) Que los funcionarios de los expresados organismos tienen de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos y obligaciones funcionales idénticas; y C) Que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando.

Considerando: Que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza.

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 6 de Artigas a utilizar el 10.20 o|o de su recaudación, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del ejercicio 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

19

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 3 de Tacuarembó a utilizar determinado porcentaje de su recaudación para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación N.o 3 de Tacuarembó a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1959;

Resultando: que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, emanadas de las disposiciones adoptadas por, la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 de 26 de diciembre de 1957;

Resultando: que la Inspección General de Hacienda en su informe de fojas 18 a 19, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 11 o|o de la recaudación para atender sus "Gastos de Administración" durante el ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958;

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

Resultando: que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base: A) que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley número 12.845, ya citada; B) que los funcionarios de los expresados organismos tienen de acuerdo, a las categorías, los mismos sueldos, y obligaciones funcionales idénticas; y C) que se ha logrado en las Cajas Departamental la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 3 de Tacuarembó a utilizar el 11 o|o de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del ejercicio 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

20

Resolución. Se establece que la Sección Pulimento de la firma Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A., se encuentra liberada de la limitación de horario, pudiendo aplicar el régimen de 8 horas de trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 13 de junio de 1961.

Vista: la solicitud de la firma Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A. (I.M.P.E.S.A.), tendiente a que se establezca que se encuentra habilitada para implantar el horario de ocho horas en las tareas relacionadas con la industria prenombrada.

Resultando: la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión de que la Sección Pulimento de la referida firma cumple con los mínimos requerimientos establecidos.

Considerando: que habiendo la firma dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2.o del mencionado decreto de 1.o de setiembre último, corresponde declarar, en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo.

Por lo expuesto,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o) Declarar que la Sección Pulimento de la firma I.M.P.E.S.A., se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras, impuesto por el artículo 1.o de decreto de 1.o de setiembre de 1960 y puede aplicar libremente el régimen anterior de 8 horas de trabajo.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

Por el Consejo: **HAEDO.** — **ANGEL M.** GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

21

Resolución. Se establece que la Sección Pulido de la firma Pablo Ferrando S. A. se encuentra liberada de la limitación de horario, pudiendo aplicar el régimen de 8 horas de trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Vista: la solicitud de la firma Pablo Ferrando Sociedad Anónima, tendiente a que se establezca que se encuentra habilitada para implantar el horario de ocho horas en las tareas relacionadas con la industria de Muebles Asépticos.

Resultando: la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión de que la Sección Pulido de la referida firma cumple con los mínimos requerimientos establecidos.

Considerando: que habiendo la firma dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2.o del mencionado decreto de 1.o de setiembre último, corresponde declarar, en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo.

Por lo expuesto,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o) Declarar que la Sección Pulido de la firma Pablo Ferrando Sociedad Anónima, se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras, impuesto por el artículo 1.o del decreto de 1.o de setiembre de 1960 y puede aplicar libremente el régimen anterior de 8 horas.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

Por el Consejo: **HAEDO.** — **ANGEL M.** GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 20 de junio de 1961.

2201—Resolución: autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), cinco cubiertas y cuatro cámaras, medida 650 x 15, con destino al furgón —vehículo celular— de la Jefatura de Policía de Paysandú, por la suma total de $ 1.191.84, que se atenderá c|c. al rubro "Adquisición y Reparación de Vehículos".

2202—Resolución: autorizando a la Jefatura de Policía de Canelones para aumentar, a partir del 1.o de enero próximo pasado, a la suma de $ 75.00 mensuales, la cantidad de $ 25.00 que abona actualmente por concepto de alquiler del inmueble ocupado por el Destacamento Policial de Estación Castellanos, y se refuerza el rubro "Arrendamientos" del Item 7.02 (Jefatura de Policía de Canelones), con la suma de $ 300.00, a tomarse, —por vía de trasposición—, del rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de que la mencionada repartición pueda atender el aumento de alquiler que se autoriza.

2203—Resolución: autorizando a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora Precopia Camacho de Techera, —viuda del ex funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Gregorio Techera—, la suma de $ 775.38, que le correspondía percibir a su extinto esposo, en concepto de cinco días de sueldo, retroactividad (Ley de 31|12|59, artículo 24), y aguinaldo.

2204—Se nombra Enfermero de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de 2.a (Enfermero en comisión), señor Ruben Marat Rodríguez.

2205—Se nombra en concepto de permuta de cargos, Dibujante de la Jefatura de Policía de Montevideo, al señor Carlos Velasco Escobar y Oficial 5.o, a la señorita Italia Sixta Tammaro Rivero.

2206—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para proveer un cargo de Comisario.

2207—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Santiago Dellacassa, del cargo de Mecánico del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2208—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo Mairet Cóppola, del cargo de Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2209—Se acepta la renuncia presentada por el señor Raúl Hilario Pin Galli, del cargo de Operario de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2210—Se acepta la renuncia presentada por el señor Vicente Oroná, del cargo de Sargento 1.o de la Jefatura de Policía de Flores.

2211—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Carcelero de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor Bayron Silva Silva, en virtud de haber sido sometido a disposición de la Justicia.

2212—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor Félix A. Sabatel, por inasistencia al servicio por razones de enfemedad, resolviéndose declarar cesante al mencionado funcionario.

2213—Se aprueba lo actuado por la Jefatura de Policía de Salto y por el Ministerio del Interior en lo que respecta al desempeño interino de las funciones de Encargado de la División Administrativa por el señor José María Piedrabuena y se reconoce el derecho del mencionado funcionario a percibir las diferencias de sueldo entre el cargo de que es titular y el que desempeña interinamente, desde el 13 de octubre de 1959 y hasta tanto dure este interinamente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 272. — En Montevideo, el día seis del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Acrécese la pensión de la señora María Luisa Sobrero de Bárcena a $ 1.500.00 mensuales y además la suma de pesos 400.00 mensuales por concepto de riesgo de vuelo. La señora Susana Aurora Rita Grezes de Hernández, tiene derecho a percibir una pensión de pesos 1.500.00 mensuales y además la suma de $ 400.00 mensuales por concepto de riesgo de vuelo.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **HAEDO.** — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 274. — En Montevideo, el día trece del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Modifícase la Resolución de fecha 20 de noviembre de 1956 y la Resolución número 5966 del 23 de setiembre de 1943, fijando en cuarenta y nueve pesos con 50|100 ($ 49.50) mensuales a cada una, las cuotas pensionarias de las señoras Manuela Rivera de Buela y Eusebia Rivera de Novaressi, hijas legítimas, casadas, del General Fructuoso Rivera. Acrecer a cuarenta y nueve pesos con 50|100 ($ 49.50), la pensión de la señora Victoria Josefa Rivera de Clarck, hija legítima, viuda, del mismo causante.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **HAEDO.** — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 1.044. — En Montevideo, el día trece del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 7, Rosalino Sosa Gracés, pesos 173.33; Corneta del Batallón de Ingenieros N.o 1, José Celiar Pérez Moreno, $ 857.50; Soldado de 1.a de la Región Militar N.o 1, Juan Pablo Guedes, $ 306.67; Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 9, Julio Crispín Velázquez Cabelero, $ 264.00. Soldado (Sirviente) de la Escuela Militar Julio Luis Ayala, $ 357.07; Soldado de 1.a del Grupo de Artillera N.o 2, Teodoro Martínez $ 249.34; Cabo de 2.a del Regimiento de Caballería N.o 9, Basilisio Castellanos, $ 272.80; Soldado de 1.a del Batalón de Ingenieros N.o 4, Rosario Raúl Moyano, $ 234.66; Sargento del Batallón de Infantería N.o 3, Santos Martiniano Acosta, $ 520.76.

Pensiones

Otórgase una cuota pensión de pesos 123.92 a cada uno, a la señora María Celia Vargas de Silvera y a los menores, Blanca Lilia, Julia Azucena, Domingo Ruben, Luis Alberto, Wilfredo Yamandú y Francis Daniel Silvera Vargas; Otórgase una cuota pensión de $ 99.94 a cada una, a la señora Bibiana Elisa Porciúncula de Rodríguez y al menor Elbio Rodríguez Porciúncula; Modifícase la Resolución del 3 de setiembre de 1959, fijando en $ 450.00 a cada una, la cuota pensión correspondiente a la señora Silvia Bibiana Decusatti de Marrero y menor María del Carmen Marrero Decusatti.

Compensaciones Especiales

Se concede a partir del 15|I|961, al Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Aurides Freitas Bentos, $ 24.00; A partir del 15|II|961; Cabo de 1.a del Grupo de Artillería N.o 2, Alquilmar González Galarza, $ 48.00; A partir del 1.o de abril de 1961 al Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 4, Hilario Guillén Pintos, $ 48.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 9, Esteban López Beherns, $ 24.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 7, Lucas Aberastury, $ 10.00; A partir del 15 de abril de 1961; Sargento de la Brigada de Caballería N.o 2, José María Estevez Blanco, $ 50.00; Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 7, Luciano Martínez, $ 96.00; Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 7, Washington Antonio Méndez Peluffo, $ 48.00; A partir del 1.o|V|961; Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, Nabor Correa Viega, $ 24.00; Cabo de 2.a de la Brigada de Caballería N.o 2, Rodolfo Escolar Pereira, $ 10.00; Cabo de 1.a

del Regimiento de Caballería N.o 8, Eltibio Dilamar Da Silva, $ 48.00; Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 11, Martín Evangelista Urquiolo, $ 72.00.

Varios

Otórgase prórroga de licencia, para residir en la República Argentina, a la pensionista militar señorita Elena Pintos Ríos; Otórgase prórroga de licencia, para residir en la República Argentina, a la pensionista militar, señorita Wenceslada Pintos Ríos.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 13 de junio de 1961.

Resolución N.o 28.646—Acéptase la renuncia presentada por el señor Yandó Gianelli del cargo de Oficial 5.o (Enfermero de 2.a) Código Ac. Categoría III, Grado 6, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

Resolución N.o 28.654—Autorízase a la Prefectura General Marítima, a otorgar el cese de bandera al buque motor nacional "El Oriental" propiedad de la Compañía "Santana S. A.".

Resolución N.o 28.658—Autorízase a la Dirección General de Telecomunicaciones para que permita a la señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya a instalar y operar un equipo de enlace, entre los estudios y Planta Emisora del Canal 4 de T.V.

Resolución N.o 28.661—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la cantidad de pesos 65.964.80, destinada a abonar los suministros a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

Resolución N.o 28.670—Mantiénese la calificación otorgada al Oficial 2.o del Servicio de Sanidad Militar, señora Juana Martínez de Carral.

Resolución N.o 28.671—Desestímase la solicitud formulada por el Cabo (T.E.) de la Fuerza Aérea don Carlos Pereira.

Resolución N.o 28.672—Desestímase la solicitud formulada por el Sargento (T.E.) de la Fuerza Aérea don Arturo Nery Iglesias Souza.

Resolución N.o 28.673—Desestímase la solicitud formulada por el ex Oficial 2.o de la Inspección General del Ejército, don Francisco Iglesias Machín.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 27 de abril de 1961.

2615—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Comisión [illegible]nal Pro Construcción del edificio destinado a Hospital de Salto, la suma de $ 400.000.00 correspondiente a la última cuota de contribución del Estado, autorizándose asimismo a librar la correspondiente orden de transferencia.

2616—Se establece que el importe total de $ 84.065.43, a que ascienden los aportes del Ministerio de Obras Públicas, fijados en los cuatro convenios aprobados y celebrados entre éste y los Concejos Departamental de Maldonado y Local Autónomo de San Carlos en fechas: 31|10|957; 13|6|957; 20|6|957 y 20|6|957, se destinará a atender el pago de la 1.o cuota de adquisición de una motoniveladora y un camión, realizada por el mencionado Concejo Local Autónomo.

2617—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas y los señores Mario Pochintesta y Juan Antonio Monforio, para la realización del servicio interdepartamental de pasajeros, encomiendas y correspondencia por ómnibus entre la ciudad de Treinta y Tres y Pueblo Chuy (Departamento de Rocha).

2618—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió ampliar en la suma de $ 20.000.00 el crédito autorizado de $ 175.044.00 para prolongar la contratación durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1960 del servicio de camiones y camionetas necesario para la normal atención de la red de agua de Montevideo y servicios domiciliarios.

2619—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Local de Dolores para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), en el tramo de la calle 4 a paralela a Lavalleja entre las calles Asencio y Misiones, presupuestadas en la suma de pesos 25.213.85.

2620—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Flores y vecinos de la ciudad de Trinidad, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la mencionada ciudad, en el tramo de la calle 19 de Abril, entre C. M. Ramírez y Luis A. de Herrera, presupuestadas en la suma de $ 7.573.50.

2621—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y vecinos de la localidad de Mariscala (Departamentto de Lavalleja), para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la mencionada localidad en el tramo de la calle Sarandí entre 18 de Octubre y Camino Nacional, presupuestadas en la suma de pesos 5.837.72.

2622—Se aprueba la planimetría general del estudio de Ruta N.o 90, tramo: Piedras Coloradas-Algorta, comprendido entre las progresivas 45 kilómetro 650.00 y 60 km. 150.40 con un ancho de expropiación de 60 ms. (30 ms. a cada lado del eje).

2623—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 26, tramo: Melo-Sarandí de Barceló, con puentes sobre Arroyo Chuy y Cañada de la Diligencia, varias fracciones de terreno que integran parcialmente los padrones que a continuación se detallan y cuyos propietarios son los siguientes: 1.a Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo: Padrón N.o 3727, propiedad de Felipe Nery Fernández; Padrón N.o 5603, propiedad de John Daniel Breese; Padrón N.o 3055, propiedad del Severo Alvarez; Padrón N.o 3096, propiedad de Atilio Bianchi; Padrón N.o 3038, propiedad de la Suc. Luis M. De Morales; 2.a Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo: Padrón N.o 3516, propiedad de la Suc. Silvia Odera de Gómez; Padrón N.o 6751, propiedad de Enilda Inés Odera; Padrón N.o 7248, propiedad de Vicente Reyes Silva; Padrón N.o 1978, propiedad de Luis González Alvarez y Padrón número 2170, propiedad de Lucas E. Gularte.

2624—Se resuelve declarar la caducidad del crédito relacionado con la reclamación interpuesta por el contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 105 de 2.o Grado de San Jacinto (Departamento de Canelones), Santiago Porro S. A.

2625—Se revalidan por el término de seis meses a partir del 1.o de enero de 1961, los servicios del personal de la Dirección de Hidrografía que cumple tareas de "Lectura de Escala".

2626—Se revalidan por el término de tres meses a partir del 1.o de abril de 1961, los servicios del personal jornalero de la Dirección de Hidrografía.

2627—Se revalidan por el término de tres meses a partir del 1.o de abril de 1961, los servicios del personal afectado al Servicio de Balsas de la Dirección de Hidrografía.

2628—Se revalidan por el término de nueve días a partir del 1.o de enero de 1961 los servicios de los ingenieros Julio María Larzabal, Manuel Irisarri, Ulises Casulo y Omar Agosto, contratados para realizar trabajos de cálculos de estructuras de las obras incluídas en la ley N.o 12.669 de fecha 16|12|959, autorizándose a librar las correspondientes órdenes de transferencias.

2629—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, a fin de llevar a su conocimiento las inversiones efectuadas durante el trimestre 23 de enero-23 de abril de 1961 (Dirección de Vialidad: pesos 359.680.58; Dirección de Hidrografía: $ 61.531.10) a fin de atender la ejecución de obras que se efectúan con motivo de los destrozos causados por los fenómenos climáticos que afectaron el país durante el año 1959.

2630—Se designan para ser expropiados por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta No. 10, Carretera Interbalnearia, tramo: Solís Chico-La Tuna, tres solares propiedad de los señores Cándido y Francisco Solanes, Padrón N.o 585, ubicados en la 8.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 9.423.75 y se autoriza a librar la corresponiente orden de transferencia.

2631—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, Carretera Interbalnearia, tramo: Solís Chico-La Tuna, un solar propiedad del señor Cándido Solanes, Padrón N.o 583, ubicado en la 8.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.800.00; y se autoriza a librar la correspondiente orden de transferencia.

2632—Se autoriza al señor Pedro Hernández para construir en el kilómetro 27.600 (aproximadamente), de la Ruta N.o 7, un "volado" a ubicarse dentro de la zona de retiro "non-edificandi", con carácter precario y revocable en cualquier momento a juicio exclusivo de la Administración.

2633—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 1.932.26, a fin de atender el pago de las diferencias de jornales del personal

que trabaja en la obra: Ejecución del piso y obras complementarias de los Depósitos 2 y 3 del puerto de Paysandú, correspodientes al mes de junio de 1960, autorizándose a librar las correspondientes órdenes de transferencia.

2635 — Resolución acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores, a fin de solicitar el acuerdo previsto en el artículo 168, Inc. 10 de la Constitución a efectos de proceder a la destitución del funcionario de la Dirección de Arquitectura, Cod. A a A, Categoría I, Grado 5, Arquitecto Jaime L. Marques.

2636—Se autoriza la inversión de la suma de $ 4.657.50, como ampliación de la partida de $ 18.423.00 Aut. por Res. de fecha 24|I|961, a fin de atender las diferencias de viáticos del Sobrestante de la obra: Liceo Paso de los Toros; resolviéndose pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la mencionada obra, por el término de 18 meses y 15 días.

2637—Se descalifica como Nacional, el tramo comprendido entre Maldonado y Portezuelo de Lussich de la Ruta número 38.

2638—Decreto del Poder Ejecutivo el que se modifica el artículo 2.o del decreto de fecha 23|6|960 y el artículo 2.o del decreto de fecha 1.o|12|960, decrettos en los cuales se dispone la reducción de la Deuda Interna 5 o|o 1960, Serie B, correspondiente a las leyes N.ros 12.463 de fecha 5|12|957 y N.o 12.691 de fecha 31|12|959, respectivamente, para la utilización de los fondos provenientes de los Convenios de Préstamos números 1 y 2 realizados con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América por adquisición de excedentes agrícolas.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 4 de mayo de 1961.

2639—Se declara que la Administración recibe definitivamente, a partir del día 3 de marzo de 1961, de la obra: "Recargo de Ruta N.o 3, de kilómetro 256 a kilómetro 278, ampliada al kilómetro 279", el trozo de kilómetro 256 a kilómetro 277.250, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver a garantía correspondiente.

2640—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ramón C. Alvarez, para la ejecución —como ampliación de contrato—, de las modificaciones y ampliaciones de obras para la terminación del edificio de la Comisaría de la 10.a Sec. Policial de Montevideo (Departamento de Montevideo), por la suma de $ 35.000.00.

2641 — Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Local Autónomo de San Carlos y vecinos de San Carlos, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la mencionada ciudad, en el tramo de la calle Andrés Ceberio, entre 18 de Julio y Treinta y Tres, por la suma de $ 18.622.00.

2642—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Salto y vecinos de la ciudad de Salto, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la mencionada ciudad, en el tramo de la calle Juan M Blancs entre Agraciada y 8 de Octubre, por la suma de $ 5.415.50.

2643—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 81, tramo comprendido entre las Rutas números 5 y 64 —kilómetro 0 a kilómetro 12.403.40, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 2.a y 15.a Sec. Jud. del Departamento de aCnelones.

2644—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 108, tramo 130, kilómetro 300 a Ombúes de Bentancor, varias fracciones de terreno ubicadas en la 9.a Sec. Jud. del Departamente de Canelones.

2645—Se autoriza la inversión de la suma de $ 7.000.00 destinada a atender el pago de parte de los honorarios correspondientes al estudio de los cálculos de la estructura de hormigón armado de las obras de construcción del edificio del Liceo de Sarandí Grande (Departamento de Florida), librándose la correspondiente orden de transferencia.

2646—Se reconoce a favor de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 173 (Departamento de Montevideo), la suma de $ 75.322.08, por concepto de diferencia en el precio del portland utilizado en las mencionadas obras.

2647—Se resuelve incluir las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 156 de la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), contratadas con la Empresa Juan Santiago Boezio Dri, entre aquellas que corresponde aplicarles la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22|12|959, en lo referente a modificaciones de los precios de los materiales que se produzcan en dicha obra, a partir del 31|3|960.

2648—Se resuelve incluir las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 11 del Barrio Ferrocarril del Departamento de Tacuarembó, contratadas con la Empresa Santiago Bertamini, entre aquellas que corresponde aplicarles la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22|12|959, en lo referente a modificaciones de los precios de los materiales que se produzcan en dicha obra a partir del 23|3|960.

2649—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Luis A. Maranges —como ampliación de contrato—, diversos trabajos en el edificio de la Dirección General de Correos, ubicado en las calles Buenos Aires y Misiones (Departamento de Montevideo), estimados en $ 20.160.00.

2650 — Se acepta la propuesta de la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., para el suministro a la Dirección de Vialidad de sesenta juegos de mandíbulas fundidas al manganeso, con destino a las plantas de trituración de la Dirección de Vialidad, por la suma de pesos 225.984.00, autorizándose a librar la correspodiente orden de transferencia.

2651—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para encomendar a la firma Instituto Aerofotogramétrico Uruguayo S. A., la ejecución de un relevamiento parcial de la confluencia de los ríos Negro y Tacurembó.

2652 — Se resuelve que el Sobrestante de 3.a, señor Alcides González Morales, pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra: Escuelas N.ros 55 y 123 (Departamento de Montevideo), por el término de seis meses y quince días.

2654—Se asigna a los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señores Miguel A. De León y Alfredo Giro, una compensación mensual sujeta a montepío de $ 325.00 y pesos 275.00, respectivamente.

2655—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Julio C. Roig como integrante de la Comisión creada con el fin de estudiar el problema relacionado con la posibilidad de instalar líneas de navegación permanentes en el Río Negro, agradeciéndosele los servicios prestados y se designa en su lugar al ingeniero Augusto Hareau como integrante de la mencionada comisión.

2656—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Orfilia Del Pino Bustamante del cargo de Oficial 5.o, Categoría III, Grado 6, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, a partir del 2 de mayo de 1961.

2657—Se acepta la renuncia presentada por el señor Mario Leindekar, del cargo de Auxiliar 4.o, N.o de Orden 2370, Partida 80, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir del 24 de diciembre de 1960.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras públicas, el 11 de mayo de 1961.

2658—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Compañía Uruguaya de Obras Públicas, para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a sede del Liceo de Colonia, presupuestadas en la suma de $ 3.245.041.61.

2659—Decreto del Poder Ejecutivo por el que se modifica el decreto de fecha 24 de enero de 1961 que estableció la Escala de Viáticos del Ministerio de Obras Públicas.

2660—Se autoriza la inversión de la suma de $ 19.790.76, a fin de ejecutar por el sistema de "administración directa", obras de reparación y terminación del techo del edificio de la Administración del Parque "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones).

2661—Se aprueban los aumentos producidos en varios rubros, por la suma de $ 32.058.95 de la obra: Ruta N.o 26, tramo: MeloSarandí de Barceló, con puente sobre el Arroyo Chuy y alcantarillas en Cañada de las Diligencias, contratada con la Empresa Hércules Carugati, prorrogándose por el término de 11 días a partir del 1.o de setiembre de 1960, el plazo para la terminación de las mismas.

2662—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "administración directa" obras de reparación y pintura de los camarines del Estudio Auditorio N.o 1, del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (Departamento de Montevideo), presupuestadas en la suma de $ 6.000.00.

2663—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 81, tramo N.o 5 a Empalme Ruta N.o 64, una fracción de terreno y mejoras existentes propiedad del señor Alberto Mauro Murialdo, Padrón N.o 4150 (parte), ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 6.620.75; y se autoriza a librar la correspondiente orden de transferencia.

2664—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, de varias fracciones de terreno, necesarias para las obras de Ruta N.o 81, tramo: Entre Rutas N.ros 5 y 64, propiedad de los señores Rodolfo y Octaviano Mesa y Ermindo Isaac Pérez, Padrón N.o 30 (parte), ubicadas en la 2.a Sec. Jud. del Departa-

mento de Canelones; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 505.00; y se autoriza a librar la correspondiente orden de transferencia.

2665—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo Punta Piedras-La Paloma, una fracción de terreno propiedad de los señores Domingo Giachelio y Humberto Hermacosa, Padrón N.o 492 (parte), ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado: se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de pesos y se autoriza a librar la correspondiente de transferencia; y se pasan los antecedentes al Fiscal Departamental de Maldonado a fin de que se inicie el correspondiente juicio de expropiación.

2626—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma, una fracción de terreno propiedad del señor Américo Machado, Padrón N.o 438 (parte), ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado: se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 30.45; se autoriza a librar la correspondiente orden de transferencia; y se pasan los antecedentes al Fiscal Letrado Departamental de Maldonado a fin de que se inicie el juicio de expropiación correspondiente.

2667—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al ingeniero Enrique Zwecker, el estudio de los cálculos, planos y planillas de hormigón armado de las obras de construcción del Liceo Departamental de Treinta y Tres.

2668—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma Gesto y Ferraro, el desarme de un depósito existente en el Servicio La Paz y armado correspondiente en el Servicio de Nueva Palmira, por la suma de $ 12.500.00.

2669—Se aceptan las propuestas de las firmas: Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A.; Max Mayer e Hijo y Shell Uruguay Limitada, por las sumas de $ 162.744.78; $ 88.954.80 y pesos 48.360.95, respectivamente, para el suministro a la Dirección de Vialidad de lubricantes (grasas y aceites), con destino a la maquinaria de la Dirección de Vialidad, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2670—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia remitiendo antecedentes solicitados en Mensaje número 66 de fecha 27 2|961, referente a exhorto N.o 10946 de fecha 22|12|960, librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en autos caratulados: Rosa López de De León con ONDA. Cobro de pesos. Libro 48, F.o 488.

2671—Se autoriza a la Sociedad de Fomento Agropecuario de la Zona de Velázquez (Departamento de Rocha), para construir un embarcadero de ganado y su acceso desde el firme de la Ruta número 15 a la altura del kilómetro 263.900, con carácter precario y revocable a juicio exclusivo de la Administración.

2672—Para conocimiento de los señores Consejeros. El Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado en su sesión de fecha 20|4-961, resolvió sustituir el nombre de la Estación ferroviaria "Bizcocho", por el de "Grito de Asencio".

2673—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2.355.00, destinada a adquirir un fichero y 2.000 fichas con destino a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, la firma Remigton Rand.

2674—Se resuelve remitir Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, dando cuenta de lo dispuesto por resolución de fecha 2 de febrero de 1961 por la que se autorizó la inversión de la suma de $ 3.000.000.00 para financiar los estudios de obras incluídas en el Plan de Desarrollo.

2676—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 270.00 destinada a atender el pago de 15 días de acuerdo al decreto de fecha 26 de mayo de 1959 del Sobrestante señor José Pedro Chirico.

2677—Se acepta la renuncia presentada a partir del día 5 de abril de 1961 del Sobrestante de la obra: Ruta N.o 26, tramo: Melo — Sarandí de Barceló y puente sobre el Arroyo Chuy y alcantarillas sobre Cañada de Las Diligencias, señor Juan Jaume Cantón, resolviéndose que el señor José Pedro Chirico pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la mencionada obra.

2678—Se acepta la renuncia presentada por el Ingeniero, Escalafón A a A, Categoría II, Grado IV, señor Esteban Darriulat de la Dirección de Hidrografía, a partir del 4 de mayo de 1961.

2679—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante Técnico de la Regional N.o 6, A e, Categoría III, Grado 10, señor Alfredo A. Luhers de la Dirección de Vialidad, a partir del 13 de marzo de 1961.

2680—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Usina, Categoría "A", N.o de Orden 545, Partida 37, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Neno Raykoff, a partir del 11 de abril de 1961.

2681—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 3.o a jornal de los Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, señor Osvaldo del Plata, a partir del 16 de marzo de 1961.

2682—Se acepta la renuncia presentada por el Maquinista, Escalafón Especializado, Ac, Categoría III, Grado 8 de la Dirección de Hidrografía, señor Jorge Pedro Allegrini, a partir del 1.o de abril de 1961.

2683—Se acepta la renuncia presentada por el Pagador Volante, Ac, Categoría III, Grado 9 de la Dirección de Arquitectura, señor Luis Walter Merido, a partir del 25 de abril de 1961.

2684—Se acepta la renuncia presentada por el Chofer, Categoría III, Grado 6 del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas, señor Bautista Guglielmi, a partir del 27 de abril de 1961.

2685—Se acepta la renuncia presentada por el Chofer de 1.a a jornal de los Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, señor Juan Julián Perosio, a partir del 1.o de mayo de 1961.

2686—Se autoriza el refuerzo de los rubros 3.02 y 3.04 del Item 8.07 en las sumas de $ 10.000.00 y $ 45.000.00 respectivamente, Ejercicio 1961, por vía de trasposición.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 25 de mayo de 1961.

2687—Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Internacional 5 o|o Plan de Desarrollo Económico 1960" por un valor nominal de hasta $ 86:000.000.00.

2688—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Isaú F. Hernández Icardi, representante de la fábrica "Le Tourneau-Westinghouse Trade Company", para la adquisición de cinco motoniveladoras, con destino a la mencionada Dirección, por la suma de $ 1:151.934.48

2689—Se acepta la propuesta de la firma Hidevo Soc. Resp. Ltda., para el suministro a la Dirección de Vialidad de 4.000 cuchillas para motoniveladoras, por la suma de $ 374.323.40, autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2690—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio del Liceo N.o 2 "Héctor Miranda" (Montevideo), contratadas con la firma Gori y Molfino, autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver la garantía correspondiente.

2691—Se declara que la Administración recibe definitivamente, a partir del día 26 de abril de 1961, las obras: Recargo y ensanche de Ruta N.o 3 (de kilómetro 200 a kilómetro 228), tramo: Trinidad Paso del Puerto, ampliada en el trozo del kilómetro 197 al kilómetro 200, incluída variante comprendida entre los kilómetros 202.850 y 204.800, contratadas con la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente.

2692—Se declara que la Administración recibe definitivamente, a partir del día 23 de febrero de 1961, las obras: Recargo y ensanche de Ruta N.o 3 (de kilómetro 465 a kilómetro 487), tramos Paysandú-Salto, contratados con la Empresa Vejo y Pérez Mackinnon Ltda., en el tramo comprendido entre los kilómetros 467 a kilómerto 476 y en los tramos correspondientes a los kilómetros 101.403 a 101.750 y 102.911.80 a 105.060.54 de kilómetros 0.243.10 a 2.900, variantes del trazado primitivo que están comprendidos entre los kilómetros 480 a 487, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente.

2693—Se autoriza la inversión de la suma de $ 72.932.45, complementaria de la de $ 25.000.00 autorizada por resolución de fecha 16 7 957, a fin de ejecutar obras complementarias en el local que ocupa la Tesorería General de la Nación (Montevideo), que se efectuarán por el sistema de "administración directa", por parte de la Dirección de Arquitectura, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2694—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "administración directa" las obras de reparaciones en la fachada del edificio del Correo Central (Montevideo) presupuestadas en la suma de $ 15.000.00, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2695—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "administración directa", obras de impermeabilización en el techo de la sala de lectura de la Biblioteca Central del edificio del Instituto "Alfredo Vásquez Acevedo", presupuestadas en la suma de $ 12.705.00, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2696—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "administración directa", obras de reparaciones en la instalación de calefacción del edificio del Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrico (Montevideo), presupuestadas en la suma de $ 9.900.00.

2697—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema "administración directa", obras complementarias en el edificio de la Planta Emisora del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, ubicado en la ciudad de Carmelo (Depto. de Colonia), presupuestadas en la suma de $ 6.500.00.

2698—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Salto, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la ciudad de Salto a fin de abastecer un poste-surtidor a instalarse en la intersección de las calles J. Raffo y Maciel, presupuestadas en la suma de $ 18.338.91.

2699—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Tacuarembó y vecinos de la ciudad de Tacuarembó, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la mencionada ciudad, en el tramo de la calle Agraciada entre las calles Uruguay e Industria, presupuestadas en la suma de $ 18.013.68.

2700—Se establece que el valor de los terrenos y mejoras existentes y expropiados por causa de utilidad pública con motivo de las obras de Ruta N.o 109, tramo: Rocha-Aiguá, a la señorita Eva González en fecha 1|12|953, asciende a la suma de $ 3.555.00, autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia complementaria.

2701—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo de las obras de Ruta N.o 20, tramo: De Ruta N.o 3 a Pueblo Grecco, una fracción de terreno propiedad del señor Pedro Lafluf, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, Padrón N.o 1695 (parte); se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.204.30, autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia .

2702—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.480.40 destinada a adquirir a varias firmas de plaza útiles de oficina con destino a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

2703—Se autoriza la inversión de la suma de $ 5.292.00 destinada a adquirir a la firma Lescabura y Capurro S. A. (Mecánica Industrial), 36 tubos para caldera, con destino al Ganguil H.D. 2, que se encuentra en reparación en el Dique Nacional.

2704—Se autoriza a la Contaduría General de la Nacion para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1960, la suma de $ 5.625.30, correspondiente a cuentas presentadas por la firma Electroquímica S. A., por concepto de suministro de envases para hipoclorito, de sodio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado

2705—Se autoriza a la Dirección de Transportes para constituir un Fondo Permanente de $ 1.500.00 a fin de atender los gastos urgentes que le originen los servicios a su cargo.

2706—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proseguir las obras que se ejecutan por el sistema de "administración directa" en la Planta Emisora y Estudios de Televisión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (Montevideo) estimadas en $ 200.000.00 a fin de completar las instalaciones que permitan el funcionamiento de los equipos del servicio de televisión.

2707—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa Compañía Uruguaya de Obras Públicas, la ejecución de los trabajos de anclaje de los pernos de la torre de televisión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (Montevideo), presupuestados en la suma de $ 10.573.75.

2708—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo de las obras de Ruta N.o 81, tramo: Entre Rutas Nros. 6 y 64, una fracción de terreno propiedad de la señora Matilde Camacho de Mesa e hijos, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 8010 (parte); se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 5.702.16, autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2709—Se autoriza la inversión de la suma de $ 44.660.00, a fin de atender los trabajos de reparación y conservación a efectuarse en el edificio del Museo Histórico Nacional (Casa Lavalleja) a ejecutarse por el sistema de "administración directa" por parte de la Dirección de Arquitectura, autorizándose asimismo el libramiento de la correspondiente orden de pago.

2710—Se aprueban modificaciones en las obras: Ruta N.o 4, tramo de empalme de Ruta N.o 31 a Paso del Sauce del Río Arapey Chico, con Ramal de empalme a Colonia Lavalleja, contratadas con la Empresa Tomás Guarino, resultando extraordinarios por la suma de pesos 3.737.58.

2711—Se autoriza la inversión de la suma de $ 145.000.00 a fin de adquirir a la firma Ellicott Machine Corporation (U.S.A.) repuestos con destino a las Dragas H.L. 16 y H.L. 17 de la Dirección de Hidrografía, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

2712—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir a varias firmas de plaza, materiales con destino a los trabajos de alambrados de la zona de la Represa de Canelón Grande que se ejecutan por el sistema de "administración directa" por parte de la mencionada Dirección, autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2713—Se concede al señor Angel H. Marchesoni, contratista de las obras de construcción de la Escuela N.o 109 de Villa del Sauce (Depto. de Canelones), una prórroga de 120 días en el plazo establecido para la terminación de los mencionados trabajos 11 de abril de 1961 a 10 de agosto de 1961).

2715—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 8.953.12, a fin de atender la renta que el Banco de Seguros del Estado, tiene que servir al Patrón de 2.a, señor Atiliano Milar, accidentado en servicio el día 15 de octubre de 1956.

2716—Se resuelve que el Sobrestante de 1.a señor Angel R. Vachetta, pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra: Liceo Departamental de Colonia, por el término de 22 meses y 15 días

2717—Se establece que la designación efectuada por resolución de fecha 13 de julio de 1945 para ocupar un cargo de Peón-Limpiador de la Dirección de Vialidad a favor del señor Francisco Carrera y posteriores promociones, debe entenderse efectuada a nombre de Francisco Francis Iunen Yaryura

2718—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante Técnico Mecánico de 8.a, Categoría III, Grado 10 de la Dirección de Vialidad, señor Nelson Hugo Permuy, a partir del 1.o de febrero de 1961

2719—Se acepta la renuncia presentada por el Maquinista de 1.a "D" de la Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad, señor Pedro Abogadro, a partir del 1.o de abril de 1961.

2720—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Mecánico de 3.a de Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Oscar Durán, a partir del 26 de abril de 1961.

2721—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Mecánico Montador de 1.a de Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Carlos Adolfo Vázquez, a partir del 3 de mayo de 1961.

2722—Se acepta la renuncia presentada por el Peón Especializado de 2.a de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Guillermo Rodríguez, a partir del 5 de mayo de 1961.

2723—Se acepta la renuncia presentada por el Peón Especializado de 2.a de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor José Sosa, a partir del 10 de abril de 1961.

2724—Se acepta la renuncia presentada por el Peón Especializado a jornal de la Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad, señor Basilio Araújo Machado.

2725—Se acepta la propuesta de la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, para la ejecución de las obras: Calzada Sur de Carretera Interbalnearia, tramo Solís Chico-La Tuna (trozo de Km. 63.383 a Km. 72.587.37), por la suma de pesos 1:878.643.89, aprobándose el respectivo contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la mencionada Empresa.

2726—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de "administración directa", los trabajos de reparación y conservación que requiere el edificio que ocupa la Residencia Presidencial, ubicada en la Avda. Joaquín Suárez N.o 3683 (Montevideo), presupuestados en la suma de pesos 48.000.00, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago

2727—Se autoriza la inversión de la suma de $ 50.000.00, a fin de adquirir en la firma General Machinery Co. S. A., repuestos con destino a la Balsa H.L. 4 de la Dirección de Hidrografía, autorizándose a librar la correspondiente orden de pago.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 13 de junio de 1961.

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilación

1—Juan José Tailliade de Colado, (ref. céd.) con $ 724.44.

Pensión

2—Lilia Barboza de Rodríguez, (ref. céd.) con $ 346.61.

Jubilaciones

3|4—Luis Barrios Batain, con pesos 7.461.24; Luis Alberto Tróccoli Bustos, (ref. céd.) con $ 15 263.32.

Pensión

5—Viejoslava Komjetan de Medich y Ana Cristina Medich Komjetan, (ref. céd.) con $ 2.990.51.

Jubilaciones

6|12—Manuel Alfredo Rodríguez García, con $ 2.939.95, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|7|60; Emeteria Luz del Carmen Arriondo Ferreira do Rosa, con pesos 7.319.66; Umberto Luis Di Landro Cibale, con $ 7.150.00; Cayetano Ceriani Bianchi, con $ 5.880.00; Oseas María Benito Falleri Rossi, (ref. céd.) con $ 9.669.85; Nicasia Cleofe Antúnez de Gómez, con $ 3.120.00; Raúl Fereira Bueno, con $ 13.232.00.

Pensión

13—Gladys Emilia Ferreira de Rivera y María Cristina y Horacio Luis Rivera Ferreira, con $ 4.980.17.

Jubilaciones

14|16—Leocadio Catalino Freitas Luque (ref. céd.) con $ 4.054.46; Antonio Claudio Ilich Bonfiglio, (ref. céd.) con $ 2.904.00; Gerónimo José Iturbide Perdomo, con $ 2.790.12.

Pensión

17—María Arcibaldo de Islas, con $ 1.541.84.

Jubilaciones

18|23—Aquiles Juan Luis Franzini Graziosi, (ref. céd.) con $ 393.93; Leopoldina Techera de Baudean, con pesos 14.211.83; Agustín Marcelo Souto, (ref. céd.) con $ 3.068.00; Juan Gualco Minetti, (ref. céd.) con $ 6.314.99; Blanca Rosa Danglada Zorrón, con pesos 4.933.33; Juan Estévez, (ref. céd.) con $ 4.052.52

Pensión

24—María Eloísa Iturralde de Lavagnini y Asise Lavagnini Iturralde de González, (ref. céd.) con $ 9.047.57.

Jubilaciones

25|26—Federico Conrado Moller de Berg, (ref. céd.) con $ 9.333.24; José Núñez Camacho, (ref. céd.) con pesos $ 3.690.60.

Pensión

27—Guillermina Perdomo de Toma y Ana Beatriz y Rita Toma Perdomo, con $ 2.645.84.

Jubilaciones

28|30—Juan Carlos Montes Rega, con $ 13.026.29; Manolo Maneiro López, (ref. céd.) con $ 2.107.89; Horacio Mora Rivas, con $ 40.800.00.

Pensión

31—Margarita Reina Vidal de Rojas y Margarita Prosperina, Ramón, Jesús, Santos Salvador y Esther Noemí Rojas Vidal y menor María Juana Rojas Núñez, con $ 1.290.09.

Jubilaciones

32|35—Gaspar Bertacchi Risso, con $ 13.477.50; Felipe Eumar Silva Bargas, con $ 3.900.00; Alcides Morosoli, (ref. céd.) con $ 4.049.94; Amanda Elida Alejandra Núñez Villalba, con $ 14.775.88.

Pensión

36—Eulalia Méndez de San Martín y Adoración, Felicidad y Eulalia San Martín Méndez, con $ 1.800.00.

Jubilación

37—Juan José Valdéz, con $ 3.177.17, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|6|60.

Pensión

38—Luisa Andrea Suárez de Ubalde y María Luisa Ubalde Suárez, con pesos 3.710.47.

Jubilaciones

39|41—Juan Bersenelli Boerri, con $ 8.325.60; Francisco Parodi Martínez, (ref. céd.) con $ 4.189.14; Margarito Telmo Santiago Cano Grasso, (ref. céd.) con $ 10.938.82.

Pensiones

42|43—María Asunción Bernaldal de Tróccoli, con $ 4.843.02; Laura Aldabalde de Landó y Laura María Landó Aldabalde, (ref. céd.) con $ 13.939.20.

Jubilación

44—Francisco Cañete Sosa, con pesos 5.560.00.

Pensión

45—Amelia Victoria Fulle de Martínez, (ref. céd.) con $ 3.460.00.

Jubilaciones

46|50—Willem Eduardo Luis Edmundo Koninckx Mistler, con $ 12.972.40; Jacinto Martín Martínez Hernández, con $ 5.850.00; Nicolás Espalter, con pesos 4.176.00; Oreste Juan Berreta Dolach, con $ 6.600.00; Onorio Ciriaco Brito Rodríguez, (ref. céd.) con pesos 3.032.18.

Pensión

51—Valentina Miraballes de Macedo, con $ 14.400.00.

Jubilaciones

52|53—Nicolás Sisto Barbuto, con $ 4.046.24; Francisca Sancho Barceló, (ref. céd.) con $ 26.400.00.

Pensiones

54|55—Hugo Nelci Real García, con pesos 2.400.00; Manuela Ameijenda de Achira y María Esther Blanca y Angélica Achira Ameijenda, con $ 4.451.04.

Jubilaciones

56|69—Evangelista Raúl Pérez del Castillo, (ref. céd.) con $ 32.228.58; Alfredo Wáshington Shen Cordero, con $ 28.800.00; Eugenio Héctor Pagella Pastorino, con $ 28.800.00; Domingo Tapié Besttute, con $ 36.000.00; María Enriqueta González de Olaonda, con pesos 33.600.00; Rita Pérez Ortiz de Cesio (reforma de cédula) con $ 8.560.29; Juan Bettiato Giachetto, con $ 3.413.08, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 13|8|60; Bautista Benítez Colombo, (reforma de cédula) con $ 5.515.33; Enrique Pedro Ballestrero Griffo, (reforma de cédula) con $ 7.219.56; Carlos María Anaya, (reforma de cédula) con $ 4.255.00; Enrique Jaime Martínez, (reforma de cédula) con pesos 4.433.32; Antonio Rafael Donato Nipoli Ametrano, con pesos 10.545.51; Carlos Alberto Justo Crisola Secco, con pesos 10.020.00; José Oddone Bruno, con $ 10.190.00.

Pensión

70—María Carmen Montaño y María Celia Montaño de Mancini, (reforma de cédula) con $ 10.800.00.

Jubilaciones

71|72—Juan Octaviano Melgar Rodríguez, con $ 3.976.67; Carlos María Verdier Pini, (reforma de cédula) con $ 17.242.36.

Pensiones

73|74—Eleodora Martínez de Silva y señorita Manuela Toribia Silva, con pesos 2.243.99; Menores Victoria Graciela y Cristina Rebeca Ocampo Sosa, (escolares) con $ 211.07 mensuales.

Jubilaciones

75|78—Carlos Bernardo Moreno Cabana, (ref. céd.) con pesos 26.400.00; Nicolás Volker Wohl, (reforma de cédula) con $ 4.746.93; Novel Valentini, (ref. céd.) con $ 4.118.80; Francisco Vera Galañena, (reforma de cédula) con $ 11.630.30.

Pensión

79—Ana María Sastre de Vadell, con $ 809.88.

Jubilaciones

80|82—Cipriano Cartelle Alvarez, (reforma de cédula) con $ 6.290.13; Juan Villa San Román, (reforma de cédula) con $ 9.465.00; Secundino Leiros Costas, (ref. céd.) con $ 2.605.58.

Pensión

83—Eduvige María Elsa Gordiola de Guillauma, (ref. céd.) con $ 999.30.

Jubilaciones

84|85—José Benito Alvarez Sans, (ref. céd.) con $ 18.092.00; Andrés Aneiros López, (reforma de cédula) con $ 7.792.38.

Pensiones

86|87—Glyde Aliano de Benavídes, con $ 2.030.76; Francisca Turnes de Castro y las señoritas María del Carmen e Isolina Castro Turnes, (reforma de cédula) con $ 3.650.00.

Jubilaciones

88|89—Benito Baptista, con pesos 2.593.86; María Elena Barberini Bellod, con $ 21.420.00.

Pensión

90—Julio Miraballes Pérez, (reforma de cédula) con $ 4.156.12.

Jubilaciones

91|92—Rogelio Vicente Mendiondo Pérez, (ref. céd.) con pesos 10.538.00; Raúl Mauro Viera Sensever, (ref. céd.) con $ 5.091.60.

Pensión

93—Rosa Damasa Pin de Sghezzi, con $ 3.002.70.

Jubilaciones

94|95—Tomás Dalmao Barragán. (ref. céd.) con $ 2.880.00; Tiburcio De León Bravo, con $ 2.953.50.

Pensiones

96|97—Matilde Pérez Valverde de Kütter. (ref. céd.) con $ 1.094.73: Antonia Nicoletti de Vieytes, menor Esteban Héctor Vieytes Nicoletti y María Elena Vieytes Marotta, con $ 7.696.91.

Jubilación

98—Juana Leiva, (ref. céd.) con pesos 5.826.24.

Pensión

99—Juana Virginia Varela Roby, con $ 4.302.00.

Jubilaciones

100|102—Justo Adelino Pestaña, (ref. céd.) con $ 13.692.00; Cecilio Anelo Sotelo, (ref. céd.) con $ 1.153.26; Luis Juan Pettinari Verdicchio, (ref. céd.) con $ 3.455.00.

Pensiones

103|104—Teresa María Ferretti de Silva, con $ 5.059.16; Narolina Amaral de Santos, con $ 2.528.80.

Jubilación

105—Eugenio Techera Mello, (ref. céd.) con $ 7.776.00.

Pensiones

106|109—Felicia Fernández Díaz de Santos, (ref. céd.) con $ 10.882.75; Dolores Brígida Colmán de Méndez y Lucy Brenda, Gladys Esther y Ana Lucía Méndez Colmán, con $ 5.273.45; María Ramona Pérez de Moure, con pesos 2.673.00; María Isabel Peña de Martínez, con $ 2.731.14.

Jubilaciones

110|111—Santos Felipe Montero Badaraco, (con $ 4.434.57; Angel Bruno Prieto Lorenzo, (ref. céd.) con pesos 7.710.00.

Pensión

112—María Esther Capdeville de Villamarín y María Consuelo y María Esther Villamarín Capdeville, con pesos 4.123.02.

Jubilaciones

113|114—Angel Pérez Hernández, (ref. céd.) con $ 2.078.68; Joaquín Marciano Pereyra Bobadilla, con pesos 2.617.24.

Pensión

115—Dolores Sofía Arrieta de Porcal, con $ 1.800.00.

Jubilación

116—Humberto Vital Luchinetti Signorelli, con $ 3.769.83.

Pensión

117—Galasione de Pedula y María Francisca y Catalina Angela Pedulla Galasione, con $ 3.157.21.

Jubilaciones

118|125—Rafaela Dolores Peraza Torena, (ref. céd.) con $ 3.840.00; Martín Pereira, (ref. céd.) con $ 5.790.20; Cándido Doroteo Viñas Hernández, (ref. céd.) con $ 5.494.93; Juan José De León Quinteros, con $ 6.319.58; Juan Miguel Cardona Cardona, con $ 7.855.00. Luis Cataldo Mayanes, (ref. céd.) con $ 5.766.49; Francisco Pedro Calero Muñoz, con $ 4.241.09; Félix Eduardo Arbe García, con $ 17.646.44.

Pensión

126—María Teresa y Ana Benítez Noguéz, con $ 1.829.85.

Jubilaciones

127|131—Ataliva Chiriff, (ref. céd.) con $ 7.080.00; Simón Cima Nova, (ref. céd.) con $ 3.477.17; Ramón Vicente Ríos Barba, (ref. céd.) con $ 7.774.73; Martín Pascual Meza Barrios, (ref. céd.) con $ 4.031.00; Francisco Maure Pérez (ref. céd.) con $ 3.276.22.

Pensiones

132|133—María Bazerque de Rossi y Elena Rossi de Campomar, (ref. céd.) con $ 11.843.48; María Esther Josefina Roosen, (ref. céd.) con $ 2.112.05.

Jubilación

134—Agustín Espies Maggi Biacini, (ref. céd.) con $ 22.500.00.

Pensión

135—Juana Antonia Garaza de Silvera y Elsa Adergui y Egliasir Silvera Garaza, con $ 1.232.67.

Jubilaciones

136|143—Juan Humberto Rojas, con $ 6.179.06; Enrique Nemesio Rosado Saavedra, con $ 9.169.69; Sofía Micaela De León de Rocha, (ref. céd.) con $ 4.194.44; Francisco Miguel Plá Patiño, con $ 7.390.89; Elpidio Paiva Núñez, con $ 3.344.00; Julio Martins Fagúndez, con $ 4.080.00; Idemar Moreno Tay, con $ 1.769.15; Juan Eduardo Centurión Peralta, con $ 5.999.18.

Pensiones

144|145—Salustiana Rosa Moreno de Antognazza, con $ 1.890.00; María Angela Miramonte de Bragaña y Susana Denice y Myriam Ema Bragaña Miramonte, con $ 5.243.04.

Jubilaciones

146|147—Juan María Rodríguez Aquino, (ref. de cédula), con $ 9.064.50; Antonio Rivas Miguens, (reforma de cédula), con 150.286.00.

Pensión

148—María Amalia Copello Dena de Maderni, (reforma de cédula), con pesos 2.906.51.

Jubilaciones

149|150—Bernardo Saint Clément Etcheverry, con $ 5.458.66; José Alberto Larrosa Porteln, (reforma de cédula), con $ 9.546.38.

Pensiones

151|152—Clementina Lucía Di Fabio de Laborde y Martha Iris Laborde Di Fabio, con $ 2.131.78; Amina Terra de Labrucherie y Amina y [illegible] Labrucherie Terra, con $ 4.672.80.

Jubilaciones

153|154—Cayetano Damian Mateos, con $ 5.439.91; Octavio Julio Rossi Gogna, con $ 4.464.00.

Pensiones

155|156—Amancia Casas de Ríos, y Aníbal y Graciela Ríos Casas, con pesos 3.119.02; Margarita Hornos de Machado y María Matilde y Gerardo Rivera Machado Hornos, con $ 1.987.68.

Jubilaciones

157|158—Salvador Garfagno, con pesos 6.832.77; Rogelio Cassina Sirio, con $ 8.620.00.

Pensión

159—Aurelia Guaraglia de Chipollini, con $ 970.00.

Jubilaciones

160|167—Prudencio Domínguez Franklin, (reforma de cédula), con $ 343.48 pesos; Gavino Maldonado Madera, (ref. céd.), con pesos 4.194.80; Isidro Domingo de Agostino, (reforma de cédula), con $ 5.015.50; María Gregoria Pérez de Feglia, (reforma de cédula), con $ 3.522.40; María Celia Vila de Cairo, con $ 485.99, Ulises Elías Marengo Cotelo, (reforma de cédula), con pesos 2[illegible].516.13; Juan Pablo Ciriol Pugliessi, con $ 7.894.60; Francisco Guerraa Rivero (reforma de cédula), con pesos 7.88.58.

Pensiones

168|171—Agata Ferrara de Di Bello y Mari Yoselent Di Bello Ferrara, con pesos 3.523.77; Irmgard Zsiacsik de Chigliani, (reforma de cédula), con pesos 9.808.53; Teresa Delfino de Castino, con $ 2.211.84; Victoria San Martín de Corbo y Miguel Angel Corbo San Martín, con $ 4.021.60.

Jubilación

172—Pedro Delor, (reforma de cédula), con $ 10.798.49.

Pensión

173—Fernanda Núñez de Durán, con $ 2.659.56.

Jubilaciones

174|175—Humberto Eugenio Maglio, (reforma de cédula), con $ 18.136.67; Daniel Vallina, (reforma de cédula), con $ 8.261.00.

Pensión

176—Celsa Rivera Salgado de Fernández y Rosa Fernández Rivera, con pesos 2.662.54.

Jubilación

177—Juan Enrique M[illegible] (reforma de cédula), con [illegible].00.

Pensiones

178|179—María Elena Porley de García y Nelly Carmen y Milka Elena García Porley, con $ 2.182.22; Geroncia Gest[illegible] de González, con $ 2.255.08.

Jubilación

180—Martiniano García Díaz, (reforma de cédula), con $ 3.037.80.

Pensiones

181|183—Francisca Capiao de González, con $ 2.082.00; Regina Olfemón Da Silva de Gau y Mercedes Gau Olfem V., con $ 1.029.60; Amada Eulogia Giménez de Gutiérre , con $ 785.14.

Jubilaciones

184|185—Celestino Hernández Cabrera, (reforma de cédula), con $ 1.736.16; Carlos Galañena Sarsábal, con 4.963.76 pesos.

Pensión

186—Luisa Traversa de Rodríguez, con $ 4.499.33.

Jubilaciones

187|190—Silveria Cristina Tabeyra Marquez de González, con $ 900.00; Américo Justo Zappettini Ferola, con pesos 17.080.00; Florencio Rufino Techera, con $ 2.409.56; Odilia Cáceres de Caballero, (reforma de cédula), con pesos 3.444.48.

Pensión

191—María Josefa Mercedes Gómez de Cánepa, (ref. céd.) con $ 2.940.00.

Jubilación

192—José Montani Gómez, (reforma de cédula) con $ 3.278.00.

Pensión

193—Julia María Santini de Apezechea y María Virginia y Elida Apezechea Santini, con $ 6.993.36.

Jubilación

194—Celestino Amestoy Larrazábal, (ref. céd.) con $ 12.280.15.

Pensión

195—Ema Marizcurrena y Cándida Barrios, con $ 2.049.91.

196—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 13|9|60, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Gervasio Capo Cambre, en el solo sentido de establecer que el pago de haberes es a partir del 1.o de marzo de 1959.

197—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el ex jubilado civil señor Ramón María Cornelio Salgado, fallecido el 8|1|61, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 15.378.02 anuales; y declarar pensionista civil a la señora María Esther Carbonell de Salgado como viuda del mencionado señor, con una asignación de $ 13.200.00 anuales.

198—Declarar que la señora Marta Da Costa de Piriz, pensionista civil tiene derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 2.489.31, anuales; y declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el causante de esta pensión señor Florencio Píriz, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 4.978.63 anuales, a partir del 1.o de mayo de 1959, hasta el 2 de agosto de 1959.

199—Declarar que la señora Dolores Pereira de Sabas e Isolina Sabas Pereira, no tienen derecho a la pensión que solicitan.

200—Declarar que el señor Justino Barrucci Olivieri, jubilado civil por S|R de 10 de marzo de 1960, tiene derecho a reforma de cédula, a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución, la que a partir del 1.o de enero de 1961, se servirá a razón de $ 28.321.00 anuales.

201—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3|5|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Wenceslao Julio Mosteiro García, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir, es el de $ 4.206.00 anuales, a partir del 1.o de julio de 1960.

202—Declarar que el jubilado civil señor Domingo Luis Melillo Milano, cuya cédula fue reformada por S|R de 9 de febrero de 1955, tiene derecho a una nueva reforma de cédula a efectos de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de la asignación acordada en la citada resolución.

203—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 31|VIII|55, por la que se otorgó pensión civil a la señora Prudencia González de Delgado, a Teresa, Armando Delgado González y a la señora Paulina Delgado González de Riestra, en el solo sentido de establecer que a partir del 1.o de enero de 1950 dicha pasividad se servirá a razón de $ 438.22 anuales.

204—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 25|IX|58, por la que se otorgó reforma de cédula al jubilado civil señor Efraín Hilario Olaza Orcajo, en el sentido de establecer que dicho titular tiene derecho a percibir haberes jubilatorios a partir del 1|IX|54.

205—Declarar que el señor Juan Hernández Ferreira, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81 de la ley 9.940 de 2|VII|40) como Jardinero de la Colonia de Alienados doctor Bernardo Etchepare, y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación anual de $ 5.286.00.

206—Declarar que el señor Hugo Roberto Berro, pensionista escolar por S|R de 27 de febrero de 1958, no tiene derecho a seguir en el goce de dicha pasividad.

207—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21|V|59, que concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Cayetano Curbelo Brum, en el sentido de establecer que le corresponde percibir una asignación de $ 1.606.97, la que a partir del 9|I|47 se servirá a razón de $ 1.611.38 y desde el 1|I|50 a razón de $ 1.850.00. Sumas anuales.

208—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 7|VIII|58, por la que se canceló la S|R de 1.o de octubre de 1946 que concedió jubilación civil al señor Federico César Mora Rivas y declarar que dicho titular tiene derecho a reforma de cédula con $ 1.304.11 anuales.

209—Declarar que las pensionistas civiles señora Adela Esther Gracia Labadie de Belhot y Carmen Esther, María Cristina y Nelly Ana María Belhot Labadie, tienen derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la División Escolar, no variando el monto de la pasividad acordada en la citada resolución.

210—Declarar pensionistas civiles a la señorita Renée Margot Reyes Etcheberry y a la señora Sara Beatriz Julia Reyes de Pío, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 16 de noviembre de 1925 a la señora María Luisa Etcheberry de Reyes, fallecida el 10|VIII|60, con derecho a una asignación anual de $ 273.14.

211—Declarar pensionista civil a la señorita Zulma Nieves Ocampo Joanicó, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 24 de marzo de 1919 a la señora Sara Joanicó de Ocampo, fallecida el 28|XII|60, correspondiéndole una asignación anual de $ 1.972.45.

212—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 30|IV|50, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor José Ramón Debarl Parada Techera, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de asignación que le corresponde percibir es de $ 2.910.00 anuales.

213—Declarar que el señor Genaro Zavala Fontaine, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 23.700.00 a partir del 1|IV|59, y de $ 41.700.00 a partir del 1.o de enero de 1961.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

214|228—Santiago B. Casella, con $ 1.545.00; Orfilia Haydée Mara de Lens, con $ 962.00; María Isabel Cámera, con $ 1.088.00; Esmeralda Iralde de Morera, con $ 740.00; Yolanda Caballero, con $ 1.650.00; Miguel Aguette, con $ 1.285.00; Jaime A. Maimo Quintela, con $ 649.00; Raquel Enriquez, con $ 317.49; Roque Faraone, con pesos 651.00; Zulma V. Indarte de Fernández, con $ 1.402.37; Vilma Vlahcvich de Ribas, con $ 1.010.00; Hugo González Marini, con $ 1.051.00; Tobías Corredera Sánchez, con $ 3.779.00; Spencer Díaz, con $ 717.00 hasta el 31 de agosto de 1957, de $ 780.00 hasta el 28 de febrero de 1960 y de pesos 804.00 desde el 1.o de marzo de 1960; Zulema Nocedo, con $ 995.40.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Viernes 30 de Junio de 1961 — Núm. 16183

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 26.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta	$ 100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
2) $103.00 30 pub. 6837 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CLELIA GIORGI DE MUNDELL o MARIA LUISA GIORGI DE MUNDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a decado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9843 Jn.16_v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA TERESA AVARO GIANRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9896 Jn.20_v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE o JOSE JUAN PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10081 Jn.21_v.jn.30, Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TOMAS FIALLO DURAÑONA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio, 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10046 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LAINO IMPARATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10029 Jn.21-v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PEREZ o PEREZ MONTEBRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10030 Jn.21-jn.30. Jl.21_v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LUISA ABELEIRA DE LABOURDETTE y de FRANCISCO ALFREDO LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 10283 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MARIÑANSKY o MARIÑASKY o MARIÑANSKY BLEJMAN o MARIÑANSKY BLECKMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 10212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RAFAEL PIERI CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 10210 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELELA MAMBERTO SANDE DE FOLCHI o ANGELA MAMBERTO DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 10209 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA ESPERANZA PIRIZ DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10211 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAZTAZIA BOICOVA de LADISUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10284 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DE MATTEO LOPRETTE de BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10285 Jn.26-v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA ASTARIZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10391 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL PEDRO CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10392 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA JULIA VACCOTTI o VACCOTTI STARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10413 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ROJO o ROJO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 10414 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA o EULOGIA SELMIRA RODRIGUEZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10415 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CLEMENTE IBAÑEZ PUIGGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $ 108.00 30 pub. 6214 Jn.27_v.jn.30. Jl.21_v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO REYES MARTINEZ, (Lo. 57, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10321 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON ARAMBILLETE (Lo. 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10128 Jn.22_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO ISIDORO FARIÑA CABRERA, (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9970 Jn.21-v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8304 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ DE LOPEZ o CONCEPCION MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE LOPEZ (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9717 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ACERENZA DE PEPE, (Lo. 57 Fo. 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9716 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA LUPO DE NICASSIO (Lo. 62, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10461 Jn.28-v.Jl.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGE de PAGANO, (Lo. 61, Fo. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10382 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO STOMBELLINI MODESTI (Lo. 61, Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10130 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FATTORUSO NAPOLI (Lo. 61, F. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10129 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RENEE o AIDA AGUIRREZABALA SENDIC (Lo. 60, Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9892 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CHIRIBAO (Libro 61, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9893 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN, GABINO o GUZMAN ORIBE, (Lo. 60, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 9341 Jn.13-v.Jn.30. Jl.21-v.Ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7366 My.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10132 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONA ALAZRAKI DE CATAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10213 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAZAUX GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10045 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9248 Jn.12-v.Jn.30. Jul.21-v.Ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VILORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9826 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMANDA GERONIMA MINOLI DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9844 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO o LUIS JOSE EDUARDO TOMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9842 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVA SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9345 Jn.16-v.Jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GUERENDIAIN DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10140 Jn.23-v.Jn.30 Jl.21-v.Jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA CAMIRUAGA o CAMIRUAGA ANTINORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10139 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALMEIDA DE HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10138 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FIGUEIRA DE PORTELA o FIGUEIRAS DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 10137 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO CAVALLO FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 10135 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
1) $108 00 30|pub. 7336 My.19-v.Jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ YGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10135 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10134 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BALETTA o JUAN BALETTA CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10133 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA BUA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 72.00 20|pub. 6840 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA RICART de TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9410 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 108.00 30|pub. 9502 Jn.14-v.Jn 30. Jl.21-v.Ag.1?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o FEDRO RAUL MARTINEZ SUAREZ (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10147 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUTTI DE RIBERO (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10198 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELENA MORENO RAMPONI (55|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10199 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SANTOS o SANTOS ACUÑA (55|570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10200 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CLAVIJO DE CHAVES o CHAVEZ (55|452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10201 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON EDMUNDO ESTEVA GOMENSORO (55|281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10202 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE COUSILLAS (55|453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10203 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE FEO DIBELLO (54|632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10204 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN ENRIQUE SOBRAL o SOBRAL DARROZA o CARROZA o DA ROSA o DARROSA (55|276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAMINIO o FLAMINIO SEGUNDO SANTACROCE o SANTACROSE (55|592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITAMEGLIO DE ROMERO (55|503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ALA GARCIA TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1). $36.00 10|pub. 10205 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NAVARRO, (Lo. 55, Fo. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10028 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARY VIBART DE WILSON (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 20|pub. 8983 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGELUCCI o SERE. (55. 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9738 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO RENE XIMENO, (55|554), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9807 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CIGLIUTTI DE FERNANDEZ o CATALINA CAROLINA CIGLIUTTI CAVAGNA o CABAGNA DE FERNANDEZ, (55|569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9806 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA TILVE ESPERON de FERNANDEZ CARBALLA, PILAR FERNANDEZ TILVE de FREIRE CASTIÑEIRA, MANUEL FERNANDEZ TILVE, ANGELA GONZALEZ CARBALLA de FERNANDEZ TILVE, CARMEN FERNANDEZ TILVE de ABAL MARTINEZ, AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, L.o 41, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 144.00 30|pub. 9610 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEDRO DAMIANO BRUSCHI o ANDRES PEDRO DAMIANO o ANDRES DAMIANO, (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9841 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIR o WLADIMIR RUPCICH o RUPEICH o RURCICH PERFETA o FERFEXTA, (Lo. 50, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10269 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRAVEA y de JOSEFA o JOSEFINA CRAVEA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10361 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIETO SCHOUA o SCHOVA, (Lo. 50, Fo. 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10390 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA o MARIA EMILIA BLANCA JOHANSON o JOHANSEN STAAB (Lo 50, Lo. 50), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1931. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.30 10|pub. 10309 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHANGARELLO COMMERSSE de SCHWEDT o MARIA FRANCISCA CHANGARELLO COMERZO o MARIA GINGARELLI o MARIA GIANGARELLI, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de [illegible] — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10265 [illegible]-v.jn.30. [illegible]-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber [illegible] la sucesión de CAYETANO [illegible] (Lo 48, Fo 842), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10264 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AZCUE, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10266 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO KORINTAN, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10267 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA RODRIGUEZ de CAMEJO, (Lo. 50, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10268 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES o ARISTEDES JULIO MARIA RACO GALLO, (Lo. 49, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10281 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER JOSEFINA ROOSEN REGALIA, (Lo. 50, Fo. 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10296 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA RODRIGUEZ, (Lo. 49, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10282 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o ANA CLOTILDE VEIGA o BEIGA de PAREDES, (Lo. 50, Fo. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10270 Jn.26_v.jn.30 Jl.21_v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO VARGAS BALSAMO, (Lo. 50, Fo 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10271 Jn.26-v.jn.30. Jl.21_v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PARDIÑAS o PARDIÑAS SUAREZ, (Lo. 50, Fo. 64), citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10272 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUENTES BENTANCOR, (Lo 50, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10273 Jn.26-v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MARTINEZ RODRIGUEZ, (Lo. 50, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 10274 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MAXIMO ALEJANDRO o ELBIO MAXIMO NATTINO REYNOSO, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 10275 Jn.26-v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTINEZ, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10276 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VILARIÑO o BALARIÑO o VELARINO o BELARIÑO, (Lo. 49, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10277 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCHINDLER de ADLER, (Lo. 49, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10278 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ITALO DESCALZI, (Lo. 50, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10279 Jn.26-v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POGGIO de MACCIO, (Lo. 50, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36 00 10 pub. 10280 Jn.26_v.jn.30. Jl.21_v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO APEZECHEA (Lo. 50, Fo. 130), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10131 Jn.23_v.jn.30. Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (Lo. 50 Fo. 100), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lemas, Actuario
1) $ 108.00 30 pub. 9109 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NUMEZ o NEMEZ ZARATIN o NUMEZ ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 8925 Jn.7-v.jn.30. Jul.21_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 42, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8327 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JORGE DE ABDALA, (Lo. 49, Fo. 452), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9718 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZOA o BLANCA ELEUTERIA ZOA MENDIONDO de SOUTO, (Lo. 50, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9973 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO DAVERIS ACOSTA (Lo. 49 Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9894 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO o PELEGRINO ALBERTO TEXEIRA o TEXEIRA BRUM o BRUN (Lo. 49, Fo. 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9895 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO o CIRILO FERREIRA o FERREYRA (Lo. 48, Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9646 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO JONES o

JOHN WILLIAM JONES, (Lo. 50, Fo. 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9971 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLIMACO o MAXIMO CLIMACO GONZALEZ, (Lo. 50, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9972 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO VILCHE, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10446 Jn.27-v.jn.28. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JORGE DE HEGEDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10302 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN PEREZ ROBAINA, citándose a herederos, acredores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10329 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DIONISIO PALLARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10167 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA YANES DE DE STEFANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10169 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10168 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FIOL CRUELLAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10170 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GARMENDIA DE MONTERO o CELESTINA GUILLERMA GARMENDIA DE MONTERO, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10412 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATIAS MAGANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO DE DIEU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10172 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA ANASTASIA DE SOUZA DE SCURO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MAGUNA o RAMON MAGUENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10174 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLACIDO ROSSATI LONGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9810 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER REQUEIJO DE PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9746 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ALFREDO ARTECONA CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10051 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7557 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8976 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8977 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NASOLINI, MATILDE NASOLINI, FRANCISCO NASOLINI, NATALIA NASOLINI DE VELOSO, MARIA GERTRUDIS CASADEI DE NASOLINI y ERNESTO NASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9816 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de DELIA MORIN DE GARCIA y DELIA GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9808 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REINHOLD ERICO MATTHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9809 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO JACINTO PLADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 9818 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL NOVOGREBELSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9815 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PRAT o JUAN PRAT LAPLAZOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9814 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDO MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Act.
1) $ 36.00 10|pub 9813 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANGEL MORALES ALDACUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9812 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE LALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9811 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO DOTTI LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 9817 Jn.16-v.Jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE NICODEMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10261 Jn.26-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANTONIO SOSA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10225 Jn.23-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARQUE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10127 Jn.23.-v.Jn.30.
Jl.21.-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCO o MARCOS LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 10007 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TOCAVENT de REAL DE AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 10019 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME ANGEL SANGUINETTI ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10032 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASABO VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10040 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROGELIO RAMIREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9952 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PAPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9887 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D Carnejo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub 8427 Jn.10.-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA JONES BROW DE ROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9767 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VITORIA ECHAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9819 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BASCARDAL o BASCARDAL DE ANFOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10072 Jn.22-v.Jl.30.
Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados "OLGA MASEDA DE BRITO. Sucesión. (N.o 226, Lo. 17, Fo. 158"), se hace saber la apertura de la sucesión de Olga Maseda De Brito, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Mylea Bolia de Di Landro, Actuaria Suplente.
1) $ 36.00 10|pub. 9987 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10246 Jn.26-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SESILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9939 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIO DOMINGO MAQUIOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9931 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUMECINDO o RUMECINDO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9873 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO AMANDO PATETTA o HERMENEGILDO ARMANDO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9863 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9704 Jn.16-v.Jn.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO THOMAS MC. CALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10094 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.0 10|pub. 10039 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MARIA TUANA DE TUANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9691 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MARIA TUANA acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9691 Jn.16-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANGELA CAMEJO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10196 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUINTERO o QUINTEROS DE CARRION citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9749 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA GREGORIA VILLAR o BILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Junio 6 de 1961. — Hugo Alvez. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 9823 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA UMPIERREZ DE CASTRO o MANUELA DEL CARMEN UMPIERREZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1961. — Hugo Alvez. Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 10312 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANSISCO P. SCAGLIA y TERESA o JUANA TERESA TERZAGHI o TERZAGKI DE SCAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose a los efectos de la publicación la Feria Judicial menor. — Pando, Junio 14 de 1961. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10064 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA SARANTES DE SUAREZ, (Lo.1, Fo. 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9731 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LOPEZ o LEANDRO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 14 de 1961. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9732 Jn.16-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JACINTO EUDOXIO o JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9735 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MONICA o CIRIACA GIRARDI DE GERMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando Abril 14 de 1961. César Lanata. Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub 9733 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIRILO COSTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9734 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de MORALES ALEJO o ALEJOS y MARIA o WENCESLADA MARTINEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9736 Jun.16-v.jun.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA SILVERA o SILVEIRA DE NUÑEZ y CIPRIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9760 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ARELLANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9765 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintaa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 22 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9763 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9762 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOCLECIO VILRA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9761 Jn.16.-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9758 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA TRECH da SILVA u OLIMPIA GARCIA TREICHA de da SILVA u OLIMPIA TREICHA GARCIA de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9757 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RAMOS LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9756 Jn.16.-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA o JUANA SANTA ACOSTA DE ARCE o JUANA SANTA COSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1961. — María Amparo Otelza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $ 36.00 10 pub. 9759 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas (encargado) se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOIRASI TORT DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1961. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $ 36.00 10|pub. 9764 Jn.16.-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la aperutra de la sucesión de VENTURA JUSTO GIUSIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10342 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALVAREZ BASCARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10343 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA TOMASA ESTEVAN DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10385 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAINZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10386 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de sucesiones de EMA OLGA NOLLENBERGER DE BERTOTTO y de don ANTONIO o SANTIAGO ANTONIO BERTOTTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10387 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON BENITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10300 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FACUNDO GIUSIANO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10301 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO

JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10306 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SILVERIO MIGUEL PARODI y de MIGUEL o BERNARDO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36 00 10 pub. 10159 Jn 23.-v.Jn.30. Jl 21.-v.Jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o PEDRO ERNESTO ETCHEBEST o ETCHEVESTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $ 36 00 10|pub. 10104 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO S. UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10103 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SILVA DE PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10102 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA BARO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10105 Jn.22-v.Jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6149 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9913 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERKI o MERKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9914 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS RUIZ RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9915 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN DIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 9912 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13 sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DAMASO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 5 de Junio de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $36 00 10|pub. 9820 Jn.16-v.Jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO VICENTE CASTRO CHENA o CHUNEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, para deducirlos en forma. — Colonia, 6 de Junio de 1961 — Abril Pérez San Martín. Juez de Paz.
1) $36 00 10 pub. 9916 Jn 20-v.Jn 30 Jl.21-v.Jl.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Noviembre 17 de 1960 — Gladys I. Rodríguez. Actuaria Adjunta
1) $ 24.00 20 pub 381 Jn.8-v.Jn.22. Jl.31-v.ag.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTANISLADO OLIVERO o RAMON ESTANISLAO OLIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1961 — Raquel Landoni: Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub 9742 Jn.16-v.Jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SANTINI PELUFFO o RAUL AGUSTIN NICOLAS SANTINI PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Actuaria Adjunta.
1) $ 36 00 10|pub. 9743 Jn.16-v.Jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AMICONE FURIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 10358 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9865 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10189 Jn.23.-v.Jn.30. Jl.21.-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION ALBERTI DE DE ARMAS o PRESENTACION ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 10163 Jn.23.-v.Jn.30. Jl.21.-v.Jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA FERREIRA DE CHOSONI o JULIANA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10164 Jn 23.-v.Jn.30. Jl.21.-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 10165 Jn.23.-v.Jn.30. Jl.21.-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRA MAÑANI DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 10357 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DUTRA GARCIA DE UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9866 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SADER RAYID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose habilitado la próxima feria judicial menor, a sus efectos. — Maldonado, 15 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10313 Jn.26-v.Jl.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO ESCOBAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10315 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VALERIO DE LEON o JACINTO ANSELMO VALERIO o BALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36.0 10|pub. 10022 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NUÑEZ DE NUÑEZ y JUANA MENDEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10023 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10314 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CARRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10024 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a. SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3a. Sección del Dpto. de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAGOLA de GUTIERREZ, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 2 de 1961. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10025 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTEBAN FERREYRA GIORSI o GIORSSI o JOSE FERREYRA GIORSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10555 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ESTEBAN MASSEILOT o MASSEILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuario.
2) $ 36.00 10|pub. 10566 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL MENDIZABAL o ANGEL MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10333 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VITTORI DE SCIALLERO o MARIA ANGELICA VITTORI ODELLA DE SCIALLERO o MARIA VICTORI ODELLA DE SCIALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Junio 1.o de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10013 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REBOLOTTI o REVOLOTTI o ROBILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10014 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10015 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MAZZILLI DE REBOLOTTO o MAZILLI DE ROBILOTTA o REBOLOTTO o ROBILOTTI o REBOLOTTI o RIBILOTTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10017 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SICA DE BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1959. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.0 10|pub. 10016 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ATANASIO MENDOZA o ATANASIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10012 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL ZETTA o ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 6 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10016 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8963 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CONCEPCION LUNA DE INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10435 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREZ CORBO DE GRENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10436 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO JESUS ORCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub 10437 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA ALTEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10434 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL IRINEO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10432 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DELIA o PETRONA CELIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10433 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO WISNER DECUADRO ROCHA o MAXIMO WISNER DECUADRA ROCHA o WISNER DECUADRO o DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9924 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MENDEZ BLANCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9923 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9922 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Placenza, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10427 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIORDANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10428 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10141 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1961. — Delmar González Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10348 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36 00 10|pub. 10429 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROTHFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Junio de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9871 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONOR ROMANA IMPERATORI DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para publicaciones. — San José, Junio 7 de 1961. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10479 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUFINO HERNANDEZ o CARMELO RUFINO HERNANDEZ PEREZ o CARMELO R. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 30 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9839 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICA GONZALEZ LAGO de HERNANDEZ, VICENTE HERNANDEZ o JOSE VICENTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9838 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9835 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASTORINO o LUIS ANTONI PASTORINO ROGNONE o ROÑONE o ROGNON o RONON o ROGÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9840 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AYDEE GUTIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9836 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLINI de GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 5 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9837 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO ANASTASIO MONTELONGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10303 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PRESTES DE CARBONI o CARBONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10367 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO GONZALEZ ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10368 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CIRILO AUGUSTO BUSSON emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10369 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA TERAN DE BARTEL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10370 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VILLAS BOAS DE GRAJALES o VILLASBOAS DE GRAJALES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10374 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOUCHATON, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 10376 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERTO YAHN o YAHN SCHUSSCHU, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10377 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GIL ARBALLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9740 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA NATIVIDAD CADIAC de CASCO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9739 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO GUIGOU o GUIGOU GAUTHIER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9741 Jn.16.-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO FASSANI y de doña PALMIRA DEPOLI de FASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 30 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10366 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARMANDO GONZALEZ RADONI y don FELIPE o ARTEMIO GONZALEZ RADONI, citándose a los presuntos herederos don Francisco del Rosario y don Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 27 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 108.00 30|pub. 10371 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARMANDO GONZALEZ RADONI y don FELIPE o ARTEMIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 27 de 1961. — Dra. María E. Martín Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10372 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO SARUTT o SARUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — José E. Rodó, Abril 27 de 1961. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10375 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADALIA DOS SANTOS DE PEREIRA o ADALIA DOS SANTOS DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1961. — Elbo E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10363 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALDINO FONTORA o FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 15 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10362 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EGUIGUREN MICHO o MICHEO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Junio de 1961. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10364 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 10337 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GARCIA DE BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 10338 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a EMILIA PERNAS, promitente compradora del solar 26 de la manzana 48 del Barrio Hipódromo, empadronado con el número 137.847 de Montevideo; a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933.
2) $90.00 15|pub. 9273 Jn.12.-v.jl.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ y RAQUEL REYES FLORIT (Libro 57. folio 278) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.
2) $ 96.00 20|pub. 8798 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber a JUAN EVANGELISTA MEDINA ROMERO promitente comprador del solar 21 de la manzana 33 de Pueblo Obrero, Balneario Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1974, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
2) $90 00 15|pub. 9271 Jn.12.-v.jl.3.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Castor Fernández Rodríguez, promitiente comprador del solar 14 de la manzana I, padrón 30962 m|a.; y a Danubio y Severino León Rodríguez, promitentes compradores del solar 8 de la manzana D, padrón 30953 m|a., cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el Nº 1941 del libro 49 y 717 del libro 55 respectivamente; y se hace saber también a Atahualpa Almeida González, promitente comprador del solar 1 de la manzana I, padrón 30960 m|a.; a Leandro René D'Andrea Giacosa, promitente comprador del solar 3 de la manzana I, padrón 30955 m|a.; y a María Justina Navas Quinteros, promitente compradora del solar 5 de la manzana H, padrón 30958 m|a.; todos situados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Mobiliaria S. A.: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 144.00 15|pub. 10121 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pedro Calderoni Del Broccolo, promitente comprador del solar 25, padrón 15154 m.a., cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 673 del libro 62; a Luis Amador Silva Pereira, promitente comprador del solar 17, padrón 15154 m|a., y a Luis Stoppiello Campanilli, promitente comprador del solar 58, padrón 15154 m|a., todos situados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8597 el 30 de Noviembre de 1954 y aprobado por el Municipio de Canelones el 10 de Noviembre de 1954, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Federico Claudio Milné: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 108.00 15.pub. 10122 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pablo, Carlos y Américo Restuccia Grech, promitientes compradores de los solares 6, 7, 11 y 12 de la manzana 67 del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 76 del libro 83, 77 del libro 83, 286 del libro 101 y 285 del libro 101, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 90.00 15.pub. 10123 Jn.23.-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Señor Bernabé Carlos Franco, Solar 11, Manzana 8, Padrón 324

Señor Juan Jacobo, Solar 5, Manzana 10, Padrón 302.

Señor Miguel Angel Fusaro y Azucena R. de Fusaro, Solar 20, Manzana 26, Padrón 507. — Cecilia Manévich De de Ferrari
2) $ 72.00 15 pub. 9422 Jn.13-v.jl.4.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa y reservas de los siguientes solares, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área, con los Nos. 13.424, 5.382 5.385 y 11.851, en el plano del Agr. Danilo Boggio, de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Marzo de 1957, con el número 9.583, aprobado por el Concejo Local de Las Piedras el 7 de Marzo de 1957.

Solar Nº 17 de la manzana Nº 1. Compradores: Eugenio Gularte González y Violeta Selva Pérez.

Solar Nº 19 de la manzana Nº 12. Compradora: Carmela Fidela Giménez de Gutiérrez.

Solar Nº 8 de la manzana Nº 8. Comprador: Amadeo Copalbo.

Solar Nº 1 de la manzana Nº 10. Comprador: Erio Madera López.

Solar Nº 1 de la manzana Nº 1. Compradora: Eugenia B. Repmale.

Solar Nº 12 de la manzana Nº 8. Comprador: Luis Causa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado todos sus derechos. — Juan Zúñiga. — María Clara Zapelena. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. Margarita Haim de Cohen.
2) $ 162.00 15|pub. 10352 Jn.30-v.jl.20.

3-Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Junio de 1961, a la hora 16, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4o., esc. 37, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de balances y estados de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 3o.) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
3) $75.60 10|pub. 9868 Jn.20-v.jn.30.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se hace conocer a los señores Oscar Hebert y Graciela Ado Scala, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la Tercera Sección de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 311, señalado con el Nº 40 en el plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro del 15 de Marzo de 932, con frente a la calle Nº 13. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los prometientes compradores o sus sucesores.
2) $ 108 00 15|pub. 9183 Jn.9.-v.jn.30.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1960 que se reunirá el día 30 Junio de 1961 a las 17 horas en el local sito en la Av. 18 de Julio 1431 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1960. 2º) Designación del Directorio y Síndico para el período 1961-962, y remuneración del Directorio saliente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.
3) $ 84.00 10|pub 9752 Jn.16.-v.jn.30.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas en su sede, calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondiente al 14 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio y síndico por el término de un año. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, tres días antes para el fijado para la reunión. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — El Directorio.
3) $ 58 80 7|pub. 10126 Jn.23-v.jl.3.

SANATORIO REGIONAL CARDONA Ltda.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS

"Sanatorio Regional Cardona Ltda.", convoca a todos sus socios componentes para la celebración de asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las 21 horas del día 23 del corriente, en su local de la calle Libertad, de esta Villa de Cardona (Dpto. de Soriano), de acuerdo con lo preceptuado en sus estatutos vigentes, artículos 16, 17, 18, 19 y 22, con el siguiente orden del día:

1o.) **Modificación de estatutos; 2o.) Renuncia del socio Dr. Ernesto Rossi.**

Artículo 19. **Las asambleas se tendrán por constituídas cuando en ella esté representado más de la mitad del capital social. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — Cardona, 21 de Junio de 1961. — José Quintana Espina, Presidente.**

3) $30.00 5|pub. 10350 Jn.27-v.jl.3.

HOY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 19 de Julio, a las 18 horas, en el local ubicado en Mercedes 1841, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, la inscripción de acciones se cierra en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 10454 Jn.28-v.jn.30.

"OFA INDUSTRIA MADERERA S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 17, Inc. B) y 42 de los estatutos, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio de 1961 a la hora 18 en la calle Treinta y Tres 1383 (Ap. 3) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la renuncia de los integrantes de la comisión liquidadora; 2.o) Designación de nueva comisión liquidadora.

Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad (Treinta y Tres 1383, Ap. 3) con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 18). — La Comisión Liquidadora.

3) $30.00 5|pub. 10576 Jun.29-v.jul.5.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Julio de 1961, a las 17 horas en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, Esq. Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria balance General, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años (Art. 27 de los estautos) y cinco suplentes; 4.o) Elección del Síndico Titular y Suplente (Art. 35); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen tres días antes, como mínimo del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (Art. 24) y que puedan concurrir por sí o por apoderado (Art. 17). — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 48.00 5|pub. 10554 Jun.29-v.jul.5.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961 — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA SALVADOR ETCHEVERRY LAMBERTO MATTI MARIANA C DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZIFEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8380 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA IRIGOYEN y MANUEL WALTER MURIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 502), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Walter Murias y Olga Esmeralda Irigoyen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8756 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, Folio 441), se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 9611 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Doroteo Bonifacio Amorín contra LEONCIA SEBASTIANA MUNIZ de AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 56, Fo. 442), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 3 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Doroteo Bonifacio Amorín y Leoncia Sebastiana Muniz, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 9223 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN TORTEROLO DE ROMERO y JULIO CESAR ROMERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 483)", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Julio César Romero Carletto y María del Carmen Torterolo Celsi, citándose a todos los tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.

5) $ 144.00 20|pub. 8965 Jn.8-v.jn.30. Jn.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Guinni Sara contra BENASUS ISAAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 61. Folio 251) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Benasús y Sara Guinni y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la ley Nº 10.783). — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9467 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "TALARICO, ARMANDO y SOCA, CELESTE IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 61, Fo. 444)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Armando Talarico y Celeste Iris Soca, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 10447 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Olivera Ricardo A. contra JUANA E. OLIVERA. Disolución de sociedad conyugal". (V-201-1961), se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Abdón Olivera y Juana Elena Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 5 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9016 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Méndez María Leonor contra JOSE MENDOZA. Disolución y Liquidación sociedad conyugal". (V|365|60), se hace saber que con fecha 15|6|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Mendoza y Leonor o María Leonor Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real. Act.

5) $ 120.00 20|pub. 9017 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Teixidó, Jaime contra ELISABETH WAMBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Teixidó y Elisabeth Wambach. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante esto Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 9846 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Quinto Turno, se hace saber al público [illegible]

por auto de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA DARRIGOL de MIRALLES y BASILIO MIRALLES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub 10220 Jn.23v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MANUEL DA MISA y SUSANA NORMA CLAVELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia.
5) $ 96.00 20pub. 9278 Jn.12-v.jn.30 Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal, iniciados por doña Blanca Amelia Bonilla contra su esposo GENEROSO PEREZ (h.), (Lo. 55, Fo. 98), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 23 de Junio de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10405 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACCIALI AGUILERA DE FRANK, SUSANA y FRANK FULD, HERMAN o GERMAN. Disolución de la sociedad conyugal, (Libro 55, Fo. 533)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10406 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GSALLER LEITNER, OTTO y BRAND BALCARCEL DE GSALLER, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 462), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 9385 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lazzari, Ivo contra MARIA PETRONA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 4), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10221 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KAGANAS BRESKIN, LEON y CHAJA GIRZONAITE, SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.
5) $ 96.00 20pub. 9386 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de LONGOBARDO, MARIA CASIANA y CARLOS ALBERTO LONGOBARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 564), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10222 Jn.23-vjn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARGENTO, AMERICO BARTOLO y ERCILIA JOSEFINA CARBONELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 655)", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Américo Bartolo Argento y Ercilia Josefina Carbonell. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 10299 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $ 120.00 20|pub. 8183 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Josefina Amorelli con RAUL RODRIGUEZ PEREZ" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-362|961), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Raúl Rodríguez Pérez y Josefina Amorelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 10175 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Ana Zimmerman de Kempinsky con ARNOLDO KEMPINSKY" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-112), se hace saber que con fecha 24 de Marzo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Kempinsky y Ana Zimmerman. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 10176 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Suárez contra GINA TERESITA CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-356)", se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Luis Alberto Suárez y Gina Teresita Castillo, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9876 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fla. F-165|961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5647 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-217|961)", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8663 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE SAUTER con CAROLINA LUISA BERGER". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F-120|961), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco José Sauter y Carolina Luisa Berger, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9338 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de AMADOR SUEIRO y PETRONILA LEONOR CURBELO DE SUEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10402 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE PIVEN y de don JAIME PIVEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 9963 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OMAR FELIPE POSEIRO MARQUEZ y BERTA GLADYS SENA BOUZAS DE POSEIRO, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 9568 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA INES CASAL y RO-

BERTO YAÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $72.00 20|pub. 10008 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luis M. Barcalá, Actuario Adjunto.

5) (R.20|4|55) 20|pub 31419 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por interlocutoria No. 4.869, de fecha 30|V|61, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por JUAN CARLOS JESUS BONANSEA y MARIA LUISA DARUICH, en Nueva Palmira, el 1o. de Setiembre de 1951. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieron interés, se hace esta publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9920 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María J. Plada de Aguirre con BERNABE AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 30, Fo. 672)", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Bernabé Aguirre y María Josefa Plada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10256 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Juana F. Pérez de Miraballes contra MARIO FELICIANO MIRABALLES. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 31, Fo. 16), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Mario Feliciano Miraballes y Juana Francisca Pérez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 10146 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Deaquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de haca saber que por resolución de fecha veintiuno hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Deaquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 8524 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "LINARES REILLY, MARIA SOFIA y BATISTA ALONSO, MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Folio 126)", se hace saber que por resolución de fecha 24|V|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Manuel Batista Alonso y María Sofía Linares de Batista y se mandó citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos (art. 7º, ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 6 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 10317 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Adriana Elena Aguirre de Giupponi contra JOSE GIUPPONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 23, Fo. 325)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Adriana Elena Aguirre de Giupponi y José Giupponi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1º de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 10334 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 242, No. 883)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de Febrero de 1961. — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8891 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juana Emma Spalvier de Logiurato contra JUAN JOSE LOGIURATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 313)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Juana Emma Spalvier y don Juan José Alberto Logiurato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $120.00 20|pub 8892 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AMADOR MACHADO VIERA IRIALTA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44, Folio 251), se hace saber que con fecha 30 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Machado Viera e Irialta de León y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9490 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1961. JUAN ALBERTO OLIVERA y ANGELICA BLANCA GARCIA DE OLIVERA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo 20, N.o 259, Fo. 573), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril de 1961, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Juan Alberto Olivera y Angélica Blanca García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Acturia Adj.

5) $144.00 20|pub. 8738 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, N.o 188, Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 7128 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Año 1961. NICOLAS MIGUEL PULAS y TEODORA GAUTA DE PULAS. Disolución de la sociedad legal de bienes. (Lo. 20, N.o 272 Fo 576)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Nicolás Miguel Pulas y Teodora Gauta de Pulas debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 8 de 1961. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.

5) $ 144.00 20|pub. 8964 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y EMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 26 de Mayo de 1961. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Cabrera, María Reina contra AFONSO, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 16, Fo. 18)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ignacio Afonso y María Reina Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 9723 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR BLAS CURTI y LUISA R. AGUIAR DE CURTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 273) se hace saber: que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Blás Curti y Luisa R. Aguiar de Curti y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible)

5) $144.00 20|pub. 8736 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JULIETA FRABASILE DE PINTOS con DICKEN SULIVAN PINTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33 Fo. 276), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad legal de bienes de los esposos Julieta Frabasile de Pintos y Dicken Sulivan Pintos y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Mayo 26 de 1961. — (Hay una firma ilegible)

5) $144.00 20|pub. 8737 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "TAJAM, OLYNHTO NEBEL y PALADINO DE TAJAM, VICTORIA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo 1, Fo. 49, No. 153)". se hace saber que por Resolución No. 521, de fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Olynhto Nebel Tajam y Victoria Paladino de Tajam, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 8880 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "NEIRREITTER, MANUEL y DAY, DELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 1, F.o 26, N.o 89), se hace saber que por resolución N.o 245 de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Manuel Neirreitter y Delia Day, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 10054 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

6—Disoluciones de Sociedades

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.

6) $72.00 20|pub. 8535 Jn.2-v.jn.30.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que al 31 de Diciembre de 1960, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, con la razón de "Herrero Gómez y Heriolist", sita en San José 1266.

6) $18.00 20|pub. 9917 Jn.20-v.Jl.17.

ZERBONI Y ROSSI S. EN C.

Ponemos en conocimiento que en esta fecha hemos cedido a nuestro consocio señor Atilio Julio Rossi nuestra parte en la sociedad "Zerboni y Rossi S. en C.", que en el ramo de telas metálicas tiene su sede en Avenida Italia 3840. Los efectos de dicha transferencia se retrotraen al 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha los negocios sociales han corrido por cuenta exclusiva del señor Rossi. Por el mismo documento se declaró disuelta totalmente la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Acreedores: Avenida Italia 3840. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — MAXIMO ZERBONI. — AMADEO ZERBONI. — ATILIO JULIO ROSSI

6) $120.00 20 pub. 9327 Jn.12-v.Jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha resuelto disolver la Sociedad "Mansilla y Cía." que en el ramo de carpintería y venta de muebles giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Diego Leonel Mansilla Acreedores presentarse en 25 de Mayo 130. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 30 de Mayo de 1961. — ISIDRO GUITAL AVELINO. — DIEGO LEONEL MANSILLA.

6) $ 72.00 20|pub. 9333 Jn.13-v.Jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492, C. Comercio, hacemos saber: Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 9 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o del Libro de Contratos, los señores José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Peláez, disolvieron la sociedad "José P. Castro Ltda.". Acreedores presentarse con justificativos dentro plazo legal en Rondeau N.o 2374 — Montevideo, 23 de Junio de 1961.

6) $72.00 20|pub. 10459 Jn.28-v.Jl.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Belloni, Mario contra MIGUEZ, CELIA. Divorcio por causal. (Lo. 55, Fo. 117)", se cita, llama y emplaza a Celia Míguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $144.00 30|pub. 10037 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "GRECCO. ALEJANDRO contra TEJERA JULIA. Divorcio". (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 8799 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $108.00 30|pub 7317 May.19-v.jun.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO Divorcio unilateral. (54|533)" se cita y emplaza a don Arsenio Coiro a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario

7) $108 00 30|pub. 7541 My.23-v jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo Divorcio unilateral (Lo 55 Fo 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio — Montevideo Mayo 15 de 1951. — Eduardo González Neiro, Actuario

7) $144.00 30|pub 7460 My.22-v.jn 30. Jul.21-v.jul.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R 20 4|55) 30|pub. 31449 Jn 7-v.jn.30 Jl 21-v ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña RAFAELA SCHULZINGER GELFAND, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 49, folio 633), le ha iniciado don Juan Miguel Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R. 20|4 55) 30|pub. 31487 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López. Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS Divorcio, (Ficha E-70 961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $108.00 30 pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legelen Mari Luz contra NERTA LUZ MARQUEZ. Divorcio. F. E. 127" se cita y emplaza a Nerta Luz Márquez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $ 108.00 30|pub. 9636 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio, (Ficha E-10 961)" se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Nuñez Oralde contra JACINTO MAIDANA Divorcio F. E. 130" se cita y emplaza a don Jacinto Maidana para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo el Actuario hace constar que el actor gestiona ante este Juzgado, Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — E. Mattos Ramos, Actuario.

7) (C. C.) 30|pub. 31533 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a don DONATO JUSTO GARCIA, a estar a derecho en los autos "Villamarcio de García María A. contra García Donato Justo. Divorcio", (C-71), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Clementina Di Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $36.00 10|pub. 10226 Jn.23-Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAO Conversión en divorcio", (Lo. 43, Fo. 30), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva, en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c. Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo. 43, Fo. 30, N.o 1064). Resultando: 1.o) Que a fs 13, con fecha Setiembre 18 de 1959, acompañado de los instrumentos de fs. 1 a 5, comparece el accionante manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia legalizada y traducida adjunta, dictada el 23 de Junio de 1955 por las autoridades judiciales de la comarca de Santa María (Estado de Rio Grande del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge; que en virtud a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor

Fiscal, se dictamine conforme a lo requerido; 2.o) que practicadas las diligencias solicitadas tendientes a la verificación del domicilio del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs 23 a fs 35) se confirió vista al Ministerio Público e que la evacúa a fs. 36, aconsejando se dicte la sentencia conversiva pretendida: 3.o) Que se citó para sentencia (fs. 42) y Considerando: Corresponde amparar la demanda. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs. 1 a 4, debidamente legalizados y traducidos y que constituyen títulos auténticos (Art. 357 C. P. C. y 1574 C. C.); que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 148 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art. 185 C. C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada. Por ello y de conformidad fiscal, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Ihara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955. Notifíquese en forma legal y ejecutoriada, expídase testimonio si se solicitare y efectuados los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese. — Orlando U. Olmedo. — Luis Alberto Campodónico".

Y a los efectos de notificar a doña Ihara Binato Beltrao, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

7) $684.00 30|pub. 9218 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "YENNY ZABALLA DE ACOSTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza al demandado don Elbio Numas Acosta, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días en estos autos y en el juicio de divorcio iniciado por la nombrada contra el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 7 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 31560 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando C. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduanas.

8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.jl.20.

M.O.P.

DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con el decreto de Octubre 15 de 1929, se cita y se emplaza al señor EMILIO JOSE ORTIZ POIREAUD, para que en el término de tres (3) días se reintegre a su cargo de Oficial 3.o Cat. III, Go. 8 de la Regional N.o 5 en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se lo tendrá como renunciante por abandono de cargo. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31633 Jn.28-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita y emplaza al señor WALTER RODRIGUEZ BAISON, para que, en el término de tres (3) días, se reintegre a su cargo de Oficial 1º (Jefe Administrativo de Regional Nº 5) Cat. III, Gdo. 10, en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se lo tendrá como renunciante por abandono de cargo. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31658 Jn.29-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 66.861. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 21, Fo. 112)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.861, (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno), ubicado en la calle Timoteo Aparicio esquina Francisco Laborde o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 31615 Jn.29-v.jl.30. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57 Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

8) (R.20|4|55) 30.pub. 31238 May.19-v.jun.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "José Cabrera, Heriberto M.a Cabrera y Otros, contra RAMON BENTANCOR. Ejecución de hipoteca", L.o 7, F.o 297, N.o 181, se cita, llama y emplaza a don Ramón Bentancor y|o a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal o a cualquier otro título a que comparezca a dichos autos a estar a derecho, dentro del término a noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 29|61. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $144.00 30|pub 10044 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública, (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Legar por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

8) $216.00 30|pub. 7655 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

8) $ 144.00 30|pub 8294 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto N.o 12.004 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento de un espacio libre en la manzana limitada por las calles Sierra, Mercedes y Arenal Grande y la Avenida Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.453. — Propietario: ANTONINA JUANA BAZZANO DE VIDAL. — Superficie aproximada: 400. metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10217, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1961

9) (C.C.) 8.pub. 31632 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO — Por decreto N.o 12.005 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle General Palleja, los inmuebles siguientes:

Padrón. 10.904. — Propietario: MOLINOS RIO URUGUAY S. A. — Sup. aproximada: 86. metros cuadrados — Padrón: N.o 10.905. — FRANCISCO PIRIA. — Sup. aproximada: 172 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1961

9) (C.C.) 8|pub. 31631 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.014 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la formación del Parque del Cerro el inmueble siguiente:

Padrón: N.o 33.237. — Propietario: MARIANA SALLEFRANQUE y OTROS. — Sup aproximada: 461 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 20 de 1961

9) (C.C.) 8|pub. 31629 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.013 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del Parque Público del Cerro, los inmuebles siguientes:

Padrón Padrón: N.o 24.387. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aproximada: 148 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.053. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 148. metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.061. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 148 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.062. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aproxi.: 148 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.063. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 221 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.065. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 369 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.066. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 245 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.078. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 369 metros cuadrados

Padrón. N.o 111.072. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 295 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10217, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31627 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.003 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de alineaciones de las calles Vilardebó y Mendoza, el inmueble siguiente:

Padrón: N.o 57.842. — Propietario: AGUSTIN LUIS MANTECAZZA. — Sup. aprox. 11.04 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10217, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tu-

viesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31630 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.007 de la Junta Depatarmental fué aprobada la designación para expropiar con destino a crear una obra del barrio integral en la esquina Este de las formadas por las calles José A. Cabrera y Pernas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 93.860. — Propietario: SUCESION DE PEDRO C. GUTIERREZ. — Sup. aprox.: 2075 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31628 Jn.28-v.Jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5481A — Propiedad de: CANDIDO y FRANCISCO SOLANES. — Padrón N.o 585 parte. — Area: 1.037 mc. 50.

Ruta: N.o 10. — Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente: Número 5481. — Propiedad de: CANDIDO SOLANES. — Padrón: N.o 583 parte. — Area: 448 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) $38.40 8|pub. 10455 Jn.28-v.Jl.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Abril próximo pasado, se declaró a doña LUISA M. o MAGDALENA LUISA GOYENECHE CARDASI en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su hermano Luis Alberto Goyeneche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zerpa, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 10216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "SALABERRY, MARIA JUANA. Incapacidad" (Lo. 54, Fo. 466), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 6 del actual mes de Junio, declarando en estado de incapacidad a la expresada María Juana Salaberry y designando como Curadora definitiva a la doctora Ruth Andrade, cuyo cargo le fué discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo González Netro, Actuario.

10) $48.00 10|pub. 10215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor José P. Igos, en autos: "GENTIEU ANDREINI, MIRYAM NORMA. Información sobre vida y costumbres. (Lo. 44, Fo. 434)", se hace saber que por resolución del 21 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se reciba declaración a los testigos señores Luis Eduardo Ochoteco y Roque Oscar Antonio Gaydou Monasterio, para que informen sobre vida y costumbres, a fin de optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se halla habilitada la Feria. — Canelones, 23 de Junio de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

10) $43.00 10 pub. 10404 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Marieyhara, Blanca A.: Denuncia Incapacidad de EUFRASIO MARIEYHARA. (Lo. 38. Fo. 1231)", se hace saber que por Resolución No. 4.807, de fecha 29 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a don Eufrasio Marieyhara Tolosa, designándose Curador del mismo a doña Neda Alba Marieyhara. — Colonia, 12 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 9919 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA ROSARIO BARRIOS LARROSA, designándose su Curador al señor Francisco Rosauro Barrios Larrosa. — Rocha, Mayo 22 de 1961. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.

10) $24.00 10|pub. 9125 Jn.9-v.jn.23.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. DANUBIO ATALIBAR CABRERA, domiciliado en Avda. Brasil 2687 Bis, optando al título de Procurador, inició la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimo de los señores José Luis Corbo e Iris Jure, quienes serán interrogados acerca de mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expídase testimonio. — Danubio A. Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $60.00 10|pub. 10033 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MYRIAM TEREVINTO DUBARRY, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, piso 4, Ap. 7, optando al título de Escribano, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Hugo Roland y Escribano Adolfo T. Achugar, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Myriam Terevinto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $60.00 10|pub. 9851 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: TERESITA YVONNE POEYMIRO CASAGRANDE, constituyendo domicilio en la calle Propios No 3878 al señor Juez se presenta y dice: Que deseando optar al título de Escribana Pública y a los efectos de informes sobre su vida y costumbres, ofrece el testimonio de los señores Heredio Eyherabide de Devita y doctor Ricardo Aldama Moglia, respectivamente domiciliados en las calles Propios N.o 3878 y Gil N.o 1068. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Teresita Yvonne Poeymiro Casagrande". — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 10197 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: ROSA RUBIO de MONTALDO, domiciliada en Espinillo No 1403, al señor Juez digo: [illegible] a los títulos de [illegible] y Procurador [illegible] to se interrogue a Osvaldo Dob r y Jaime Li- ... n s bre mi costumbres [illegible] hecho, [illegible] fiscal, se me expida [illegible] — Rosa R. [illegible] de Montaldo". — Montevideo, Junio [illegible] de 196[illegible]. — Eduardo González Netro, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 10219 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. EUSEBIO RODRIGUEZ CUCENA, domiciliado en Melones 1478, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a los señores Juan Miguel Fleuro Rebesto y Homero Martínez Lavalle sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio — Eusebio Rodríguez Cucena. — A. Lamaison". — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo González Netro, Actuario.

11) $48.00 10 pub. 9848 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. CARLOS NELSON LUCHO AGUIRREGARAY, domiciliado en Chaná 2147, ap. 1, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información de los señores Pedro E. Singlet Echenique y Artemio Ramón Caraballo Rivero, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto: Solicito que se reciba la información ofrecida, y aprobada, se me expida testimonio. Carlos Lucho Aguirregaray. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $72.00 10 pub. 10071 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARY FAJARDO, constituyendo domicilio en Yí 1363, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la información de Pepa E. de Márquez y Catalina Dos Santos, domiciliadas en Yí 1363, las que presentaré. Solicito se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Mary Fajardo". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $36.00 10|pub. 10351 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OFELIA DOMINGA RICHERO MENDY DE SEVA, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en Juan C. Gómez 1492, piso 4, esc. 409, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos doña Ibis Rodríguez de Prato y Juan Omar Rovella, domiciliados, respectivamente, en Candelaria 1697 y Ellauri 256, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres y, en definitiva, se me expida testimonio. — Richero Mendy de Seva". — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $60.00 10|pub. 9847 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARAMIS GABRIEL BUONOMO ECHENIQUE, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Carlos Roxlo No. 1372, Ap. 9, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de los testigos señores Apolo Dotti, domiciliado en La Paz 2337 y Santiago B. Sarubo, domiciliado en 18 de Julio No 1953, piso 7, esc. 27, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, debiéndose expedir testimonio. — Aramis G. Buonomo". — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $48.00 10|pub. 9853 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "PIREZ RANGEL, MARTA MARY. Información, (Lo. 44, Fo. 422)", se hace saber que por Resolución No. 5.140, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Flo-

rio, para que informen sobre vida y costumbres, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
11) $ 48.00 10/pub. 9925 Jn.20-v.Jl.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "OCHOTECO, LUIS EDUARDO. Información, (Lo. 44, Fo. 422)", se hace saber que por Resolución No. 5.139, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentado al compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Florio, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
11) $ 48.00 10|pub. 9926 Jn.20-v.Jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, 10. de Junio de 1961. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Ciudad. RAUL IPHARRAGUERRE, domiciliado en la calle 18 de Julio No. 1219, al señor Juez dice: Que a los efectos de mi inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), solicita la información de mi vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Etchezar y Francisco José Morena, ambos domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida el testimonio. Otrosí digo: Que se me permita la agregación de los diarios, sin necesidad de escrito. Saluda a usted atentamente. — Raúl Ipharraguerre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 7 de Junio de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
11) $84.00 10|pub. 10020 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACIONES PUBLICAS

4.575. — (Segundo llamado). — Transporte
4.575. — (Segundo llamado). — Transporte de portland a granel desde la fábrica en Minas al Dpto. de Montevideo. — Apertura: 26 de Junio de 1961, a las 15 horas.

4.576. — (Segundo llamado). Arena y pedregullo. — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 15 horas.

4.579. — (Segundo llamado). Anestesias y material de curaciones. — Apertura: 3 de Julio de 1961, a las 15 horas.

4.590. — (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 17 horas.

4.597. — Un torno. — Apertura: 4 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

4.606 — Bombas para desagotes de zanjas y pozos. — Apertura: 1o. de Agosto de 1961, a las 16 horas.

4.607. — Medicamentos. — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4.609. — Camisas y corbatas. — Apertura: 20 de Julio de 1961, a las 15 horas.

4.609. — Tetraetilo y tetrametilo de plomo. — Apertura: 28 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4.612. — Camisas, pantalones, guardapolvos, túnicas, gorras, buzos de lana, etc. — Apertura: 6 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4.613. — Cueros para la confección de guantes, etc. — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31575 Jn.21-v.Jn.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 626|61. — Encerados de Lona. — Apertura: 13 de Julio de 1961: Hora 16. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 608|61. — Cartones para Boletos de Pasajeros. — Apertura: 17 Agosto 1961: Hora 15. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31583 Jn.22-v.Jl.5.

LICITACION PUBLICA N.o 627|61
Durmientes de madera dura
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes de madera dura de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el día 11 (once) de Agosto de 1961, a las 15 horas, en la citada Oficina. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31663 Jn.29-v.Jl.12.

N.o 577|60. — 2o llamado. — Ladrillos y tierra refractaria. — Apertura 20 de Julio 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 625|61. — Agujas y cambios completos. — Apertura: 23 de Agosto 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31665 Jn.29-v.Jl.12.

LICITACION PUBLICA V. M. 35
Venta de material rodante de trocha angosta, etc.

Llámase a licitación pública para la venta del material rodante de trocha angosta, etc. que se encuentra depositado en Juan L. Lacaze (Puerto Sauce), de acuerdo con las bases que al precio de $ 3.00 el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el 25 de Julio de 1961 a las 15 (quince) horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31667 Jn.29-v.Jl.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación pública N.o 493
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Trapos de algodón y estopa blanca de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1er piso), al precio de $ 2.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub 31617 Jn.27-v.Jl.5.

Licitación pública N.o 444
Modificación de fecha de apertura

Se comunica a los interesados que en virtud de las modificaciones introducidas en el pliego particular, la recepción y apertura de propuestas para la licitación del epígrafe, que fuera fijada para el 5 de Julio de 1961 ha sido transferida para el 8 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30 minutos. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31618 Jn.27-v.Jl.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan:

N.o 497. — Primer Llamado. — Botas de goma, zapatos de lluvia, etc. — Apertura: 1.o de Agosto. — Hora 15 y 30. — Precio del pliego $ 2.45.

N.o 456. — Primer llamado. — Transformador para la Usina Lascano. — Apertura: 23 de Agosto. — Hora 15,30. — Precio del pliego $ 13.30.

N.o 499. — Segundo llamado. — Tres tanques prefabricados de hormigón. — Apertura: 12 de Julio. — Hora 15 y 30. — Precio del pliego $ 2 50.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, primer piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31591 Jn.22-v.Jn.30.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA Nº 34

La Caja de Asignaciones Familiares Nº 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública, segundo llamado, para el suministro de ficheros metálicos rotativo y verticales, licitación pública Nº 6, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en estas Oficinas.

Las propuestas serán abiertas el martes 11 de Julio de 1961, a la hora 11.

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Gerencia General, calle Minas 1877, de lunes a viernes, dentro del horario de 7 y 15 a 11 y 30. — Montevideo, 27 de Junio de 1961.
12) (C.C.) 2|pub. 10571 Jn.29-v.Jn.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66|14
2.o llamado
Suministro de máquinas de imprenta.
Renglones 1 y 3

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 8 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31611 Jn.27-v.Jl.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER LLAMADO

Convócase a licitación pública por primera vez, para la demolición de la Torre y remodelación del frente del edificio, ubicado en la esquina de las calles Piedras y Zabala (por Piedras N.o 387 y por Zabala N.o 1561).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Julio del corriente año, a las diecisiete horas en la Sección Escribanía de este Instituto —Dante y Sierra, tercer piso— en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de esta Caja, Patente de Giro, del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares. Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría General de este Instituto, calle Dante esquina Sierra, segundo piso. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31598 Jn.23-v.Jl.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 81
Primer llamado

Un electro cardiógrafo con audiófono portátil.

Una caja de óptica portátil.

Un oftalmoscopio.

Apertura: Día 14 de Julio de 1961. — Hora: 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría, calle Mercedes N.o 989, (2.o piso). — Montevideo, 27 de Junio 1961. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31662 Jn.29-v.Jl.12

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 5.833

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de siete máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 4 de Julio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31549 Jn.16-v.Jn.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación pública

N.o 20. — Indutido en yeso.

2.o llamado. — Hora: 15. — Pliego: $ 3.40.

Fecha de apertura: 12 de Julio de 1961. en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 2|pub. 31660 Jn.29-v.Jn.30.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación pública

N.o 25. — Muebles dormitorio, una plaza. — Primer llamado. — Hora: 15. — Pliego: $ 3.40.

Fecha de apertura: 20 de Julio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31640 Jn.28-v.Jn.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de tres camionetas modelo Pickup, hasta 1.000 kilogramos de carga, llanta 650 x 16, como mínimo tracción trasera y trasera y delantera, motor a gas-oil y precio CIF Montevideo.

Fecha de apertura Julio 7 de 1961. Hora 15.
12) $36.00 10|pub. 9886 Jn.20-v.Jl.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 34 CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORAS

1.o Llámase a licitación para la provisión de treinta y cuatro cubiertas para motoniveladoras de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 y con los correspondientes Timbres Municipales, hasta la hora 15 del día jueves 6 de Julio próximo; 3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 21 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Sria.
12) (C.C.) 5|pub. 31610 Jl.27-v.Jl.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 15|61
Provisión de material para la confección de 600 Túnicas y 100 trajes de trabajo, saco y pantalón
Ejercicio 1961

Se llama a licitación pública para la provisión de "Material para la confección de 600 túnicas y 100 trajes de trabajo —saco y pantalón— para uso del personal mecánico, electricistas, etc.", del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jn.28-v.jl.6.

LICITACION N.o 14|61
Segundo y último llamado
Para la provisión de libros especiales para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Llama a licitación pública por segunda y última vez para provisión de "Libros especiales", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31645 Jn.29-v.jl.12.

LICITACION N.o 11|61
Segundo y último llamado
Para provisión de papel, cartulina y cartón para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de "Papel, cartulina y cartón", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31646 Jn.29-v.jl.12.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACIONES
Primer llamado — Plaza

Lic. Nº 4. — 1.600 gramos de oro Roach. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 8.

Lic. Nº 5. — 800 gramos de oro 22 Kilates, laminado de un centímetro de ancho. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 8 y 45.

Lic. Nº 6. — 500 gramos alambre redondo, 18 Kilates, espesor 1.10 mm. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 9 y 30.

Lic. Nº 7. — 800 gramos oro 18 Kilates, platinado. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 10.

Lic. Nº 8. — 300 gramos oro 18 Kilates, platinado para colillas. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 10 y 45.

Lic. Nº 9. — 350 gramos soldadura de oro 18 Kilates. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 11 y 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31605 Jn.26-v.jn.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 757. — Conservación de equipos de refrigeración. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 14 de Julio de 1961, a la hora 9.

H.C. Nº 759. — Termómetros. — Primer llamado. — (CIF Montevideo). — Apertura: 28 de Agosto de 1961, a la hora 9.

H.C. Nº 760. — Artículos sanitarios. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 19 de Julio de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas — Julio G. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31639 Jn.28-v.jl.7

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 97
Barrio N.o 17. — Montevideo

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que han retirado recaudos para la construcción del núcleo N.o 17 (115 viviendas) a levantarse en Camino Garzón y Menck que, accediendo a su pedido, se ha resuelto aplazar la apertura de propuestas para el día 1.o de Agosto próximo a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (G.C.) 10|pub. 31614 Jn.27-v.jl.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 11 de Julio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Licitación N.o 52. — Lana lavada. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 16. — Licitación N.o 54. — Almidón, jabón en polvo y Sapolio. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 16 y 15. — Licitación N.o 37. — Sandalias para niños. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 16 y 30. — Licitación N.o 35. — Jabón amarillo. — Plaza. — Segundo llamado.

Martes 8 de Agosto de 1961. — Hora 15 y 30. — Licitación N.o 53. — Garbanzos, lentejas, porotos y té, Cif y|o plaza. — Primer llamado.

Martes 15 de Agosto de 1961. — Hora 15 y 30. — Licitación N.o 45. — Antibióticos, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 16 y 30. — Licitación N.o 45. — Material para anestesia a gases Cif y|o plaza. — Primer llamado.

Hora 17 y 30. — Licitación N.o 50. — Repuestos para instrumental odontológico y de Cirugía. — Cif y|o plaza. — Primer llamado.

Hora 18 y 30. — Licitación N.o 51. — Material de laboratorio, Cif y|o plaza. — Primer llamado.

Martes 22 de Agosto de 1961. — Hora 15. — Licitación N.o 49. — Material ortopédico. — Cif y|o plaza. — Primer llamado.

Martes 29 de Agosto de 1961. — Hora 14. — Licitación N.o 47. — Material de cirugía, Cif y|o plaza. — Primer llamado.

Hora 15. — Licitación N.o 48. — Aparatos médicos, Cif y|o plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Aviso N.o 515.
12) (C.C.) 2|pub. 31664 Jn.29-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de quinientas cajas de matrices para mimeógrafo destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos y condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: Día 14 de Julio de 1950 a las 16 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo 20 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 7|pub. 31590 Jn.22-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 10

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras: Comisaría de la 1a. Sección y Brigada de Tránsito de Salto, de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1509, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 107.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31643 Jn.28-v.jl.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 5|1961

Llámase a licitación pública para el suministro de una planta completa para la generación de aire comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 6º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31634 Jn.28-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Tercer llamado

Artículos: Papel de copia, papel de embalaje, papel florete, papel secante, papel carbónico, tinta para sellos, lapiceras, cintas para máquinas de sumar, hilo acarreto, chinchas, broches, cuadernos, ganchos niágara, cinta de hilera, cinta de celulosa, plumas, etiqueta manila, carpetas, mojadores, sobres de oficio, sobres comerciales, almohadillas, tinteros, biblioratos, índices, libros Travers, tizas, pinceles para gloy, frascos gloy, rollos de alambre, sellos fechadores, sellos de goma, papel cuadriculado, máquinas de coser expedientes, seca firmas, papeleras, máquinas saca puntas, perforadores, reglas, blocks, papel cinta para reloj control, cinta negra para reloj, carátulas blancas, carátulas azules, tarjetas.

Losp liegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní número 1599).

Apertura: 10 de Julio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1961.
12) (G.C.) 5|pub. 31651 Jn.29-v.jl.5.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5.137. — Instalación de un sistema radiotelefónico que permita establecer comunicaciones en ambos sentidos, entre la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete y varias localidades, etc. — Apertura: 22 de Agosto de 1961. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 8.00.

N.o 5.138. — Baterías de acumuladores y accesorios, cargadores de baterías y reguladores de tensión. — Apertura: 23 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 5.139. — 1.000 aparatos telefónicos monederos rurales con sus correspondientes alcancías recambiables, 100 contadores de comunicaciones, 200 llaves especiales, 1.000.000 de fichas, 1.200 relés, etc. — Apertura: 24 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.140. — Cables telefónicos bajo plomo de 0,5 mms. y 0,6 mms. de diversos tipos y distintas capacidades. — Apertura: 29 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.141. — Alambre de cobre, aislados esmaltado, para bobinado de máquinas eléctricas, de sección circular de distintos diámetros. — Apertura: 30 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5.142. — Diversos equipos para ensayo y puesta a punto de motores de combustión interna. — Apertura: 31 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 31567 Jn.21-v.jl.4.

LICITACION 5.158|61
Uniformes y sobretodos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, hasta el 6 de Julio de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de 100 uniformes y 100 sobretodos, de casimir de lana, color gris. Precio del ejemplar: $ 5.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 3|pub. 31635 Jn.28-v.jn.30.

13-Llamados a acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.
13) $ 48.00 20|pub. 8151 My.31-v.jn.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Junio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri-

monio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ANGEL DOMINGO DELFINO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 e HILDA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

DIONISIO CARMELO PALMA QUINTANA, 35 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Andes 1318 y LIDIA SUSANA VASALLO, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

11.a Sección

OSCAR ELBIO CORUJO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pontevedra 3410 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3410.

MIGUEL ANGEL PINASCO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Martínez 5433 y MARIA DEL CARMEN SERANTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3246.

16.a Sección

EMILIO ENRIQUE ZICARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2494 y NORMA NELIDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2494.

17.a Sección

JULIO OMAR FIDALGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo 4032 y ANGELA BANQUERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 4032.

18.a Sección

ALFREDO ALADAR STERK, 70 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Pedro F. Berro 1151 y ELISE SIEBENSCHEIN, 63 años, soltera, austríaca, domiciliada Pedro F. Berro Nº 1151.

JORGE DANIEL TRUJILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3116 y OLGA LIA BRANCHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3137.

ARNOLDO ENRIQUE QUEIROLO, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 635 y MARIA CELIA NUÑEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 635.

ZOLTAN SOMOGYI, 66 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado Ellauri 243 y HERTHA MELITA QUELLE, 46 años, viuda, egipcia, domiciliada Ellauri 432.

WILLIAM MARIA NIEVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 335, Ap. 2 y MYRIAM CARRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 335, Ap. 1.

DORILO PADILLA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1036 y AMALIA PEREYRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1036.

JORGE ENRIQUE MOREIRA FARSONS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Vázquez 1086 y LUCIA LUISA ESTEVES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1092.

JACOP PERICI, 66 años, soltero, comercio, iraniano, domiciliado B. del Pino 1325, Ap. 1 y JOAQUINA DA SILVA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1335, Ap. 1.

NELSON DE OLIVEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla R. del Perú 777, Ap. 6 y MARIA DE LA SALUD LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Rambla R. del Perú 775, Ap. 202.

ENRIQUE URIOSTE BRAGA, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2880 y MONICA BOUZA PASTRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 735.

PASCUAL ARENA, 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado José M. Montero 2730, Ap. 1 y EDELVEY RIBERO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada José M. Montero 2730.

19.a Sección

ALFREDO MATEO MARQUES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2835, Ap. 2 y NORMA ANTONIA BUONOMO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1816, Ap. 4.

MIGUEL ANGEL TARULLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2727 y SUSANA GNAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2727 Bis Ap. 5.

MARIO ADALBERTO AYALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2075, Ap. 3 y DINA EMERITA LORENCE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2182.

JULIO BASILIO RADAMES GERMAN, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2089, Ap. 1 y EMA AVELINA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1886.

JORGE OSVALDO CARDOZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1837, Ap. 6 y NORMA GLADYS POSADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1948.

ALBINO SERGIO, 46 años, divorciado, constructor, italiano, domiciliado Hocquart 2141 y BLANCA VENTURA BUSCHIAZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2143 Bis Ap. 6.

LUIS ENRIQUE PIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1641|43 y ANA MARIA BECA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú Nº 2530.

ANIBAL CABRERA, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Mar Antártico 1267, Ap. 1 y GRACIELA TERESITA MARTIRENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2309.

20.a Sección

VICTORIO CARLEVARO, 39 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Garzón 391 y MARIA CELIA REAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 332.

21.a Sección

MIGUEL RUBEN SANCHEZ, 29 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Lafayette 1248, Ap. 2 y LAURA ANA MARIN, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Lafayette 1248, Ap. 2.

28.a Sección

JUAN SAMAS, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2124, Ap. 4 y MARIA ESTER JORGE, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 2124, Ap. 4.

NELSON FRANCISCO PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3016 y MARTHA LUCIA ERAUSQUIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 3016.

Adjunta "B"

HUGO ALBERTO LLUBERAS, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Yatay 1420 y MARIA ELENA BONABA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1169.

14) $4.00 3|pub. v.jl.3.

22.a Sección

ALBERTO SANPEREZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2632, piso 3, ap. 4 y MARTA LANG, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Fernas 3025.

14) 1 pub. v.jn.30.

Montevideo, 28 de Junio de 1961

5.a Sección

JUAN CARLOS DAÑOBEYTIA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1255, apto. 10 y FULMA CORDERO, 33 años, divorciada, maestra, argentina domiciliada Soriano 1255, apto. 4.

RANULFO MORENO 46 años, soltero, profesor, mexicano, domiciliado México y LYDIA VANDERMEER, 43 años, divorciada, holandesa, domiciliada Paraguay 1214, apto. 7

6.a Sección

JOSE LUIS LAPROVITERA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1343 y DINAH AMALIA BARBOZA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1343

9.a Sección

ROBERTO DOMINGUEZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 5328 y GRETCHEN ANGELICA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 6307.

GUMERSINDO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6155 y RAQUEL PIANO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1976.

10.a Sección

CELEDONIO SILVERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4142 y ESTHER AGUEDA CARDOZO, 30 años soltera, oriental domiciliada Cno. Carrasco 4142.

JUAN CARLOS MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4041 y ROSALINA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4041.

RAMON PANUNCIO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4529 y ANGELA CELEDONIA TERESA IZETTA, 56 años, viuda, bordadora oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4017

RUBEN MIGUENS MAYAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3835 y GLADYS ESTHER SUAREZ GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guana 3835.

11.a Sección

ALBERTO CAYETANO INZAURRALDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2729 y MARTA ANTONIA BENITO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada, Villagrán 2729.

RUBEN NERY IROLDI, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kl. 23 y GRACIELA INES MEDOLLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5535.

POLICARPO NOBLE, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A 5984 y MARIA DEL CARMEN PALLARES, 40 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Turín Pasaje A 5984.

RAFAEL ENILDO LACUESTA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Smidel 2884, y GILA YOLANDA PEREZ, 31 años soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4642.

12.a Sección

OMAR NICOLINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3230 apto. 1 y MARIA LUISA PEÑA, 37 años divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

YAMANDU PALACIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1425 y MARTHA RAQUEL MILESSI, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1425.

RODOLFO MANUEL ESTIVEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2941 y MARIA SOLICIA PEREZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2939, apto. 3.

JOSE MORAES, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3188 bis y MARIA OSMENIA SUAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3188.

ISAAC KIPERSMIT 44 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado San Martín 2742 y LILI ZVEDESIUK, 28 años soltera, abogada argentina, domiciliada San Martín 2742.

RUBEN BARRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2943 y OLGA LILIAN GARCIA, 26 años, soltera oriental, domiciliada Carabelas 2943.

PEDRO CABRERA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pando 2891 y CLAUDIA CAMEJO, 42 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2891.

DELFOS ESQUERRE 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2876 y PAULA BERNAOLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2876.

RODOLFO BRASELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2243 y OFELIA ROSA CAIAFA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2844.

JULIO ALFREDO PEREZ, 30 años, metalúrgico, oriental, domiciliado Municipio 2641 y GLADYS ROLDAN, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Municipio 2641.

JOSE MIGUEL LEAL, 20 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2333 y JULIETA YOLANDA RAVIEZZI, 15 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Cuñapirú 2333.

JULIO CESAR TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2865 y ANA MARIA FONTORA, 17 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2865.

FEDERICO STENER, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 1585 y AMELIA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vilardebó 1585.

APARICIO MEDEIROS, 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2981 y SIRIA NOEL PEREYRA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2831.

13.a Sección

ANGEL SAUL ZERPA, 25 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Egipto [illegible] y GLADYS MIRTA ALONSO, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1563.

HECTOR ORONIEL RODRIGUEZ, [illegible] años soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 5 N.o 8024 y NELIDA TERESITA [illegible], 27 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] Tomkinson 3620.

14.a Sección

RAIMUNDO LUIS PEDRO [illegible], [illegible] años, viudo, ingeniero agrónomo, [illegible], domiciliado [illegible] 3944 y [illegible]

GADO. 41 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 739, apto. 3.

JAIME HECTOR GARIN, 33 años, soltero, contador público oriental, domiciliado Adolfo Berro 1015 y OLGA MARGOT PAGOLA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3537

JOSE MARIA FONTOURA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicán 2414 y CELINA SOUZA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2414.

16.a Sección

CASIANO LUIS AUDIFFRED, 27 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Oficial 5 6692 y MARTA ILDA BENTIVOGLIO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 6692.

17.a Sección

MARIO RIVERO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corrales 3848 y MARIA OLGA GANZO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Corrales 4017.

EDUARDO ANTONIO BENVENUTO, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3367 y LEONARDA ISABEL LARROSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3367.

JOSE ARTIGAS TRIVEL, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 3573 y MAGDALENA PUOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3573.

JUAN FRANCISCO AQUINO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3292, apto. 3, y JOSEFA ARAMBILLET, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cánepa 4000

19.a Sección

GERARDO POSTIGLIONE, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 2267 y ROMILDA NORMA STALLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2240.

20.a Sección

LADISLAO KISS, 30 años, soltero, tornero, húngaro, domiciliado Cañas 230 y MARIA SILVIA BAKY, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cañas 230.

21.a Sección

JOSE CARMELO RIVERO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 993 y SICILIA MEDEROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 978.

MANUEL NOBLE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merim 5315 y EDELMA NOBLE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Laguna Merim 5315.

22.a Sección

WALTER CACERES, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Acha 4089 y MIRTHA BETTY MELCHOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pla 4039.

RODOLFO GUTIERREZ, 48 años, soltero telegrafista, argentino, domiciliado José Hernández 2434, ap. 3 y MARIA ESTHER OVIEDO, 28 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Norberto Ortiz 3979.

23.a Sección

BENITO JUAN LAMELAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2942 y BRENDA ERUNDINA BASTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2942.

MANUEL ALFREDO LANZARO, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1739 y JULIETA EMILIA MUSSO, 45 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1739.

24.a Sección

ANTRANIG KELESHIAN TABLBIAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3115, ap. 1 y PILAR MANUGIAN, 18 años, soltera, oriental domiciliada Rivera 3115.

ANGEL LOPEZ MORAN, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1816 y MARIA DOLORES MONTANO, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1816.

16) $ 4.00 3|pub. v.Jn.30.

16—Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS. Prescripción". (Lo. 58, Fo. 170), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 3485 y 3487, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 28389, comprendiendo un área de 456 metros cuadrados con 2385 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 38.156 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pedro Varela; 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28.383, 28.384, 28.385 y 28.388; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.087 y 34.088 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son, El Estado, Julio Gedikian, Mauricio Román, José Souto, Juan Carpentieri y Ramón Añón. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ogando y la madre de ésta doña Matilde Alonso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

16) $468.00 30|pub. 9488 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra HILDA R. GIL PRESTES y ALCIRA SEGRERO de GIL. Interrupción de prescripción", se intima a doña Hilda R. Gil Prestes el pago de la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) y sus intereses, provenientes de los vales números 7161 y 2378 con vencimiento al 12|1|58 y 4|4|957, respectivamente, suscritos por don Miguel Gil Ypas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 1.026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $216.00 30|pub. 9280 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ, JOSE. Prescripción". (Lo. 61, Fo. 323), se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

"Un solar de terreno empadronado con el N.o 112.425, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), compuesto de una superficie de 234 metros cuadrados con 94 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 29 centímetros de frente a la calle China al Norte, 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina 19 metros 6 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Ariel Collazo, según plano del agrimensor Nelson Vilhegrán de Marzo de 1961".

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $330.00 30|pub. 8952 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimentos, saneamiento, arrimos y demás mejoras pagadas; ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 15 sec. jud. de este Departamento empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senal di en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 82 cms. y se deslindan así: 9 mts. 28 cms. de frente al norte a la calle Durazno; señalada su puerta de entrada con el N.o 2004; 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446; 9 mts. 27 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms. al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino, propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga, Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1168, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Act.

16) $ 432.00 30|pub. 8671 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOACES SCHIAFFINO ALBERTO DANTE. Prescripción". (Lo. 45, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Dante Loaces Schiaffino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.739 y que según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli, de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 33.743, el 4 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 380 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Mariano Moreno, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros a la calle Carlos Anaya; por 38 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con los padrones números 87.740, 172.756 y 87.741; al Sud-Este con el padrón N.o 87.738; y 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón N.o 87.742.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 9975 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BERMUDEZ ALEJO. Prescripción treintenaria, (L.o 44, F.o 376, N.o 383)", se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución N.o 4237 del 9 de Mayo de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble, fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 9594 que según plano de mensura practicado por el agrimensor Leonel [illegible] en Diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 20 de [illegible] del mismo año con el N.o 3129 tiene una superficie de 16 hectáreas 1034 metros [illegible] libre del camino, cuyo deslinde [illegible] Al Norte en 181 metros 66 cm [illegible] del señor José Piñeyro; al Oeste en [illegible] metros 05 con propiedad del señor Fermín González, al

Sur en 172 metros, 25 con propiedad de la sucesión de Ramona Martínez de De León y al Este en 873 metros con propiedad de Estancias Franklin M. de Souza S. A.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que se a sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luis M. Barcala, Actuario Adjunto.

16) $396.00 30/pub. 10068 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 257 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó: 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 252.00 30/pub. 8346 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo. 8 Fo. 226)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 1.597, con una superficie de cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.590, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.593, 4.183, 2.288, 3.595, 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 43 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública, y al Suroeste, en línea de 85 ms. 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

16) $396 00 30/pub. 3337 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARRACINA o sus sucesores. Prescripción treintañal. (Lo 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que a no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

16) $246.00 30/pub. 7644 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.313 al 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañés y Rosa Josefa Montañés de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur Actuario.

16) $324.00 30/pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A Artecona, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una superficie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros, lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $288.00 30/pub. 8782 Jn.6-v.jl.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria. (Lo. 44, Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes, por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.922, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21 475 ms. de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol; por 42.95 ms de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $326 00 30/pub. 7997 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO. Prescripción treintenaria". (Lo. 44 Fo 230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 28 de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.129 el 30 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera al Sur, con Cecilia Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $360.00 30/pub. 9569 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "MARIA SANDER DE BERRUETA. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo 375), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, así como a don Asterio Ramón López, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 171, que forma parte de la manzana número 33, con una superficie de 5.9 1 metros cuadrados, según el plano de mensura realizado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Sección Registro de Planos de Mensura) con el N.o 2.154 y limita: Al Norte, con Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agosto; al Este, con calle General Rivera y al Oeste, con la sucesión de Marcos Arizaga, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la Conciliación, se le conferirá traslado de esta demanda y con quien en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka I. Garmendia, Juez de Paz.

16) $224.00 30/pub. 9219 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 ORFELINA BATTISTESSA. Prescripción adquisitiva treintenaria Padrón 1546". (L.o 20, N.o 316, Fo. 557), se cita, llama y emplaza, especialmente a los descendientes de don Pedro Puyol, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 1.546, sito en la manzana N.o 156, de Fray Bentos, (Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro) con una superficie total de 453 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al S. O. 10.97 metros de frente sobre calle España; al N. O., 41.41 metros, lindando con el padrón N.o 1.547 de Herminia Sartori de Romero y otros; al S. E. 41.41 metros lindando con el padrón N.o 1.545 de María T. Cánepa Lando y al N. E. metros 10.9 lindando con el padrón N.o 1.541 de Bersabela Sama, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a estos solo efectos. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1961 — Celina de Maceira Actuaria Adjunta.

16) $360.00 30/pub. 10021 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo 16, Fo 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta

su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo 15, Fo. 655)". se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Mazzaga, consta de un área de 1 473 metros 6850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms de fondo, limítrofes; al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48: y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 7598 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ELIAS BARBERIS por United Artists of Uruguay, solicita la inscripción del título "Escándalo en Washington" (título castellano para la producción cinematográfica basada en la novela "Advise and Consent", de la que es autor Allan Druy). — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 9833 Jn.16-v.jn.30

FRANCISCO LUIS LLANO por Roberto Jorge Noble, solicita la inscripción del título "Clarín", para caracterizar una publicación periódica de próxima aparición. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 9954 Jn.20-v.jl.3.

RUBEN W. TEPERINO y RICARDO O. TEPERINO y JUAN BALBI, domiciliados en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ayer y Hoy", de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 9862 Jn.20-v.jl.3

SANTIAGO BANCHERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un nuevo modelo de botella automática regulable", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10009 Jn.21-v.jl.4.

VICTOR JINNO CASTORIANO, por Inyecta Metal Uruguaya S. A., solicita la inscripción de "2 Modelos de alcancía ardilla" (Modelos "A" y "B"), de los que se declara autora la referida Institución. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10056 Jn.22-v.jl.5

MARIA ELENA M. de PISANO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Para mi sola tú", "Perdón de un hijo", "El Desarme", "Ley Injusta", "Dios y Ella", "Perdón de Abuela", "Cariño Eterno", y "Sueño Eterno", de las que se declara autora. — Montevideo 3 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 10069 Jn.22-v.jl.5

JUSTINO J. ZAVALA CARVALHO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Llamando al F. B. I." y el seudónimo "Gastón Zunin", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10118 Jn.22-v.jl.5.

DIEGO SALVADOR PEREZ PINTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Promoción de la realidad en el Martín Fierro", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10053 Jn.22-v.jl.5.

ANTONIO LLAMBIAS MANSANES, oriental, con domicilio en la calle Itú 1757 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, "Modelo y diseño de antena de Televisión" del que se declara único autor. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10155 Jn.23-v.jl.6.

ADELA PAULINA GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Paulino" (Escuchando y leyendo a mi padre), de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10232 Jn.23-v.jl.6.

FERNANDO CORDOBA MONTERREY, solicita la inscripción del álbum de versos titulado "Palabras del corazón", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10439 Jn.27-v.jl.10.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de los folletos titulados "Ideas para la realización de un concurso de vocaciones juveniles", "Ideas para un plan de promoción de ventas del lácteo-fruit", "Ideas para seguros de vida que cubren los saldos de los adquirientes de propiedad inmobiliaria horizontal", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10|pub. 10440 Jn.27-v.jl.10.

JONES y CIA. S. A., por Société Anonyme Parfums Marcel Rochas, solicita la inscripción de un "Modelo de botella de perfume (con tapón original)" y "Conjunto del distintivo (distintivo del perfume)" de lo que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $ 12.00 10|pub. 10394 Jn 27 v.jl.10.

NILO FABBRI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Agradecido" y "Enloquecido" de las que se declara autor — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10|pub. 10452 Jn.27-v.jl.10.

ENRIQUE MACIEL, solicita la inscripción de la letra para tango titulada "Renneé ya no está", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10560 Jn.27-v.jl.10.

SEGUNDO FERNANDEZ, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:
HUMBERTO ABITANTE y BENITO NARDONE declaránse únicos autores de "En alta mar", tango.
HUMBERTO ABITANTE y YAMANDU VILLANUEVA declaránse únicos autores de "Tango Porteño", tango.
OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN declaránse únicos autores de "Club 8 de Marzo", marcha.
PEDRO ALCANTARA declárase único autor de "Vida feliz", corrido.
PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO declaránse únicos autores de "Pollerita", corrido.
JULIO ARREGUI, JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI declaránse únicos autores de "Así es mi tierra", Paso doble.
JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, declaránse únicos autores de "Vamos a la luna", marcha candombe.
ADEMAR BANCHIERI declárase único autor de "Un rizo" (Isabel), tango.
TITO CABANO y CARLOS ACUÑA declaránse únicos autores de "Y se llamaba Manón", tango.
ANTONIO CALERO y JOSE A. SCHMID declaránse únicos autores de "2 Panchitos", álbum.
JUAN C. CAÑETE MUNHO y OLGA VALI declaránse únicos autores de "Quién te dijo?", milonga.
LUIS E. CARABELLI y RILO SUAREZ declaránse únicos autores de "Se casará", fox-trot, y "Y que esperás", marcha
ANTONIO CERVIÑO y RAMIRO LACOSTE declaránse únicos autores de "Es la nueva ola", baiongo.
CESAR CHARLONE ORTEGA declárase único autor de la versión española de la obra "Doce hombres en pugna" de R. Rose y "El Gran Cuchillo" de C. Odets.
CARLOS CROCCIA y MIGUEL VILLASBOAS declaránse únicos autores de "Recuerdos del 900", tango.
RUBEN DRUGENIO declárase único autor de "Dieciséis años y una noche", pieza en 3 actos, y "Pico de oro", comedia.
JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase único autor de "Mi madre gallega" y "Nieve en el corazón", radionovelas.
ANGELICA FERREIRA declárase única autora de "Una extraña aventura" y "El cuervo", radionovelas.
WILSON FIERRO e ISABELINO MARQUEZ declaránse únicos autores de "Nostalgias de mi barrio", tango.
ARMENGOL P. FONT declárase único autor de "Tejiendo sonrisas", historias para T. V.
DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declaránse únicos autores de "D. C. O.", álbum.
RAMIRO LACOSTE declárase único autor de "La Casa solariega", radionovela, y "Llegó Manolo de España", comedia.
RAMIRO LACOSTE declárase único autor de la versión radioteatral de la película "Así es la vida".
ROMAN MACHADO declárase único autor de "Tientos Rionegrenses", libro literario.
LUIS ALBERTO MARTINEZ declárase único autor de "Carolo Catansaro, el desalmado", radionovela.
JOSE MATTEO, WALTER ROVELLI y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "Igual que el mar", fox.
ERIC MELBER declárase único autor de "Un hombre en la noche", radionovela.
PEDRO M. MINOLI y LUIS E. CARABELLI declaránse únicos autores de "Confidencias", merengue.
FRANCISCO MUJICA y JUAN C. CROCCIA declaránse únicos autores de "Para que Recordar", tango.
DONATO RACCIATTI y CARLOS ROLDAN declaránse únicos autores de "Ay, Jacinto", candombe.
JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase único autor de "El gran amor de la abuela", radionovela.
JUAN SICILIANO declárase único autor de "Imposibles" bolero, y "Muche poquito y nada", merecumbé.
ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO declaránse únicos autores de la obra musical "Caperucita y el lobo goloso" versión de la obra "Caperucita Roja" de Perrault. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $126.00 10|pub. 10442 Jn.29-v.jl.12.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PURA BOZZANO DEGRANDE Rectificación de Partida". (Lo. 55, Fo. 456), se hace saber que se ha solicitado en dichos autos la rectificación de la partida de nacimiento de Pura Bozzano Degrande, pues en la misma donde dice "Félix Bozzano y Mercedes Eduvijes Degrande" debe decir "Manuel Bozzano y Marcela Degrande". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31512 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GENEROSO CLARO LOPEZ y ROSA ZANOTTA, pues en la misma donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; B) La de nacimiento de AMANDA LOPEZ ZANOTTA DE SALSAMENDI, pues donde dice Generoso López y G. López, debe decir: Generoso Claro López; C) La partida de nacimiento de José María López Zanotta, pues donde dice Generoso López (hijo) y Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; D) La partida de nacimiento de DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA, pues donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López: E) La partida ed nacimiento de ELENA MARIA LOPEZ ZANOTTA, pues en la misma donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; F) La de nacimiento de JULIA LOPEZ ZANOTTA DE ROMANIELLO, pues en donde dice Zonotta, debe decir: Zanotta y donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; y G) La de nacimiento de ROSA LOPEZ ZANOTTA DE STELLARDI, pues en donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $162.00 15|pub. 2612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag lo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZED MARGOT REZK, pues en la misma donde figura como Zed Rezk, debe decir; Zed Margot Rezk. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 31557 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de DOMINGA BUGNA de GANZO", L.o 57, F.o 59, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Virginia Ganzo Bugna, pues en la misma donde dice "Burnia", debe decir "Bugna" y donde dice "Rayo", debe decir "Raggio". Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 72.00 15|pub. 10596 Jun.29-v.Jul.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADIBE CURA APUD, en el sentido de que donde figura como del sexo masculino debe decir sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1961. —Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31503 Jn.13-v.jn.30 Jul.21-v.Jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARTHA CLEMENCIA MOZZO HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Norma Clemencia Mozzo Hernández", debe decir: "Martha Clemencia Mozzo Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 31483 Jn.9-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANGELA MARIA DONZE FREIRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Donze debe decir: "Antonino Donze" por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31475 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de ANIBAL PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona la fecha y el lugar del fallecimiento del nombrado como "21 de Mayo de 1961" y "en Uspallata 1465", debe decir: "19 de Mayo de 1961, en el Hospital Maciel". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y, además, que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20'4'55) 15|pub. 31601 Jn.26-v.jl.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 61, Fo. 112): matrimonio de ATANASILDO MACIEL de OLIVEIRA y MARIA ANGELICA ALARIO; nacimiento de MIRTHA MACIEL de OLIVEIRA: en ambas donde dice "de Olivera", debe decir "de Oliveira". — Montevideo, Abril 21 de 1961 — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15'pub. 9408 Jn.14-jn.30 Jl.21-v.jl.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, (L.o 61, F.o 365), nacimiento de JUAN MIGUEL CAZAYUOS del veintitrés de Febrero de 1921 de la 9.a Sección Judicial de Montevideo, donde dice Cazayuos debe decir Cazajous. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 10047 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LEANDRO AGUIRRE y de CARMEN PINTADO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como nacida el 16 de Junio de 1894 y con el apellido materno de Rivadavia, debe decir respectivamente: nacida el día 14 de Octubre de 1892 y el apellido materno de Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31597 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. Por disposición de Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NAPOLEON VIDAL y ALICIA BENTANCURT, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; B) En la de defunción de NAPOLEON VIDAL CAILLABA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; y C) En las de nacimiento de BLANCA ELENA y MARIA TERESA VIDAL, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20.4|55) 15|pub. 31593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ERIDEZ ISRAEL y NELLY MABEL MARQUEZ estableciéndose que donde los inscriptos aparecen como nacidos el día 16 de Marzo de 1943, debe decir respectivamente, nacido el 13 de Junio de 1937 y 19 de Julio de 1938. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res.20|4'55) 15|pub. 31502 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SEGUNDA QUIROGA, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece con el nombre de "Segundo" y como del sexo masculino, debe decir: "Segunda" y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20'4'55) 15 pub. 31566 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ONDINA FRANCISCA PRONUALTER BUENTES, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Bronualdo, debe decir: Pronualter. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) (Res. 20|4'55) 15|pub. 31596 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ESTABLE, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como Mercedes debe decir: Alberto. Se hace constar que al gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) (Res 20'4'55) 15|pub 31595 Jn 23-v.jn 30. Jl 21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MACEK FARTEK estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran como "Macckе" y "Fartеke" deben decir "Macek" y "Fartek" respectivamente A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 9358 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GASAGOITE MEDINA, RENE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pués donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo" y donde dice "Renée", debe decir: "René". — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (C.C.) 15 pub. 31514 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: NION, WASHINGTON BOLIVAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como "Neón", en lugar de: "Nión". — Montevideo Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15'pub. 31511 Jn.13-v.jn.30. Jul.21v.jul.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOBBI DE SPEGLIC, JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonino con Carlos Speglic, pues donde en la misma la contrayente figura como "Delia Gobbi Berardo, nacida el 4 de Setiembre de 1910", debe decir: "Julia Gobbi Beraldo, nacida el 18 de Diciembre de 1899". — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31554 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SZEWCZUK GARCIA. LUMILACH. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (nota de reconocimiento y legitimación) en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Szewezuk, en lugar de: Szewczuk. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario
19) $54.00 15|pub. 10217 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA FIGUEREDO, HUMBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hijo natural de Faustina Figueredo, cuando debe decir: hijo legítimo de la prenombrada y de Lucas Correa. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TEMPONE DESANDRO, BLANCA. Rectificación de partida, (Lo. 50, Fo. 97)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Tempone Desandro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar al pie de la misma como reconocida por "Rosa de Santi", en lugar de por: "Rosa Desandró" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15'pub. 9719 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KENZELMANN, FEDERICO GUILLERMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 46 Fo. 675) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Presidente del Consejo del Niño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Federico Guillermo Kenzelmann, por figurar en ella el inscripto como hijo de Ida Hsonrad de Kenzelmann, en lugar de figurar como hijo legítimo de Juan Kenzelmann y de Ida Konrad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevi-

dose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 3 532 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JOAQUIN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo HELIOS JOAQUIN RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura su nombre como "Elios" debe decir: "Helios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 9337 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hacer saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO ANTONIO JULIO SCHINCA, pues en la misma donde dice: Antonio Julio, debe decir: Isabelino Antonio Julio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
19) $54.00 15|pub. 9869 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE MARIA AGUSTIN AROCENA LASSERRE, pues en la misma donde dice "que es nieto por línea materna de ...", dice "Eduardo Lasserre" debiendo decir "que es nieto por línea materna de Eduardo Lasserre y Matilde Morales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Clemmntina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 9413 Jn.13_v.jn.30.
Jul.21_v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JUAN MAZO Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la prenombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Cabrera, la de su nacimiento y las de nacimiento de sus hijos María Elida, Julia, Lorenzo, Nelsa Aurora, Juan Pablo y María Elena Mazó Cabrera, pues donde en las mismas se ha establecido "Mazón", como apellido paterno del gestionante, debe decir en su lugar: "Mazó". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 29 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $90 00 15|pub. 0754 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictado en los autos: "OCTAVIO AREOSA MENDEZ y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 29)", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice "Minerva Gómez Nachm", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta
19) $90.00 15|pub. 9744 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARTA C. CASAS DE PEREZ. Rectificación de partida, (Lo. 31, Fo. 16)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Clara Casas de Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, inscripta con el número seis al folio tres, vuelta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintitres, por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde su esposo figura como "Adrián Eusebio Acuña Pérez", debe decir: "Adrián Eusebio Pérez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 10355 Jn.27-v.jn.30
Jl.21-v.ag.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora Sara Bocequa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de NICASIO FLORES con TOMASA MELENDEZ, donde dice el margen con la señorita Tomasa Meléndez, debe decir: con la señorita Tomasa Legal, donde dice: con Tomasa Meléndez debe decir: Tomasa Legal, donde dice: hija legítima de don Juan y de doña Paula Legal, debe decir: hija natural de Paula Legal; B) Defunción de NICASIO TORRES, al margen donde dice Nicasio Torres debe decir: Nicasio Flores, donde dice: ha fallecido Nicasio Torres, debe decir: Nicasio Flores; donde dice hijo legítimo de Anastasio Torres y de Baldomera Ayala, debe decir: hijo natural de Lucía Flores; donde dice casado con Tomasa Melendres, debe decir: con Tomasa Legal; C) Nacimientos: de ELEUTERIO FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendre debe decir: de su legítima esposa Tomasa Legal; la de nacimiento de JOSE FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendres, debe decir: y de su legítima esposa Tomasa Legal; La de nacimiento de TOMAS FLORES donde dice: y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal; donde dice: y por línea materna de Juan Melendres y de Paula Legal, debe decir: y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de FRANCISCO FLORES, donde dice: y de Tomasa Melendres debe decir: y de Tomasa Legal; y donde dice: es nieto por línea paterna de Anastasio Flores y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de IGNACIO TORRES, donde dice al margen Ignacio Torres, debe decir: Ignacio Flores; donde dice: compareció don Nicasio Torres, debe decir: compareció don Nicasio Flores; donde dice: de su esposa Tomasa Melendres, debe decir: de su esposa Tomasa Legal; donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de ARTURO TORRES, donde dice al margen Arturo Torres, debe decir: Arturo Flores; donde dice compareció doña Tomasa Melendres, debe decir: compareció doña Tomasa Legal; y donde dice, y de don Nicasio Torres, debe decir: y de don Nicasio Flores, donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; D) Defunción de ELEUTERIO FLORES, donde dice que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Melendres, debe decir: que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Legal; E) La de matrimonio de FLORES ELEUTERIO con MARIA BONE, donde dice, y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Trinidad, Junio 1.o de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31544 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERONIMO LUISSI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciendo que donde dice "Emilio Luvige" y "Bautista Luvige", debe decir, respectivamente: "Emilio Luissi" y "Bautista Luissi". — Maldonado, 13 de Junio de 1961 — J. Serra Tur, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10316 Jn.26-v.jn.30
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUBERTO ZABALETT Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 346, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Zabalett, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece como Zabalé debe decir: Zabalett; y, B) Donde su nombre aparece como Umberto, debe decir: Humberto, por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú Junio 6 de 1961. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario en Comisión.
19) $90.00 15|pub. 9588 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BONIFACIO JESUS COPPES. Rectificación de partida (Lo. 23, Fo. 332)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Jesus Coppes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Copes", debe decir: "Coppes", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancascanu, Actuaria.
19) $54.00 15|pub. 9755 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON CASTINEIRA MONZON, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ramona", debe decir: "Ramón" y donde dice que pertenece al "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, Junio 5 de 1961. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19 $72.00 15|pub. 9512 Jn.14-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación del acta de nacimiento de BYRON FELIPE DE LOS SANTOS, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Batron", debe decir: "Byron", por ser lo que corresponde. — Rocha, 30 de Mayo de 1961. — José B. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 10430 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINO VIEIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 17, Folio 382)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bernardino Vieira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como "Bernardino Viera", debe decir: "Bernardino Vieira", donde el de su padre aparece como "Erasmo Viera López", debe decir: "Erasmo Vieira López", y donde el de su abuelo paterno aparece como "Hildebrando Viera López", debe decir: "Hildebrando Vieira López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Salto, 16 de Junio de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31697 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FUENTES RODRIGUEZ, ANTONIO. Rectificación de partida, (Lo. 16, Fo. 32)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de autos, en el sentido de que donde el sexo figura "Niña", debe decir: "Niño", y donde el nombre figura "Antonia", debe decir: "Antonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9834 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, rematará en los autos caratulados "Federico A. Carrara contra JORGE ALMADA MORRISON. Ejecución de prenda" (Lo. 58, Fo. 59), al mejor postor, el 26 de Julio próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, un automóvil marca "Chrysler". Matrícula número 180444 padrón 131.321. Con trasferencia judicial. Seña 20 o|o en efectivo. — Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $36.00 10|pub. 10166 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.
REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 58, Fo. 594)", se hace saber que el día 9 de Agosto de 1961, a las 16 horas,

y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el Nº 32.373, señalado como solar N.o 288 de la manzana 11, en el plano del Agrim. R. Schinca, suscrito en Mayo y Julio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935, con el Nº 314, teniendo, según dicho plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Blanca del Tabaré, entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el Nº 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 ms. 44 cms. de la ochava con la calle Ellauri, al Sur; 10 ms. al Este en el fondo, lindando con solar Nº 297; y 25 ms. en sus costados Norte y Sur, limítrofes, respectivamente, con los solares Nos. 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3º) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270 00 15|pub. 10352 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "Susana Lusiardo y otros contra JOSE ALEJANDRO COLUCCI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 58, Fo. 431), se hace saber que el día 26 de Julio de 1961, a las 15 horas y siguientes, y en el local de la calle Piedras N.o 318 (Casa de Remates Gomensoro y Castells), se procederá por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 29.660, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 28 de Julio de 1909, compuesto de una superficie de 184 metros 16 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al N a la calle Canelones N.o 2390, distando su punto medio de su frente 28 metro 26 centímetros de la calle Francisco Araúcho: 25 metros 40 centímetros al E. lindando con propiedad de Carmen Castelli y Vicente Nápoli; 7 metros 61 centímetros al S. confinando con inmueble de los señores Juan M. y José M. Gambin y 23 metros al O., limitando con la fracción N.o 2 del mismo plano; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronada con el N.o 2.132, situado en la manzana N.o 230 de la Nueva Ciudad. (Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo) y que según plano levantado en Junio de 1948 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.480 el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de 231 metros 78 decímetros que se deslinden así 8 metros 79 centímetros de frente al N. a la calle Isla de Flores N.o 1662 entre las calles Magallanes y Minas, distando el punto medio de su frente 21 metros 92 centímetros de esta última; 26 metros 30 centímetros al E. lindando con padrón N.o 2131 8 metros 85 centímetros al S. con el padrón N.o 2135; y 26 metros 26 centímetros al O. con el padrón N.o 2133; C) una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 6278 situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo y que según plano del agrimensor José María Oses del 28 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.912 el día 16 de Agosto del citado año, tiene una superficie de 114 metros 58 decímetro que se deslindan así; 6 metros 64 centímetros de frente al S. a la calle Maldonado Nos. 923, 925 y 927, distando el punto más próximo de su frente 36 metros 32 centímetros de la esquina con la calle Convención; 17 metros 34 centímetros al E. por donde confina con bien empadronado con el N.o 6277; 6 metros 58 centímetros al N. con padrón No 6.280 y 17 metros 46 centímetros al O., por donde linda con bien empadronado con el No. 6.270; y D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicado en Carrasco, (Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronado con el número 95.936 señalado con la manzana "C" en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero Donato Gaminara en Enero de 1917, inscripto en la Sección de Topografía el día 12 de Marzo de 1917, según el cual tiene una superficie de 1.482 metros 81 decímetros y se deslindan así: 52 metros 70 centímetros de frente al S. O. a la calle Punta de Santiago; 32 metros 32 centímetros de frente al E. por ser esquina a la calle Doctor Gabriel Otero, uniéndose ambas rectas por ochava curva con un desarrollo de 7 metros 60 centímetros de frente al Sur y a la conjunción de las citadas calles: por N. E. curva con un desarrollo de 41 metros de frente a la conjunción de las calles Doctor Gabriel Otero y Blanes Viale; 14 metros al N de frente a la citada calle Blanes Viale y luego ochava curva con un desarrollo de 10 metros 88 centímetros de frente al O y a la conjunción de las calles Puntas de Santiago y Blanes Viale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $630.00 15|pub. 9188 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra AMERICOLA. NICOLAS ANTONIO Y OTRA. Medidas preparatorias", (Lo. 59, Fo. 92), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero designado don Julio Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno y edificios, sito en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 369, manzana 114, que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 31 de Julio de 1915, se compone de una superficie de 417 metros 75 decímetros, con 11 metros de frente al Oeste a calle Minas números 1680 y 1682 entre las calles Paysandú y Cerro Largo.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $193.00 15|pub. 9593 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Barrere e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS E. y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Folio 634)", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado, don Rodolfo Smeraldi, asistido de Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos. 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de 670 metros 9.800 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms. al Norte, de frente a calle Brasil; por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Monassi; al Oeste, por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro; y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2.604 C 922), y los autos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $561 60 30 pub. 10244 Jn.28-v.jn.30. Jl.2 -v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Abraham Zenan contra FAMMET S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 243|1961), los bienes secuestrados en este expediente el 30 de Junio próximo a las 16 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña 20 o|o. Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35

20) $36.00 10 pub. 9662 Jn 15-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Martínez Ferrero Aurellano y otro contra ANDRES HECTOR GARCIA MONTAULIN Y OTRA Ejecución de hipoteca" (Ficha C-381-961); se hace saber que el próximo día 30 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus edificios, situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve segregado del padrón cincuenta mil setecientos setenta y nueve, señalado con el número tres manzana "C" en el plano trazado por el agrimensor Ulises B. Márquez Martorell en Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección de Catastro el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número treinta y un mil treinta y uno, compuesto de una extensión superficial de 601 metros 97 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Sur-Oeste al Camino Ariel número cuatro mil quinientos cuarenta, entre la calle Pastor y la calle Oficial; distando su punto medio 49 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Pastor; 47 metros 4 centímetros al Sur-Este limítrofe con el solar cuatro; 12 metros 35 centímetros; al Nor-Este con el solar diez y 47 metros 2 centímetros, al Nor-Oeste con los solares seis, siete y dos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1682, Serie A-1957), y 4.o) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $306.00 15|pub. 9224 Jn.9-v.jn.30.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo", (Libro 57, folio 688), se hace saber que el próximo 10 de Julio a las 14 horas en el Muelle Mántaras, se procederá por el martillero Juan A. Bouza, a la venta en remate público, al mejor postor de: restos (madera e hierro) del paylebot "Garufa" caldera y máquina del ex remolcador "Telégrafo", lote de trozos de madera, restos de embarcaciones (150.000 ks aproximadamente), un motor fundido, una hélice de bronce, dos embarcaciones casco de hierro (Montevideo y Don José) semi hundidas, veintidós lanchas casco de madera semi hundidas, recuperables, veinticinco embarcaciones casco de madera hundidas.

Se hace constar: 1.o) Que la venta se hará en el estado en que se encuentra la mercadería; 2.o) Que todos los trabajos y gastos de retiro de los objetos son de cuenta de los compradores quienes deberán efectuarlos dentro de los 30 días del remate; 3.o) Que al ser aceptada la operta, el comprador deberá consignar como mínimo el 30 o|o de la misma y abonar la comisión legal del rematador. — Se habilitó la Feria Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1961.

20) $ 96.00 10|pub. 10143 Jn.22-v.Jl.6.

RUBEN PANZERA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Grafex S. A."

contra ALBERTO CRESPO VIÑA Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 51, Fo. 97), se hace saber que el día 10 de Agosto a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero don Ruben Panzera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones, situado en el Balneario "Las Toscas", (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado con el N.o 287, señalado con el número 12 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1916, con una superficie de 624 metros, así deslindados: 12 metros 50 centímetros al Sureste sobre la calle N.o 3, entre las calles A y B: igual medida al Noroeste con el solar 31: 50 metros al Suroeste con el solar N.o 11; e igual medida al Noreste con el solar N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado, con contrato inscripto en el Registro respectivo (N o 355 al Fo. 304 vuelta del Lo. 181), por un plazo de quince años a contar del año 1956 siendo el precio del arrendamiento de $ 180.00 anuales, durante los diez primeros años y de pesos 240.00 anuales los siguientes, habiendo adelantado el arrendatario a cuenta los alquileres de diez años (hasta el año 1966): 3.o) Por mejoras efectuadas en la finca, deberá abonarse al arrendatario, la suma de $ 12.000.00 al dejar éste la casa; 4.o) Que los gastos de escritura de compra, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los títulos del bien referenciado y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

Comisiones legales a cargo del comprador. Por más datos e informes, escritorio del rematador, calle Juan Carlos Gómez 1241 piso 1.o escritorio 6 de 14 y 30 a 18 y 30 horas.

20) $285 60 17 pub 9632 Jn 13-v jn 30.
Jl.21-v.Jl.31.

COSME ZAJAROFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Artigas Pérez Bonilla contra ANTONIO CASTRO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 57, Fo. 514)", se hace saber al público que el día 15 de Agosto de 1961, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Cosme Zajaroff, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con edificios y demás mejoras que le acceden en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, Barrio La Floresta, padrón número 50.797 y que, según plano del Agr. Pedro Risso, de 31 de Diciembre de 1907, está señalado con el Nº 98 de la manzana D y, según otro plano del Agr. José Pedro Astigarraga, de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.567, tiene un área de 654 metros 6.650 centímetros, con: 11 ms. al Noroeste, frente a Cno. Propios, entre las calles Las Violetas y Eduardo Pondal (antes Las Rosas); 59 ms. 46 cms. al Sureste, con solar 97 (padrón 50.798); 11 ms. al Suroeste, con solar 108 (padrón 50 809); y 59 ms. 57 cms al Noroeste, con solar 99 (padrón 50.796).

Se previene: 1º) El título de propiedad, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 628. Serie A|54); 2º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $225.00 15|pub. 10426 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Español del Uruguay contra ELOY FERNANDEZ Y CIA. Cierre de cuenta corriente y ejecución de hipoteca", (Lo 55, Fo. 445) se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con los edificios actualmente construídos, ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los N.os 105.844 y 105.845 y hoy con el N.o 105.844, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano de Diciembre de 1923, del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 3 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de 1183 metros 18 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Sudeste, 13 metros 60 centímetros de frente a la calle José L. Terra: 7 metros 30 centímetros al Sur, sobre la calle Fermín Ferreira; 82 metros 70 centímetros y no 32 metros 70 centímetros, como por error se expresa en el título; al Sudoeste, con terreno de J. Fernández y N. Monteverde; 9 metros 75 centímetros y no 9 metros 15 centímetros como expresa el título al Noroeste con terreno de R. Souto y al Noreste línea quebrada, formada por tres rectas que partiendo del frente de la calle José L. Terra tiene la primera 56 metros 50 centímetros, la segunda 3 metros 50 centímetros y la tercera, que cierra el polígono 24 metros limitan con la fracción tres del mismo plano de Logaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: 2.o) Que los gastos de escritura, certificados etc. así como la comisión del martillero, que es el 4 o|o hasta la suma de $ 4 000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 2407, Serie C|50) y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 9359 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

JUAN A. BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barrios Anza, Javier contra FRANK, HERMANN. Juicio ejecutivo" (Libro 54, Folio 112), se hace público que el día 27 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 72.533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Departamento ubicado en el 5º piso del edificio "Famatina" señalado con el Nº 503 en el plano del Agrimensor L. Rodolfo Gepp, de Febrero de 1954, aprobado por resolución del plan Regulador, recaída en el expediente 21.026 "A", el 19 de Mayo siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.825 el 18 de Junio de 1954, empadronado con el Nº 201.076, constando según el referido plano de una superficie de 72 metros cuadrados 40 decímetros que lindan, al Sur a calle Tacuarí, al Oeste con apartamento 504, al Norte con ascensores B 5, pallier y escalera A 5, ducto C 5 y apartamento 502 y al Este espacio de aire y luz G 5. Le corresponde el uso de los balcones 503 A y 503 B de un área de 4 metros 60 decímetros y 3 metros 17 decímetros, respectivamente y garage (bien común). Comprende el departamento descripto los bienes comunes que le acceden del edificio de que forma parte, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 10.751 y Reglamento de Copropiedad autorizado por el Escribano Ezriel Valenti el 10|XII|954. El edificio referido fue construído en el terreno empadronado con el Nº 9.339 y 99 515 con una superficie de 394 metros 47 decímetros y linda al Sur a calle Tacuarí, al Oeste a calle Ejido, al Norte con solar 5, al Este solar 8, de acuerdo al permiso de construcción Nº 39.225 expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo, y habilitado con fecha 5 de Diciembre de 1953.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y lo que pueda deberse por pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, etc., así como los gastos de escritura y accesorios y todo lo que pudiera adeudarse por cargas del bien, y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana Nº 690 B|52). — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 360.00 15|pub 9347 Jn 13-v.jn.30
Jl.21.-v.Jl24

ANDRES ORIBE

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ IRRAZABAL, MIGUEL. Solicita remate judicial", (Lo. 54, Fo. 137), se hace público que el día 30 del actual mes de Junio, a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala, N o 1328, el martillero, don Andrés Oribe, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes caballos de carrera, denominados: "Rayón" y "P. Oribe", tasados en $ 1.500 00 y $ 300.00, respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 9849 Jn.16-v.jn.30.

DANTE IOCCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Antía, Pedro J y otra contra VALENTIN MONTANS y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 53. Folio 498), se hace público que el día 25 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 77.173, que según plano del Agrimensor Julio A. Roletti de 13 de Agosto de 1934, inscripto con el Nº 540 el 14 de los mismos en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados treinta y seis decímetros (221 metros cuadrados 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Sur-Este a la calle Norberto Ortiz, entre las de García de Zúñiga y Bruno Méndez, distando su punto medio 21 metros 47 de la esquina con la calle García de Zúñiga, 25 metros 77 al Nord-Este, lindando con propiedad de la sucesión de Tomás González, 8 metros 59 al Nord-Oeste, lindando con parte del padrón 77.170, y 25 metros 77 al Sur-Oeste, lindando con padrón 77.174.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y 2º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana "B|49" Nº 2.781), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 234.00 15|pub. 9388 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24

LUIS ALBERTO DIAZ

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento, en los autos caratulados: "CURUTCHET-EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a la hora 14, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1.o) 17|80 avas partes de una fracción de terreno y mejoras situado en esta ciudad empadronado con el N.o 819 manzana N.o 85 y con una superficie total de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Itugaingó; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte a la calle 18 de Julio; al Oeste con la finca de don Francisco Rey y al Sur con la finca de la Sucesión Sánchez. Que dicha venta se hará sobre la base de $ 8.000.00. 2.o) Los solares Nos. 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20 23 y 25 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies son —respectivamente— de 508 metros 30 decímetros; 708 metros; 703 metros; 785 metros 88 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 3504 metros 73 decímetros; 500 metros, 40 decímetros; 500 metros, 40 decímetros 822 metros, 53 decímetros: 533 metros, 83 decímetros y 500 metros 40 decímetros. Que las bases sobre los mismos son las siguientes: para el lote N.o 9 $ 1.000.00; para el lote N.o 10, $ 800.00; para el lote N.o 11, $ 800.00; para el lote No 12, $ 800.00: para el lote No 14, $ 900.00: para el lote N.o 17 $ 1.500.00; para el lote N.o 18, $ 700.00: para el lote N.o 19, $ 700.00: para el lote N.o 20, $ 800 00; para el lote número 23, $ [illegible].00: y para partes de los derechos posesorios sobre un solar de terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y empadronado con el N.o 528, manzana N.o 60 y a nombre de la Sucesión Francisco Jorcín y otros y sobre la base de $ 2.800.00 cuyo deslinde es el siguiente: al Este con la calle General Flores: al Norte con la Calle Rincón; al Oeste con Celedonio Odriozola y al Sur con Bernarda C. Viera.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida: y B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario Junio 12 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi Juez de Paz.

20) $ 378.00 15|pub. 10106 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.1.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Banco de Pando contra FRANCISCO SURROCA. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 50, Fo. 303, Nº 3.924)", se hace saber que el día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, ubicado en la calle 25 de Mayo 848, Pando, se procederá por el martillero Alvaro T. Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designado en estos autos, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación de la mitad indivisa, de los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 62 del Balneario Santa Ana, Octava Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 144, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1936, con una superficie de 288 metros, con: 12 ms. de frente al Este, sobre calle Nº 11; por 24 ms. de fondo, lindando: al Sur con solar Nº 7, al Oeste con solar Nº 6 y al Norte con solar 2º) Tres solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en Balneario Santa Lucía, 8a. Sección Judicial de Canelones, padrón, en m|a, Nº 15.110, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 de la manzana Nº 13 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Febrero de 1933 y que se deslinden así: Solar Nº 2, tiene una superficie de 510 metros, deslindados así: 17 ms. de frente al Oeste, a calle Nº 10; igual medida en el fondo; al Este, linda con el solar Nº 32; y 30 ms. en cada una de sus líneas paralelas en los costados Norte y Sur, confinando con el solar Nº 1 y el que se describe en seguida, respectivamente. Avaluado en pesos 4.355.00. Solar Nº 3, tiene una superficie de 508 metros 26 decímetros, y linda: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 39 ms. 37 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 2 y fondos del Nº 32; 12 ms. 99 cms. al Este, confinand con el solar Nº 30; y 44 ms. 84 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 4. Avaluado en $ 4.318.00. Solar Nº 4, tiene una superficie de 567 metros 90 centímetros, con: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 44 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 3; 12 ms. 99 cms. al Este, confinando con el solar Nº 29; y 49 ms. 81 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 5. Avaluado en $ 4.827.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) al serle aceptada la oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escritura; y 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Junio de 1961. — Jorge Pezzano, Juez de Paz.

20) $360.00 15|pub. 10341 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de San José contra REBOLEDO JOSE RAMON. Juicio ejecutivo". (33|133), se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría, en presencia del señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se determinarán de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de campo sita en la 11a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2678, señalada con el N.o "2" en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Marzo de 1950 e inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el cual se compone de una superficie de 29 hectáreas, 7.558. Base de venta: $ 33.333.32; 2) Otra fracción de campo sita en el mismo Departamento que la anterior y empadronado con m|a con el mismo número, compuesta, según plano levantado por el agrimensor J. P. Moner Ruy en Febrero de 1950, inscripto el 30 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, de una superficie de 48 hectáreas, 6.971 metros cuadrados. Base de venta: $ 66.666.66. 3) Dos fracciones de campo de igual ubicación que las anteriores, empadronadas con el número 2.604, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Mayo de 1933, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, según el cual la fracción "A" tiene una superficie de 6.540 metros cuadrados y la fracción "B" una superficie de 44 hectáreas 8.760 metros cuadrados. Base de venta: Pesos 86.036.66.

Se previene. A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio; B) Serán de cargo del adquirente los gastos por: comisión del rematador, extracción de certificados, escrituración, impuestos municipales y demás que gravan la operación, con exclusión de los que legalmente corresponden a la parte vendedora; C) Los inmuebles se encuentran gravados, en primera hipoteca, por la suma de $ 35.000 00 moneda nacional; D) Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 1.o de Junio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $367 20 18|pub. 9560 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

GUSTAVO E. BARANZANO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "BAREIRO BRITOS o BRITES, LENDRO; BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES, MARCOS o FELICIANO. Sucesiones. Remate de bienes". (Lo. 33, Fo. 299), se hace saber al público que el 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Gustavo E. Baranzano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, primera sección judicial de Florida, manzana 63 padrón N.o 907 y que según plano del agrimensor D. R. Aldana del 10 de Setiembre de 1955, tiene una superficie de 343 metros 60 decímetros que lindan: Noreste con Carmelo Scoceza, Irene G. de Pasarella y Julio Alexandre; Noroeste en 8 metros de frente a la calle A. Urioste; Sureste con Julio Alexandre y al Sureste con Francisca V. de Marizcurrena. — Base: $ 4.666.67;

2) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 5 487, la que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, inscripto en la Oficina T. Municipal de Florida el 7 de Marzo de 1927, está señalada con el N.o 6 y tiene una superficie de 40 hectáreas 5010 metros 90 decímetros que lindan: Norte, fracción N.o 7; Sur fracción N.o 5; Este, Arroyo Sarandí Chico por medio con Magín Roca y Oeste, Lote N.o 2. — Base: $ 10.800.29;

3) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 4.705 que según plano del agrimensor Diego R. Aldama está señalada con el N.o 2 y tiene una superficie de 8 hectáreas 171 metros 28 decímetros que lindan: Norte, servidumbre de paso por medio con fracción N.o 6. Sur, servidumbre de paso por medio con fracción 3 Este, fracción 7 de Ildefonso Santana fracción 6 y servidumbre de paso por medio con fracción 5; Oeste, frente a Camino Vecinal. — Base: $ 2.137.90.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Junio 5 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $306.00 15|pub. 9095 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Omar Roberto Olazábal y Delfa Ester Cardozo de Olazábal en representación de sus hijos menores: Walter Omar y Silvia Raquel Olazábal Cardozo contra JULIO MARIA MARTIN INNAMORATO SERRUDO y MARIA GLADYS ROSAS FERRERO DE INNAMORATO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 23, Fo. 270), se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Manuel Merello Benavente, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 269, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú empadronada con el N.o 7.405 señalada como fracción N.o 1, en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Octubre de 1945 que según copia parcial, inscripta con el N.o 235 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 8 del mismo mes y año, consta de una superficie de 291 metros 3136 centímetros cuadrados que se deslinda así: 30 metros 61 centímetros al Norte, lindando con Ricardo Peroni; 30 metros 29 centímetros al Sur, lindando con sucesión Adela G. de Mosman y Antonino C. Mannise; 9 metros 10 centímetros al Este, lindando con la fracción N.o 3 de Ricardo Peroni; y 10 metros 3 centímetros al Oeste, dando frente a la calle Setembrino Pereda.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 9 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $234.00 15|pub. 9907 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 1a Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos: "José Luis Horta contra SERVANDO RUIZ AMARILLO. Intimación de pago de alquileres", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, desde las 14 horas en adelante en calle 18 de Julio 1081 por el martillero Ricardo Peroni, asistido de la suscrita, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación de una bicicleta "Hércules" padrón N.o 4.334.

Se hace constar: El precio del bien tasado está a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado y el mismo, se halla en exhibición en el local fijado para el remate. El mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Mayo 30 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 10308 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "GABRIELA REAL DE AZUA de DE ISEQUILLA. Segunda Copia de Escritura", (Libro 58, Folio 5), se ha presentado doña Gabriela Haydée Real de Azúa de De Isequilla, solicitando se le expida segunda copia, por extravío de la primera, de la partición judicial de los bienes dejados por su padre don Mario Fernando Real de Azúa (Lo. 43, Fo. 216), cuya hijuela le fué expedida por este Juzgado el 20 de Setiembre de 1949, entre cuyos bienes le fué adjudicado el siguiente inmueble: 1|3 parte indivisa de un solar, empadronado con el N.o 96.816 m|á., situado en Carrasco, (10.a Sección Judicial de Montevideo), señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de marzo de 1945, compuesto de 988 metros 63 decímetros cuadrados con 25 metros de frente al S. O. a la calle Potosí y 31 metros 40 centímetros de frente al S. E. a la calle Cremona. Y se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia para que lo hagan dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 19 de Noviembre de 1851. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 10425 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello dictada en autos: "LUISA EYHERABIDE ORTIZ. Segunda copia de escritura". (Lo.29, Fo. 447), se hace saber que ha sido solicitada por Luisa Eyherabide Ortiz la expedición de una segunda copia expedida por el escribano Alvaro L. Cortinas el 9 de Agosto de 1929 por la cual el Concejo Departamental de Administración cedió a la sucesión de Juan Scoorro Eyherabide los inmuebles a que dicha escritura se refiere y que son los siguientes:

I) Una fracción de terreno situado en la "La Cuchilla", tercera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 362 con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros y que deslindan así: al Norte con terreno de la misma sucesión; al Sur, calle por medio con Graciano Cuello; al Este, con Gregorio Gramajo y por el Oeste, la calle 25 de Agosto;

II) Otra fracción de terreno situada en los arrabales de Río Branco, tercera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 118, con igual superficie que el anterior y que linda por el Norte con Juan Pianiguan; por el Sur, con Genara López y por el Este y Oeste, con propiedad de la sucesión de Juan Scoorro Eyherabide. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo antes Registro de Ventas) en el mismo año de su otorgamiento inscripta con el N.o 399 al folio 183.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

te de proseguir el trámite sin intervención de los emplazados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 11 de 1961. — R. Méndez y Techera, Actuario.
21) $156.00 10|pub. 9768 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CECILIA CITRARO de USLENGHI. Segunda copia de escritura", (Lo. 23, Fo. 341 N.o 324), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra-venta a favor de José Fernando Camargo y Carmela Suárez efectuada por Ramón Brun, protocolo del escribano señor Ladislao Catalá de fecha 20 de Junio de 1883, referente a una fracción de campo del Departamento de Paysandú, que dice Octava Sección Judicial, paraje "Guarapirú" con una superficie de noventa hectáreas 3.943 metros cuadrados que lindan: Por el Norte y Sur, con Manuel Farinha; Oeste Arroyo Guarapirú y por el Este, con dos José Tomás Farinha: B) Escritura de partición Hijuela de Ramón Brun, otorgada ante el escribano Ladislao Catalá con fecha 29 de Mayo de 1880. a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
21) $96.00 10|pub. 10386 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODIFICACION DE CONTRATO DE INDECE LIMITADA

En escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960, copia inscripta el 23 del mismo mes y año con el N.o 6 del Lo. 2 en el Registro Público de Comercio de Rocha, los socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos modificaron el contrato original otorgado el 9 de Noviembre de 1959 ante el nombrado escribano, resultando: Componentes: JUAN ANTONIO MAGNONE DE LAPUENTE y MARCOS ELIAS PINTOS DE LOS SANTOS. Capital: $ 24 000.00, integrado en efectivo y corresponde por mitades a los socios. Rubro: El original. Plazo: Sin modificación. Domicilio: Sin modificación. Dirección de los negocios y administración: A cargo del socio Juan Antonio Magnone de La Puente, debiendo actuar con el otro socio para arrendamientos, gravar los bienes de la sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc. — Rocha, Mayo 30 de 1961.
22) $ 144.00 20|pub. 9124 Jn.9-v.jl.7.

FLORAL LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Mario Firpo Marty, el 23 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Mayo de este año, con el número 177 al Fo. 587 v. del Lo. N.o 2, se constituyó la sociedad Floral Limitada, compuesta por NELSON JOSE HARO MOMPLET y JOSE LUIS UGARTEMENDIA ETCHEBARNE, para girar en esta Capital, sin perjuicio de sus agencias instaladas en otros lugares. Su objeto: La realización de toda clase de operaciones sobre muebles o inmuebles; por cuenta propia o de otros; civiles o comerciales; industriales, ganaderas o agropecuarias; en el país o en el extranjero; bancarias, financieras y de representación; Durará 5 años, prorrogables a partir del 1.o de Mayo de 1961, siendo su capital de $ 20.000.00 aportados por partes iguales; Ambos asociados son sus administradores y se domicilian, respectivamente: calle Decroly 5083 y Avda. 8 de Octubre 2980; Las asambleas generales se realizarán en la primera quincena de cada mes de Mayo; las pérdidas y las utilidades, previa la reserva legal, se distribuirán por iguales partes; y la sociedad se disolverá, por la muerte o incapacidad de cualquiera de ellos; por la voluntad de ambos o por la pérdida del 50 o|o del capital. En lo que no hayan previsto regirán las disposiciones legales de la materia. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Luis Ugartemendia. — Nelson J. Haro Momplet.
22) $ 108.00 10|pub. 9955 Jn.20-v.jl.3.

MASPOLI Y ALVAREZ LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el primero de Junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto el seis del mismo mes en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al Fo. 924 vuelto del Lo N.o 1 de Contratos, los señores Roque Gastón Máspoli [illegible] y Mario César Alvarez Gandara, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "MASPOLI y ALVAREZ LIMITADA"; 2.o) El domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer agencias, filiales o sucursales; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación del comercio en los ramos de Restauran, Bar y Anexos en todas sus formas, especialmente en calidad de contratante o concesionaria, ya sea por cuenta propia o de terceros; 4.o) El capital social es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda nacional, que los socios han aportado por partes iguales en efectivo; 5.o) El plazo de duración de la sociedad será de treinta meses a partir de la fecha de constitución o sea 1.o de Junio de 1961, plazo que podrá ser prorrogado en la forma que resuelvan ambos socios de conformidad y 6.o) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de ambos socios actuando conjuntamente. — Montevideo, Junio 16 de 1961.
22) $108.00 10|pub. 9990 Jn.21-v.jl.4

HONG KONG IMPORTADORA LIMITADA

A los efectos de la ley 8992 comunicamos que el 1º de Mayo de 1961 y ante el escribano Esteban Bacigalupi se constituyó "Hong Kong Importadora Limitada", socios, Jorge Schiu, Sieh Fang y Antonio Duró Domicilio Montevideo, calle San José 1436. Plazo 3 años a contar fecha escritura, prórroga automática por períodos un año. Objeto importación y distribución artículos en general. Capital sesenta mil pesos ya aportados en partes iguales. Uso de la firma dos socios conjunta e indistintamente. Balances anualmente 31 Julio cada año. Utilidades partes iguales. Reserva 5 o|o utilidades líquidas. El contrato se inscribió en el Registro General de Comercio el 13 de Junio de 1961, con el N.o 212, F.o 713, L.o 2. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Esteban Bacigalupi, Escribano.
22) $60 00 10 pub. 10120 Jn.22-v.jl.5.

CURT BOHM REPRESENTACIONES LTDA.

Por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Oscar Sindín, otorgado el 2 de Junio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 285 al folio 946 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Curt Bohm Representaciones Limitada", integrada por los señores CURT BOHM WACHSNER y HEBER MANUEL RICO MONTEVERDE para girar en esta Capital, sin perjuicio de las Agencias y|o Sucursales que instalare en otros lugares. Objeto: Representaciones en general; negocios de compraventa de mercaderías en general, Importaciones y exportaciones. Capital: Veinte mil pesos aportados por partes iguales. Plazo: 5 años a partir del 2 de Junio de 1961 prorrogable por períodos de 2 años a cada vencimiento. Administración: a cargo de los dos socios. Asambleas y|o reuniones del Directorio: Cada seis meses. Pérdidas y utilidades: Previa reserva legal, se distribuirán por partes iguales. En todo lo que no se hubiere previsto en el referido contrato, regirán las disposiciones legales aplicables. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Curt. Bohm. — Manuel Rico.
22) $96.00 10|pub. 10223 Jn.23-v.jl.6.

ALTAMIRA LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en la ciudad de Paysandú, el 24 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio del nombrado Departamento, con el N.o 20 del Folio 101 al Folio 106 del Libro 31, el día 16 de Junio de 1961, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son las siguientes: Socios: Adolfo Parietti Stirling, Jorge A. Parietti Travieso, Martín Luis Broggi, Juan A. L'Hopital y José M. Parietti Travieso Denominación: "ALTAMIRA LIMITADA". Objeto: Explotación y administración de Establecimientos Agrícolas y|o Ganaderos y operaciones en general relacionadas con ese giro. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Plazo: Tres años a contar desde el 1.o de Junio de 1961, prorrogable automáticamente por períodos de dos años sucesivamente. Capital: Pesos 5.000.00. Aportes. Se hicieron efectivo en su totalidad. Administración: A cargo del socio Jorge A. Parietti Travieso. Balances: Anuales. Asambleas ordinarias: Anuales. Diferencias: Arbitraje. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — Manuel Martínez Haedo. — Mario D. Pirix, abogados.
22) $72.00 10|pub. 10335 Jn.26-v.jl.7.

MASDEU Y BARBIERI S. R. L.

Según cláusula octava contrato social, habiendo fallecido el socio señor JOSE ANTONIO BARBIERI, con fecha 27 de Diciembre de 1960, la sociedad queda disuelta, pasando el activo y pasivo al socio señor Juan Masdeu. Acreedores "Hotel Brisas del Hum", ciudad de Mercedes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Juan Masdeu.
22) $36.00 10|pub. 10411 Jn.27-v.jl.10.

ROSSATI LIMITADA

Por documento privado de 19 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por la escribana Zózima Martino, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 289 Fo. 963 L.o 1, de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "ROSSATI LIMITADA". Socios: Luis Alberto Rossati Castro y Otorino Francisco Rossati Castro. Capital: $ 100.000.00, Integración: $ 50.000.00 por partes iguales. Objeto: Explotación de productos alimenticios, dedicándose en consecuencia, a la compra y venta, elaboración y comercialización de los mismos. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, Administración: Ambos socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio. Disolución: De acuerdo a la ley.
22) $60.00 10|pub. 10444 Jn.27-v.jl.10.

LANERA ATLANTICO SUR Ltda.

Por escritura privada, ROBERTO PEDRO MARIN y ROBERTO BOIVIN, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Lanera Atlántico Sur Ltda.". Capital $ 25.000.00, aportados partes iguales. Sin plazo de duración. Administración y firma social ambos socios indistintamente. Objeto: importación y exportación. Domicilio: Sarandí 336, piso 4º, de esta capital. — R. Boivin. — Roberto P. Marin
22) $24.00 10|pub. 10580 Jn.29-v.jl.12.

NERY ASOCIADOS Ltda.

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, inscripto en Registro de Comercio número 171, Lº 2 de Contratos, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada "Nery Asociados Limitada". Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA DE PUENTE y BILLY HARRY FOX. Capital: $ 15.000.00, aportados Juan Nery, $ 12.000.00; Blanca Riestra de Puente, $ 1.500.00; y Billy Harry Fox, pesos 1.500.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Objeto: actividades vinculadas con publicidad comercial y cualquier otro acto comercio lícito. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: Juan J. Nery. Balances: 31 de Marzo, anuales.
22) $48.00 10|pub. 10536 Jn.29-v.jl.12.

TORRES y Cía. S.R.L.

Por documento privado de 24 de Mayo de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida, Nº 5, Fº 17, Lº 4, el 9 de Junio del corriente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores ARTURO O. TORRES, RUBEN A. TORRES, JULIO C. TORRES, JUAN C. TORRES, HUGO TORRES, MARIA R. TORRES y MARIA A. FOSSALI DE TORRES. Denominación: "Torres y Cía S.R.L.". Objeto: Almacén, ferretería, bazar, artículos construcción, despacho bebidas, productos Ancap. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 84.900.00, integrados: María A. Fossali de Torres, $ 42.450.00 y cada socio restante pesos 7.075.00. Administración: Juan C. Torres, Hugo Torres, María A. Fossali de Torres, indistintamente. Domicilio: Chamizo, Florida.
22) $60.00 10|pub. 10590 Jn.29-v.jl.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.197. — Montevideo, Junio 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISS URUGUAY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10097 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.198. — Montevideo, Junio 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLANTERS" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10095 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.244. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrel y Freira", por "De Millus Comercio e Industria de Roupas S. A.", (Brasil), solicitan la marca

DE MILLUS

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub 10292 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.247. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Airo Sociedad Anónima" (Montevideo, solicitan la marca "ESTENOGLIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10291 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.221. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "DIELMIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 10153 Jn.23_v.jl.6.

ACTA N.o 93.228. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Surraco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMOUR AMOUR" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10154 Jn.23_v.jl.6.

ACTA No 93.211. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10 pub. 10158 Jn.23_v.jl.6.

ACTA N.o 93.138. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Himalaya S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLIBRI" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10079 Jn.22-v.jl.5

ACTA N.o 93.191. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "DELTAMICETINA" para distinguir los artículos de la clase 9 total. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10109 Jn.22-v.jl.5

ACTA N.o 93.205. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "RIFOCINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10111 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.208. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "KARNAS" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10112 Jn.22_v.jl.5.

ACTA N.o 93.209. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "REAL" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10113 Jn.22_v.jl.5.

ACTA N.o 93.157. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAZIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9879 Jn.20_v.jl.3.

ACTA N.o 93.196. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COROPECTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10036 Jn.22_v.jl.5.

ACTA N.o 93.192. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CHATELET" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10110 Jn.22_v.jl.5.

ACTA N.o 93.163. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASTREPTO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9880 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.087. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Union Chimique Belge, Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "POSTADOXINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9354 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.123. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FINIPLAST" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9711 Jn.16_v.jn.30.

ACTA N.o 93.195. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUVAN CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10.pub. 10011 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.177. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRILLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10010 Jn.21_v.jl.4.

ACTA N.o 93.184. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10001 Jn.21_v.jl.4.

ACTA N.o 93.182. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Barraca Susena S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LONG LIFE" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9999 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.181. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha "Hugo A. Davidson S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUZUKI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9998 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.135. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "IMPERLING" para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9713 Jn.16_v.jn.30.

ACTA No 93.136. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "IMPERPLAST" para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9714 Jn.16_v.jn.30.

ACTA N.o 93.189. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomon Reches, de Montevideo, solicita la marca "BALDWIN" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10107 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.229. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "Strauch y Cía. S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BUL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10332 Jn.21-v.jl.7.

ACTA N.o 93.178. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, "Televisur S. C. Stagnaro y Cía.", de Montevideo, solicitan la marca "TELERAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10324 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 93.207. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Buza (Montevideo), solicita registrar la marca "ZATARI" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10.pub. 10346 Jn.27_v.jl.10

ACTA N.o 93.139. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Juan Jorda, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KU-KA" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10395 Jn.27_v.jl.10.

ACTA N.o 93.1... — Montevideo, Junio ... de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLD CITY" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10397 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.179. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SONOTONE" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ ... Jn.27_v.jl.10.

ACTA N.o 9... — ... Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STANWYCK" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
... Jn.27_v.jl.10.

ACTA N.o 9... — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "LAROVICAL" para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10378 Jn.27_v.jl.10.

ACTA N.o 93.267. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "DIORON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10379 Jn.27_v.jl.10.

ACTA N.o 93.251. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10 pub. 10448 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.252. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ARTESIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub 10449 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 93.253. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETERNA" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10450 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 93.143. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Editora Fantasía Internacional C. A. Sociedad Anónima, de Caracas, Rep. de Venezuela, solicita la marca

VANIDADES

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10396 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.257. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, "Sapriza Grundel y Cía. S. A.", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SANDRA" para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10510 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.185. — Montevideo, Junio 15 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOLINDO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10002 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.242. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "DUPERVIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10293 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.084. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASMOLVERINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9750 Jn.16_v.Jn.30.

ACTA N.o 93.132. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda.. de Montevideo, solicita la marca "PETRICAL" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 |pub. 9710 Jn.16_v Jn 30.

ACTA N.o 93.134. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda.. de Montevideo, solicita la marca "PLASTERLING" para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9712 Jn.16_v.Jn.30.

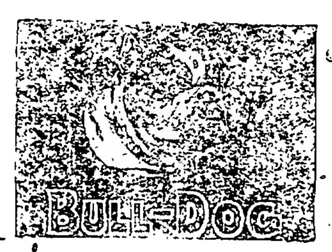
ACTA N.o 93.137. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "NISOREX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9715 Jn.16_v.Jn.30.

ACTA N.o 93.130. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca

Quick-As-Wink

para distinguir los ... las clases 6 y 11 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 9708 Jn.16_v.Jn.30.

ACTA N.o 93.045. — Montevideo. Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A. de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 9191 Jn.16_b.Jn.30.

ACTA N.o 93.106. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicitan la marca "TRIM LINE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9453 Jn.16-v.Jn.30.

ACTA N.o 93.131. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 9709 Jn.17_v.Jn.30.

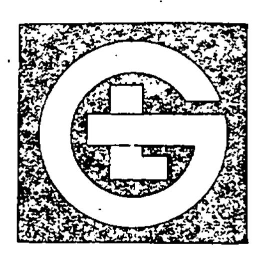
ACTA N.o 93.161. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biscoswiss Export Association of Swiss Biscuits and Sugar Confectionery Manufacturers Ltd., Co., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "BISCOSUIZA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9939 Jn.20_v.Jl.3.

ACTA N.o 93.162. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler_Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BULTACO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9940 Jn.20_v.Jl.3.

ACTA N.o 93.160 — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.), solicita la marca "DEPRONAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9881 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 93.152. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandos Sociedad Anónima, (Suiza), solicita la marca "PONALID" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutives. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9875 Jn.20_v.Jl.3.

ACTA No 93.175. — Montevideo. Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Giddings y Lewis Machine Tool Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 9885 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 93.154. — Montevideo. Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER_ISO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9877 Jn20_v.Jl.3.

ACTA N.o 93.153. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER-EPI" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 24.00 10|pub. 9876 Jn.20_v.Jl.3.

ACTA N.o 93.156. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima. de Montevideo, solicita la marca "JABONACID" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9878 Jn.20_v.Jl.3.

ACTA N.o 93.166. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima. de Montevideo, solicita la marca "ENELSEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9882 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 93.167. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBROVO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9883 Jn.20_v.Jl.3.

ACTA N.o 93.168. — Montevideo. Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAVIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9884 Jn.20_v.Jl.3.

ACTA N.o 93.2?? — Montevideo. Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10575 Jn.29_v.Jl.12.

ACTA N.o 93.293. — Montevideo. Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle ... de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 10574 Jn.29_v.Jl.12.

ACTA N.o 93.290. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVEREST" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10573 Jn.29_v.Jl.12.

ACTA N.o 93.300. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca "SCOTT" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10547 Jn.29_v.Jl 12.

ACTA N.o 93.301. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca

STEVENS

para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 54.00 10|pub. 10548 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.291. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRUBROM-C" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10572 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.268. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Bua Romero, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "TELECO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 10584 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.328. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Guido Tedeschi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA_ELECTRON" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10592 Jn.29_v.Jl.12.

ACTA N.o 93.306. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Antonio Sorg, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca "SIMA" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10591 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.29?. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Horacio López, de Montevideo, solicita la marca "EL DEDALITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10546 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.296. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "ELECTROHOME" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10545 Jn.29_v.Jl.12.

ACTA N.o 93.183. — Montevideo, Junio 15 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CONOCO" para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10000 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.239. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gian Bruto Castelfranchi, de Italia, solicita registrar la marca

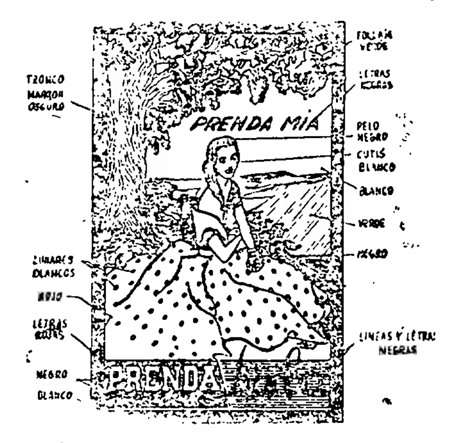
GBC

para distinguir clase 12 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10509 Jn.28-v.Jul.11.

ACTA N.o 93.271. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UBRYCLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.00 10|pub. 10492 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.272. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIPROMEX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10493 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.269. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Arrozales "La Lucila" S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 10494 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.270. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10495 Jn.28-v.Jl.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.690. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de cueros o pieles de animales para curtido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9707 Jn.16-v.Jn.30.

ACTA N.o 13.691. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Smith Chemical Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Asperción agricultural, aparato, método y producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 9874 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 13.6.. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Alberto E. Reboratti, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ventana integral prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto-Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 9902 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 13.696. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hidrogenación destructiva de ... hidrocarburados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10089 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 13.698. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10153 Jn.23-v.Jl.6

ACTA N.o 13.699. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10152 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 13.701. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Duquesne Brewing Company of Pittsburgh (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajas para botellas re-utilizables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10290 Jn.26-v.Jl.7

ACTA N.o 13.281. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eteres de oxima insecticidas y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
.. pub. 10331 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 13.702. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Root-Lowell Manufacturing Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba y receptáculo de polvo en combinación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10451 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 13.6.. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Dr. Jakob Emil Ruckstuhl, de Zurich, Suiza ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de punto sintéticos con apariencia aterciopelada y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub 10400 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 13.697. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Raymond Harold Carlson, de Rockford, Illinois, EE. UU. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para conformar artículos de metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10401 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 13.5.. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, los señores Julio César Bessouat y Rubens Bessouat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina automática para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36 00 10|pub. 10347 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 13.704. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras envolventes o ampollas herméticas o impermeables a los gases del tipo adecuado para encerrar dispositivos eléctricos y métodos para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10544 Jn.29-v.Jl.12.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 2|9|904. — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
25) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.Jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Celestino Suárez Fernández y Delmiro González el cafe y bar sito en la calle General Farias 2799 quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10327 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Manuel Gil Sucasas y Manuel Tejeiro Fernández el negocio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Itazaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Zabala 1463, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — HUGO BENITEZ VERDINO — NELSON ESPINDOLA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 9226 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463. Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 8570 Jn 2-v.Jn.30

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores José García y Domingo Rosendo Yañez Castro, el almacén de comestibles, verduras, frutas y alcohólicas embotelladas, de la calle Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 24 de Junio de 1961. — JOSE ANTONIO APREA GRANITO. — MARY MARGOT BENEDETTO.
25) $72.00 20|pub. 10484 Jn.28-v.Jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Mercedes 1349, al señor José Pizzo Salvino, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — AMADOR MENDEZ. — MODESTO MUIÑA.
25) $72.00 20|pub. 10481 Jn.26-v.Jl.24.

Prometimos vender a José Manuel y Jesús Otero Rodríguez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad, en la calle Rafael Hortiguera Nº 3880. Acreedores, presentarse en Rafael Hortiguera Nº 3880. — VENTURA ORTEGA SORIA. — ..ILA MORENO DE ORTEGA.
25) $48.00 20|pub. 10502 Jn.28-v.Jl.26.

Prometimos vender la propiedad y posesión del taller "Montecarlo", ubicado en la calle Duvimioso Terra Nº 2174 de esta ciudad, al señor Colón Córdoba. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez 1492, esc. 404. — GERMAN BLANCO
25) $48.00 20|pub. 10501 Jn.28-v.Jl.26.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad" Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto Modelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1529 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 302 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9507 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raposo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE ERRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI RODINO.
25) $72.00 20 pub. 9491 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bismier Fernández Blas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — JOSE LOURIDO GOMEZ. — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Srs. José Varela Torrado, Ermundo Orosa Vázquez y Aurelio Amelotti Giúdice el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 21 de Setiembre N.o 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Quesadas N.o 3811 al señor Juan A. Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $42.00 20|pub. 9465 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Pedro Linares Cerqueiro y Balbino Rojas Conde el café y bar sito en la avenida 18 de Julio N.o 1649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — JORGE CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9310 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez González y Manuel Juan Vigo García el café y bar sito en la calle Industria N.o 2702, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — NICOLAS ALONSO RUBIO. — JULIA MORA DE ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 9312 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Antelo Santos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2146, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ y CIA.
25) $72.00 20|pub. 9494 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), LUISA VAEZA de FRANCO, ha prometido en venta a Perla Gómez el comercio de Farmacia establecido en [illegible] N.o 3648 de esta Capital. Acreedores, Uruguay 1033 (Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9602 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Gustavo Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 635 escritorio 5, hemos prometido vender a sus dueños señores Antonio Vázquez y Manuel Liste el comercio en los ramos de fonda bar y bebidas alcohólicas, situado en avenida San Martín 2399, quienes tomaron posesión del mismo el 31|5|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — ISIDORO CARAMES CARAMES. — ALBINA FORTES DE CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 9325 Jn.12-v.jl.10.

Interviene oficinas "Garsan" 18 de Julio número 1953 piso 3, escritorio 12. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Reconquista N.o 631, a la señora Esperanza Alves de González con fecha primero de Setiembre de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — CECILIA FRUHMAN. — ANA LIJTENSTEIN. — EVA LIJTENSTEIN. — RENEE LIJTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dulcerino y Juan Silva Alvite, Manuel Blanco Silva y Manuel y Eulogio Vieytes Alvite el café y horno de pizza y fainá sito en la calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $72.00 20|pub. 9311 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Enrique Souto Pico, Francisco y José Ramón Novoa Saavedra, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle 21 de Setiembre N.o 2505, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA. — MARINA BRIGNONE.
25) $72.00 20|pub. 9267 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Francisco Barros Barreiro, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en el Camino Mendoza N.o 5852 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|1904. — Montevideo Mayo 31 de 1961. — JOSE MARIA CANDIA. — GENEROSO RIOS. — MARIA ANGELA GARCIA. — MANUELA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Artigas Pereyra Machado, el negocio de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas establecido en la calle Juan Cruz Varela N.o 3430 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ. — MARIA ESTHER DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 9266 Jn.12-v.jl.10.

Manuel Euredjian, vende a su hijo Alberto Euredjian, el comercio almacén de comestibles, frutos, verduras y fermentadas situado en Suecia N.o 1570. El comprador tomó posesión el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en Carlos María Ramírez 910. — MANUEL EUREDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 9253 Jn.12-v.jl.10.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO RODRIGUEZ a prometido en venta a Sebastián Mesa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Elba N.o 4328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9425 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI, a prometido en venta a Juana Amabelia Venturino de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Venta de Pastas, Comestibles y Fermentadas, está ubicado en Constituyente N.o 2050. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9426 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SEBASTIAN MESA a prometido en venta a Eloy Núñez el Almacén de Comestibles y Fermentadas En botelladas, sito en General Flores número 3012. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9427 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo las oficinas de los balanceadores "Caraballal Señora y Compañía", se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, escritorio 8, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1961. — SUCESION ELIAS HOFSTADTER.
25) $72.00 20|pub. 9428 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Se hace saber que ha sido prometido en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3860 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 21 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1436 piso III, (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
25) $96.00 20 pub. 10218 Jn.23-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salafio, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20|pub. 9496 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Sada y Lavalle por el comercio establecido en 21 de Setiembre 2946 en los ramos de venta de cigarrillos, confituras y útiles escolares, haciéndose cargo con esta fecha el socio señor Jesús A. Sada del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — JESUS A. SADA DE LUCCA.
25) $72.00 20|pub. 9164 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a don José Portela, el negocio de venta de pan y anexos Sucursal "La Naranjera", ubicada en el 3176 de la Avda. 8 de Octubre. — Acreedores a Cerrito 509, Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — CLAUDIA MARTINEZ. — JOSE MOURELLE.
25) $48.00 20|pub. 9900 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152|56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72.00 20|pub. 9492 Jn.14-v.jl.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se prometió en venta la Farmacia "San Jorge", sita en esta ciudad, en la Avenida Italia N.o 3448 (bis), a la Química Farmacéutica Rosa Liropeya Zuccoli Machado. Los acreedores se presentarán con los justificativos al escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, calle Rincón N.o 541, escritorio N.o 4. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — YOLANDA S. G. de COZZO. — JUAN ANT. COZZO. — Rosa L. Zuccoli.
25) $72.00 20|pub. 9635 Jn.15-v.jl.13.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez el comercio establecido en la Avda. 8 de Octubre 3651 de esta capital, que gira en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA WILSON FIERRO.
25) $96.00 20 pub. 9911 Jn.20-v.jl.17.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Torri S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación, que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1952. — Acreedores: 25 de Mayo 167 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — ISAAC SAUL.
25) $48.00 20|pub. 8559 Jn.2-v.jn.30.

HORACIO A. LIMA ha prometido en venta al señor Juan A. Yáñez el bar de la calle Cuareim 2500. Acreedores en Bmé. Mitre 1350, tercer piso, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jn.12-v.jl.10.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bruto Manzoni vendió al señor Bruno Dante Manzoni Cola, el comercio que en los ramos de joyería, relojería, gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio No 114, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1961. — BRUTO MANZONI. — Bruno Dante Manzoni.
25) $72.00 20|pub 9126 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escrito 20, prometimos vender al señor Severino Alen Gómez la ferretería y bazar sito en la avenida Millán N.o 3153, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — ORLANDO ARQUIMIDES BURGHI LAURENS. — MARIA DEL CARMEN GAVILANES DE BURGHI.
25) $72.00 20|pub. 9309 Jn.12-v.jl.10.

Prometimos vender al señor Francisco Reguero Rodríguez, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad: Avenida Artigas 516, con el nombre de "Panadería Parodi", en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos, en la escribanía Loustau, W. Barbot 189. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 27 de 1961 — LADI VIOLETA OCHANDORENA DE PAROD — PEDRO H. PARODI. — Francisco Reguero Rodríguez.
25) $72.00 20:pub. 9047 Jn.8-v.jl.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sec. Balances) el Sr. VICENTE OTERMIN RODRIGUEZ, ha prometido en venta a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro, el comercio de panadería establecido en la calle Viardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053 — Publicación ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20 pub. 9015 Jn.8-v.jl.6.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo, Gladys Josefina Collazo de Castro y Manuel Eliseo Castro Trigo, únicos componentes de la firma "Collazo y Castro", han vendido el comercio de su propiedad, que en el ramo de panadería, repostería, lechería y fiambrería, gira en esta Capital, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte N.o 4769, a los señores Ramón Bardanca Souto y Bernardo Viera Presenga. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — CRESCENCIO COLLAZO. — GLADYS JOSEFINA COLLAZO DE CASTRO. — MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO. — Ramón Bardanca Souto. — Bernardo Viera Presenga. — Montevideo, Junio 1.o de 1961.
25) $ 120.00 20|pub. 8961 Jn.8-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Florencio Pardo y Joaquín Sánchez, la Estación de Servicios y venta de nafta sita en Avda. Larrañaga 4097. — Acreedores, Sarandí 493, 1er. piso. — MAURICIO TETMAN. — ELIAS ABRAMAVICIUS.
25) $ 48.00 20|pub. 8868 Jn.7-v.jl.5.

CHERRY S. A. vende su giro de bar a García Hnos., por lo cual llama a acreedores conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha, se presenten en el local N.o 12 de Galería Central Avda. 18 de Julio N.o 976.
25) $48.00 20|pub. 9102 Jn.9-v.jl.7.

(Ley 26|9|1904) — CARDENIO PRIETO bazar "Life" Garibaldi 2140 bis prometí en venta a Marta Lucía Castro Florez. Acreedores, presentarse en Garibaldi 2140 bis. — Montevideo, Junio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 9136 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Alex De León, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Rincón 707 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1453. — Montevideo Junio 1.o de 1961. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9225 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a don Salvador Paolino el negocio de Provisión sito en la calle Sevilla 1971 de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1960. — ANTONIO CARELLA BOVINO.
25) $48.00 20|pub 9633 Jn.15-v.jl.13.

Hemos prometido vender el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Adolfo Berro 1066 bis. Padrón 45... al señor Salvador Puletto Pulselli que se hizo cargo el 23 de Abril de 1961. — Acreedores ... — RAFAEL LOZA HUELMO — EMILIA SORIA DE LOZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8946 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Angel Gómez Higuera nuestra casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
25) $ 72.00 20|pub. 8837 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4096 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO. — MARIA LUISA CARDINI DE MARTINEZ.
25) $ 48.00 20 pub. 8721 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4001. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48.00 20|pub 8722 Jn.6.-v.jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72.00 20|pub. 8686 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, escritorio 2 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20|pub. 8853 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707; piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20|pub. 8652 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén, y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26.9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS.
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Recarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961 — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8655 Jn.5-v.jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Garibaldi de Quiñones el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García. 25 de Mayo 369 Esc. 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA
25) $ 48.00 20|pub. 8571 Jn.5-v.jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Abal el comercio de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2146 — Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gonzalo Insúa — Mayo 25 de 1961. — ... CAMPI ESCUREDO.
25) $ 48.00 20|pub. 8627 Jn.5-v.jl.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1656, al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 10353 Jn.27-v.jl.25.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1961 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo en calle Berna 1267 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso.
25) $72.00 20|pub. 10380 Jn.27-v.jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Vallido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bolognese N.o 204 de esta ciudad, con fecha Junio 5 de 1961, ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIANA GIUSTO BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Emé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocalio Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10383 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Emé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Ruffinelli Villaamil, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCALIO HERNANDEZ DE LEON.
25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Salvatore y Rafael Lemuti prometieron vender a Enciso Areco Arévalo la Agencia de Quinielas, y Salón de Revistas y Cigarrillos, Avda. San Martín 3948 bis. — Acreedores en el mismo comercio. — SALVATORE y RAFAEL LEMUTI.
25) $ 48.00 20|pub. 9869 Jn.20-v.jl.17.

A efectos ley Setiembre 1904; se hace saber que se transfirieron derechos compromiso de compra venta referente Garage, estación de servicio y taller mecánico instalado en Guayaquí 2916 a Jaime Joaquín Corcoll Acreedores escribano Gonzalo Insúa, Colorado 2361. — EDUARDO SAN MARTIN (hijo). — Jaime Joaquín Corcoll. — Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub 9213 Jn.9-v.jl.7.

De acuerdo a la Ley del 26.9|1904, comunico que el 1.o de Junio de 1951 he vendido mi comercio, sito en Ejido Nos. 1387|93 a "Casa Lassner Sociedad Anónima". Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, estudio del contador León Buka — OSCAR LASSNER.
25) $48.00 20 pub. 9784 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Enrique García, la librería, papelería y anexos que gira en la calle José L. Terra 2351, de esta ciudad. A acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — RAUL JAVIER BARRUFFA. — SERGIO JOSE BARRUFFA.
25) $ 48.00 20|pub. 10294 Jn.26-v.jl.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Arturo Rosenberg, el negocio que en el ramo de Tintorería, denominada "Norteamericana" gira en esta plaza, en la Avenida 8 de Octubre 3991. Presentarse los acreedores en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME KAPLAN. — ESTHER KAPLAN. — POLA KAPLAN.
25) $ 72.00 20|pub. 10307 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a las señoras Carmen García de Carril y Josefa Rellan de Corral, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Balta Ojeda 3850, quiénes se hicieron cargo del mismo desde el día 1.o de Julio de 1951. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2, esc. 4. (Ley 24 de Set. 1904). — MARIA R. CABRERA DE CECILIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10322 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Ganaderos 4312, al señor Francis Nadjarian, con fecha 15 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — MANUEL BARROS HERMIDA. — GIOSINA ROMEO.
25) $ 48.00 20|pub. 10312 Jn.26-v.jl.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle San Martín 2649, a los señores Constantino y Manuel Castro García, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — JULIO HERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $72.00 20 pub. 10482 Jn.23-v.jl.26.

OLIDIO ROSALIO CACERES y SADALIA DELMIRA PIRIZ DE CACERES, comunican que han prometido en venta el comercio que gira en la calle Ganaderos 3354 de Montevideo en ramos de almacén de comestibles, anexo de verduras, frutas, bebidas fermentadas y venta de helados. Acreedores en: 25 de Mayo 477 escritorio 85. Montevideo Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub 9222 Jn.9-v.jl 7.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio Cancela Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería sito en la calle Tiburcio Gómez 1450 Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI
25) $48.00 20|pub. 9155 Jn.9-v.jl 7.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Agaces N.o 3862 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a José Pereira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4533 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — MIGUEL PEREZ GOMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72 00 20|pub. 9543 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Fermín Ferreira N.o 1901, al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — PABLO BOJKO. — OFELIA ZOSULA.
25) $48 00 20|pub. 10086 Jn.22-v.jl 20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de Laterre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA AIDA SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE ALIVEIRA.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.22-v.jl 20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle San Martín 4196 a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de Armas Erlitos tomando posesión del mismo el 31|5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3 — JOSE CASTRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 10057 Jn.22-v.jl 20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José Ma Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en Rincón 453. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo 17 de Junio de 1961 — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA.
25) $72 00 20 pub. 10082 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Brañe y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3699, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904 — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANGEL COSTA — GLADYS JULIA PETRAGLIA.
25) $72 00 20|pub. 10117 Jn.22-v.jl.20.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Baldomero Cabez Vázquez el comercio ramo Carnicería sito en Cnel. Pridi 3350. Acreedores presentarse en esa dirección. — ... BENITEZ.
25) $48.00 20|pub. 8383 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo Lisardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Juan Carlos Nuñez, el comercio que gira en el ramo de Kiosco ubicado en la calle Avda. Uruguay 793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN DI MARCO.
25) $48.00 20|pub. 8918 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frich el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 950. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 10124 Jn.23-v.jl.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ISABEL VARELA de PAZO prometió vender a Nicanor Lemes Pombo el comercio de Bazar, Ferretería, Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Embotelladas establecido en Bulevar Aparicio Saravia N.o 5307. Acreedores, Uruguay 1053. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48 00 20|pub. 9681 Jn.15-v.jl.13.

Don ANTONIO SANROMAN ha prometido vender a don Antonio Azcarraga, el establecimiento (Carnicería modelo) sito en calle Gregorio Camino 358 — Los acreedores deberán presentar los respectivos comprobantes por duplicado, al Esc. Carlos A. Denby (25 de Mayo 467, Ap. 2), dentro de los 30 días a partir del 20 de Junio de 1961, según Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 9860 Jn.16-v.jl.14.

He resuelto vender a favor del señor Yervant Kheulmanian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Puerto Rico 4001 según Ley 26 de Setiembre de 1904. Crédito en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — HADJIARTIN GARABEDIAN. — YERVANT KHOULMANIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 9747 Jn.16-jl.14.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Emilio Grova, el comercio de Carnicería, sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 1633. — Acreedores, Rincón 717 — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — GROSMAN SEOANEZ. — ROSA PEREZ
25) $ 48 00 20 pub. 9726 Jn.16-v.jl.14

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio sito en la calle Andes 1364 "Hotel Vascongado" a los señores Francisco y Plácido Añón Rivas, tomando posesión del mismo el 25 de Abril de 1961 — Acreedores en 18 de Julio 1103, P. 3. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.
25) $ 72 00 20|pub. 9945 Jn 20-v.jl 17.

WILSON ROMEO PEREYRA BRITOS, hace saber al comercio y al público en general, que ha cedido su parte a la señora Mirtha Dorta de Genusso, en el comercio que gira bajo el ramo de "Bazar" sito en la calle Avda. San Martín 2724 bis, de esta ciudad, haciéndose cargo dicha señora del activo y pasivo de dicho comercio.
25) $ 72.00 20 pub. 1913 Jn.8-v.jul.6

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía. he prometido vender al señor Marcelino Barros, mi negocio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle José Ma. Charry 5806 de esta ciudad quien tomó posesión del comercio el día 10 de Junio de 1961. — Acreedores en Ibicuy 1276 P. 2 Esc. 10. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — YERVANT ASADURIAN SOMUNIAN.
25) $ 72.00 20|pub. 9748 Jn.16-v.jl.14.

Prometimos vender a los señores Benigno Domínguez, José Portela, Indalecio Rostro y Manuel Barros la Panadería "Del Orión", calle Ródano 3376. — Acreedores a Cerrito 509. Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961 — MANUEL DURAN. — MANUEL DOMINGUEZ. — INOCENCIO IGLESIAS.
25) $ 48.00 20 pub. 9899 Jn.20-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2026 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904 — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA PC. SALVATORE.
25) $48 00 20|pub. 10088 Jn.22-v.jl.20

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Blanco Blanco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso ... Franco. — Montevideo, 15 de Junio de ...
25) $ 48.00 20|pub. 10145 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Lezcano Planquet la panadería "Alcalá", calle Carabelas 3081 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 477, Esc. 56 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — WALTER GERMAN ABELEIRA CERVINI. — OTILIA GIMENEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10582 Jun.29-v.jul.27.

Con intervención del escribano Isaac Grostien, he prometido vender a Feliciana Berias de Rivero, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1570. Acreedores: Plaza Independencia 838 Esc. 14. — MAUSA YANKELEVICH.
25) $ 48.00 20|pub. 10550 Jun.29-v.jul.27.

Prometí vender al Químico Farmacéutico don Omar Leonidas Bayo Bardiere la Farmacia "De la Frontera", ubicada en Sarandí 410 de la ciudad de Rivera, quien tomará posesión el quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Rivera, doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — SOLIS SCARAFFONI.
25) $ 48.00 20|pub. 10543 Jul.29-v.jul.27.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Francisco Santo Espinosa, Tomás Beverina Bonini, Francisco V. Corrado Spera y Cenval Olivera Espíndola, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.
25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender a Juan A. Díaz Altez e Juan A. Sosa Díaz Altez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná Nº 2016. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 401. — RICARDO F. VIGNI.
25) $48.00 20 pub. 10503 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1961, prometimos vender al señor don Julio César Martínez Bergdahl, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, heladería, confitería y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3500 esq. Larrañaga, denominado "Nautilus". Acreedores, presentarse en Paysandú 1840 Bis, Montevideo. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — WASHINGTON MARTINEZ. — WALTER MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 10453 Jn.28-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y restaurant que hemos instalado en la Avda. Larrañaga Nº 1151, a los señores José Antonio Fernández y Elías Fernández, haciéndose cargo con fecha 31 de Mayo de 1961. — Montevideo, Junio de 1961. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS MARIA SOLARI — ANITA AGATIAN DE CASTRO. — GLADYS EMMA RUIZ DE SOLARI.
25) $72.00 20|pub. 10435 Jn.28-v.jl.26.

27—Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA AGRARIO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sec. Balances) el Sr. Antonio Lisboa Monteirinho ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuará a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreto Castro por el comercio de panadería, establecido en la calle Vilardebó N.o 2044 — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $ 48.00 20|pub. 9014 Jn.8-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo, en sesión de fecha 2 de Mayo ppdo., se llama a concurso de méritos y oposición para proveer dos cargos de Maestros de Sastrerías de 15 horas semanales c.u. (Cursos Volantes).

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos calle San Salvador 1674

El plazo de inscripción vence el día 26 de Julio de 1961. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 2 pub. 3 6|6 Jn.29-v.jn.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes:

Llamados a aspirantes:

Profesor Titular de Electrotécnica (para Ingeniería Civil).

Profesor Adjunto de Instalaciones Industriales.

Concurso de méritos y pruebas

(Art. 82 del Reglamento de la Facultad)

Jefe de Trabajos Prácticos de Geometría Analítico_Proyectiva.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 29 de Julio de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — El Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 31652 Jn.29-v.Jl.3.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 495), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sofía Gutman o Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, les ha aplicado una multa de sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintiún centésimos ($60 149.21); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9902 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Hugo de los Santos c|MARIO LAPORTA Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21_v.ag.3.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo 22, Fo 517), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kamansky, Ivo Gutman y Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República O. del Uruguay les ha aplicado una multa de diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con diecisiete centésimos ($ 17.637.17); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9904 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS", (Lo. 22, Fo. 505), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de diez mil cincuenta y dos pesos con dieciséis centésimos ($ 10.052:16); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $180.00 30|pub. 9901 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 499), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Ivo Gutman y a Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de treinta y seis mil ciento diez pesos con treinta y un centésimos ($36.110.31); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9905 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República contra PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y SUREX SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS Notificación e Intimación de Pago", (Lo 10, Fo. 539), se notifica a Ivo Gutman, Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729, de Mayo 28 de 1931, aplicó a las firmas "Plata Internacional Sociedad Anónima" y "Surex Sociedad Anónima" y a los señores Félix Bolx, Jacques Hitner, Fred Spritzer, Oscar Vázquez y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, las siguientes multas por violación de la expresada ley: A) U$S 7.112.32; B) U$S 3.013 31; C) U$S 4.351.74; D) U$S 2 893.79 y E) U$S 3.933.76 cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos de cambio que regían al tiempo de las infracciones: a), b) y e) pesos 46.683.00 por cada cien florines pues se hizo arbitraje a esta moneda que fué la utilizada en las respectivas exportaciones; c) pesos 1.77735 por cada dólar y d) $ 42.234.00 por cada D. Mark son los siguientes: A) pesos 12.616.93; B) $ 5.346 36: C) $ 7.734.57; D) pesos 5.132.02 y E) $ 6.978.31. Son en total cinco multas que ascienden a U$S 21.304.82 cuyo equivalente en moneda nacional son pesos 37 808 19 (treinta y siete mil ochocientos ocho pesos con diecinueve centésimos) intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de las referidas multas dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Marzo 21 de 1961 — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

27) $300.00 30|pub. 9903 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO INTIMACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| ARTURO FILLOY OTERO. Medidas Preparatorias, Libro 54, F.o 87", se intima a los herederos de don Arturo Filloy Otero el pago de la suma de $ 2.700.00 (dos mil setecientos pesos), y sus intereses, provenientes del vale N.o 2301 v|2|7|57 suscrito por el señor Arturo Filloy Otero a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se les formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de 30 días. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

27) $ 80.00 30|pub. 10581 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Antonio Bonfiglio contra ISAAC ADES", Daños y perjuicios, (L.o 56, F.o 546), se cita, llama y emplaza a don Isaac Ades, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Asimismo se le intima a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de seguir notificándosele por los Estrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 10052 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinosa, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR Escrituración de oficio" (Lo 61, Fo 2), se cita llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42 126 señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras Actuario.

27) $396 00 30|pub. ... Jn.22-v.jun.30.

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — Julio E. Real. Actuario.

27) $144 00 40|pub. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre, Jacinto Alves. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 144.00 40|pub. 4996 Ab.17_v.my.16. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL, DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA. Posesión Notoria" (N.o 46, Fo 668), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel, Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez, iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31513 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Comandini Semprini Aída y Elvira contra BANCO POPULAR Y OTRA. Escrituración", (L.o 49, Fo. 103), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída y Elvira Comandini Semprini, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío, situado en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 36.636. señalado con la letra "C", en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire. de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía el 6 de Marzo de 1921 y aprobado por el Municipio el 17 de Febrero del año antes citado, en el expediente N.o 22.873; compuesto de un área de 420 me-

tros 60 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Oeste a la Avenida Carlos María Ramírez, distando el punto medio 35 metros 90 centímetros de la esquina con la calle Camambú, según certificado de empadronamiento; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar "D" y fondos del "J"; al SurEste con propiedad del Banco Territorial del Uruguay y al Sur-Oeste, con el solar "B"; todos los solares son del plano citado. Como lo justifica la promesa de venta adjunta, el 12 de Marzo de 1924, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del doctor Ramón Tabárez, prometió en venta a plazo a los señores Juan Vanzulli y Alfredo Ferr... el solar anteriormente descripto, quienes cedieron sus derechos a las nombradas Alda y Elvira Comandini Semprini, el 10 de Abril de 1929; posteriormente, el Banco Popular del Uruguay, como representante de los sucesores del doctor Ramón Tabárez y las gestionantes, con fecha 17 de Junio de 1960, ratificaron la mencionada promesa, la que se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1575, al Folio 4279 del Lo. 108. El precio de venta del solar descripto, ha sido totalmente pagado, según así resulta de la ratificación antedicha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don Juan Pedro Ortega Ledesma, a Luciana Amanda Tabárez, Juan Pedro Ortega y demás sucesores a cualquier título del causante Ramón Tabárez, así como a cualquier otros interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $603.00 30|pub. 10416 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (Lo 49. Fo. 182)" se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $108.00 30.pub. 7610 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona, Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17. F.o 499), se cita llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 9187 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Cabara, Juan Ramón y Velazco, María Enriqueta contra SILVA, MANUEL. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 17. N.o 599, F.o 374) se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 9182 Jn.9-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, M.a Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, L.o 16, Folio 350", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1961 — Hugo F. Maró, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 10438 Jn.27-v.jl.30. Jl.21-v.ag.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) o Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960 — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43. Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 114.00 30|pub. 8818 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961 — Gumersindo T. Gil.
27) $108.00 30|pub. 9370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JULIANA M. VISPO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón 2356, se cita, llama y emplaza a doña Juliana M. Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón actual 2356, anterior 2680, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros; al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros 90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz.
27) $72.00 20|pub 8649 Jn.5-v.jl3.
27) (D. 21|7|537) 30|pub. 31516 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

REHABILITACION COMERCIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HECTOR LUIS GINI. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 2 del corriente mes, se ha declarado rehabilitado al fallido don Héctor Luis Gini cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 13 e 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 10|pub. 10366 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario", (Libro 22 N.o 832, folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $216.00 30|pub 8347 Jn.1.o-v.jl.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pustería, Samuel Enrique y Scarpa de Pustería Angela contra Ferrari, Antonio. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Baró, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8726 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Farral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3864 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO. — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.
27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani. — Luis R. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes — Montevideo, Mayo 18 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.o 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA MANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.
27) $72.00 20|pub. 8649 Jn.5-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Heraclio López Ruiz y Washington Raúl Machuca e. 31 de Agosto de 1954, y que por

compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Miguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Míguez.

27) $144.00 20|pub. 8625 Jn.5-v.Jl.3.

GORLERO INSUA

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ABDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ

27) $48.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.

27) $48.00 20|pub. 8046 Jn.3-v.Jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez García, de fecha 28 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez lo promete en venta a los señores Federico Pedro Fiori y José Guillermo Malliarini el día 31 de Mayo de 1961 Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Gende. — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION ALDE KEJEL.

27) $120.00 20|pub. 8730 Jn.6-v.Jl.4.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que en virtud del incumplimiento de la firma promitente vendedora, Machado y Cía. a los términos pactados en el compromiso de compra-venta suscripto el día primero de Agosto de 1960 por el comercio que en ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 18 de Julio número 1099 de esta ciudad, denominado "Bar Lusitano" en el día de hoy hemos rescindido dicho compromiso. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 31 de 10 a 12 y 20 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — MACHADO y CIA. — Alberto Brunó Berriel Ferragús. — Manuel García Lima.

27) $96.00 20|pub. 9106 Jn.9-v.Jl.7.

MUNICIPIO DE ARTIGAS

AVISO

Se hace saber a los señores Hacendados que tengan deudas pendientes con el Municipio de Artigas por concepto de impuesto del 2 olo a las transacciones rurales, que se les acuerda un plazo perentorio de treinta días que vence el 25 de Julio de 1961, para hacer efectivo el pago.

Vencido ese plazo se procederá al cobro de las deudas con recargo legal, por la vía ejecutiva. — Artigas, Junio de 1961. — Por el Concejo Departamental de Artigas: Atilio Ferrandis, Presidente. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.

27) (C.C.) 2|pub. 31654 Jn.29-v.Jn.30.

PROSUR S. A.

(Proveeduría del Sur S. A.) conforme al artículo 9.o de la Ley N.o 2230, llama a acreedores por clausura de actividades. Presentarse en calle Cerrito N.o 419.

27) $12.00 10|pub. 10535 Jn.29-v.Jl.12.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

POSTERGACION DE ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores Afiliados que por razones de fuerza mayor y resolución de la Corte Electoral de fecha 21 de Junio en curso ha quedado postergado el acto eleccionario que para la renovación parcial de Autoridades de esta Cooperativa, debía realizarse los días 29 y 30 del corriente. — Montevideo, Junio de 1961. — Cloefe N. Ruiz. Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.

27) $7.20 2|pub. 10551 Jun.29-v.Jun.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE ADUANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la asamblea general ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 1960.

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959 para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Julio a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduanas (Costado Este del Edificio Aduanero). Orden del día a considerar:

1.o Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio de 1960; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $ 24.00 5|pub. 10531 Jun.29-v.Jul.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 27 de 1961, he clausurado mi comercio "Farmacia Salus", sito en Pueblo Solís de Mataojo (Departamento Lavalleja). Acreedores presentarse en Galicia N.o 1125, apartamiento 8 (Estudio del Dr. Emilio Scarano). — Montevideo, Junio 6 de 1961. — RAMIRA CABRERA MESA.

27) $48.00 20|pub. 9853 Jn.16-v.Jl.14.

CHETTO LIMITADA

CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL

Según instrumento privado que certificó el escribano don Silverio Dinardi con fecha 25 de Noviembre de 1959, el señor Rogelio Otero, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "CHETTO LIMITADA", ha cedido al señor Wáshington Bauzón Botta cuatro cuotas del capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. — ROGELIO OTERO. — Wáshington Bauzón Botta.

27) $72.00 20|pub. 9958 Jn.20-v.Jl.17.

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Gregorio Fco. De Abreu, según compromiso del 15|2|61, del negocio sito en la calle Prudencio Vázquez y Vega 852, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, al señor Latino Rodríguez Fernández, quien tomó posesión del mismo, el día 1.o de Junio de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276 piso dos, escritorio diez. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — RENEE MOREIRA CUADRO.

27) $96.00 20|pub. 9818 Jn.20-v.Jl.17.

CINE LOS ANGELES

La Empresa del Cine los Angeles, sito en Plaza Independencia 1382, comunica al público que ha decidido terminar sus actividades, clausurando dicha sala de espectáculos. Acreedores y todos cuantos pretendan derechos de cualquier clase, deben presentarse en Escribanía Milán, calle 25 de Mayo 555 escritorio 314. — ANTONIO OSA.

27) $48 00 20|pub. 10457 Jn.28-v.Jl.26.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

POSTERGACION DE ELECCIONES

Se comunica a todos los Asociados de esta Cooperativa que el acto eleccionario fijado para el día 27 de Junio del año 1961, ha sido postergado previa autorización de la Corte Electoral en acuerdo del día 21 del corriente; para el día 7 de Julio de 1961 entre el horario de 16 a 21 horas en el local de la Institución calle Pampas 1909 y en las mismas condiciones que se habían establecido para el acto postergado. — La Comisión Electoral.

27) $ 24.00 5|pub. 10330 Jn 26-v.Jn.30.

SEXTA SECCION DE RIVERA

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que he cesado en mi establecimiento de comercio que giraba en el paraje Zapucay-Minas de Zapucay, Sexta Sección de Rivera, en Ramos generales, clausurado el día primero de Mayo de 1961. Los acreedores pueden concurrir con sus créditos al cobro en la misma localidad. — Minas de Zapucay. — Junio 6 de 1961. — JUVENTINA L. DE GUTIERREZ.

27) $72.00 20 pub. 1?705 Jn.28-v.Jl.26.

MAILHOS FERRIOLO LTDA.

ADMINISTRACION

Por escritura de 7 de Abril último, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, cedió a Gastón Mailhos Ferriolo, todos los derechos que tenía en dicha Sociedad. Inscripción N.o 298, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo

27) $24 00 10|pub. 10490 Jn.28-v.Jl.11.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

CAPITAL DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en ejercicio de las facultades conferidas por la 2?. Asamblea General Ordinaria de Accionistas acerca de la Capitalización de Reservas, deben presentarse en nuestras Oficinas de la calle Rancagua 3441 con el cupón N.o 15 a fin de recibir las acciones liberadas correspondientes a la referida capitalización.

Horario: De lunes a viernes de 14 a 17 horas.

27) $24 00 5 pub. 10189 Jn.28-v.Jl.4

GRANJA FERRIOLO LIMITADA

Por escritura de 7 de Abril, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, declaró que no tenía ningún derecho en la participación social perteneciente a Gastón Mailhos Ferriolo, por ser la misma de carácter marital. Inscripción N.o 298; F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.

27) $24.00 10|pub. 10491 Jn.28-v.Jl.11.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1954, cuyas firmas certificó el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276, F.o 919, L.o 1. los esposos Manuel Romero Fernández y Gladys Torres de Romero cedieron a los señores Frígido Dionisio Domínguez, Miguel Angel Gesuele, Hugo Franzini, María del Consuelo Montes de Ferrer y Antonio Ferrer, las diez cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Plumall Ltda.". — Montevideo, 23 de Junio de 1961

27) $72.00 20|pub. 10458 Jn.28-v.Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 31 de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedor a Oficinas "Garsan". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán López Juan Carlos Barrán Crespo.

27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.6-v.Jl.4.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent. Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 15 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ.

27) $96.00 20|pub. 9910 Jn.20-v.Jl.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUZZETTI de SANTOS (Lo. 57, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitando la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $26.00 10|pub. 10660 Jn.30-v.jl.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO
7a. Sección Judicial
Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 9 de la manzana "M" Bautista Cavallere Janicella. Se hace saber al prominente comprador mencionado, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.

2) $72.00 15|pub. 10627 Jn.30-v.jl.21.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7a. y 16a. Sección del Dpto. de Canelones:

3.701: Paulino Santos y María Soperena de Santos, solar Nº 5, manzana "U"; Erlinda Amengual de Ruiz, solar Nº 27, manzana "A".

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — J. Ayala. — M. Vizlietti, Mercedes 867.

2) $90.00 15|pub. 10628 Jn.30-v.jl.21.

VILLA SAN ANTONIO

Al tenor artículo 10, ley 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresarán, a sus herederos, sucesores e interesados a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos a las promesas de compraventa, referente a solares sitos en la 10a. Sección del Departamento de Canelones, Villa San Antonio de la Ciudad de Tala, plano Agr. Carlos Furtado, padrón mayor área 545.

Félix Ríos Caraciola, solar 5, manzana B. Ins. Nº 1.263, F. 63.

Eugenia Viera De León Alvarez y Esteban Prado Lodeiro, solar 4, manzana C. Ins. número 1.269, F. 57.

Guzmán Angel Blanco, solar 3, manzana G. Ins. Nº 1.774, L. 61.

Ricardo Pablo Aldrovandi García, Solar 5, manzana G. Ins. Nº 1.458, L. 63.

José Antonio Audicio Formento, solar 4, manzana J. Ins. Nº 523, L. 64.

Francisco D'Acquisto Porzio, solar 9, manzana L. Ins. Nº 584, L. 64.

Diego Enrique Espinosa Roman, solar 5, manzana M. Ins. Nº 588, L. 64. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Gustavo Vilaró Rubio.

2) $126.00 15|pub. 10637 Jn.30-v.jl.21.

3—Convocatorias Comerciales

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de "Treinta y Tres Hotel S. A.", se complace en invitar a todos los accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 17 de Julio de 1961, a la hora 19 y 30, en el local del Centro Democrático de Treinta y Tres, calle Pablo Zufriategui esq. Manuel Freire, en Treinta y Tres, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Autorización préstamo a contratar con Banco Hipotecario del Uruguay; 3o.) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la sociedad, hasta la hora 19 y 30 del día 1 4de Julio de 1961. — Ernesto Cucchi Dotto, Presidente. — Raúl Márquez González, Secretario.

3) $9.60 1|pub. 10655 Jn.30-v.jn.30.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a la hora 17, en el local social, Av. Uruguay Nº 1417, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por los ejercicios 1959 y 1960; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios 1959 y 1960; 3o.) Elección de cinco accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Compañía, con tres días de anticipación, sus acciones, los certificados bancarios o de instituciones donde éstas se hallen depositadas. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 10621 Jn.30-v.jl.4.

INSTITUTO DE PREVISION Y AHORRO PARA EDIFICACION S. A.
(I.P.A.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y leyes pertinentes en vigor, llámase a asamblea general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el viernes 7 de Julio, a las 15 horas, con el quórum que hubiere, a realizarse en la sede social, Av. 18 de Julio 1263, piso 2º, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, certificación técnico-actuarial de las reservas matemáticas constituidas, cuadro demostrativo de inversiones, informe del auditor-contable e informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio económico anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de un Director suplente y un Síndico suplente; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme a lo previsto en el artículo 15 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea con voz y voto, deberán depositarse las acciones, con anterioridad de tres días, por lo menos, a la fecha señalada para su realización. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $10.80 1|pub. 10612 Jn.30-v.jn.30.

8—Emplazamientos

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

Se cita y emplaza al funcionario ALFREDO RODRIGUEZ COSTAS, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de Octubre de 1929.

8) (C.C.) 3|pub. 31676 Jn.30-v.jl.4.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.001, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas y servidumbres non edificandi frontales, el inmueble siguiente:

Padrón: 73.811. Propietario: Sucesión de PEDRO ESPERBEN. Superficie aproximada: 570 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31671 Jn.30-v.jl.11.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA Nº 4.454

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra o arrendamiento de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas, para el día 31 de Julio de 1961, a las 17 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31681 Jn.30-v.jl.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 634|61

Llámase a licitación pública, para la concesión de los servicios de resturant, bar, cantina, confitería y anexos en las dependencias de la Administración, de acuerdo con los recaudos que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso.

Tratándose de un servicio que es necesario contratar con urgencia, la apertura de ofertas se realizará con cualquier número de propuestas que se presenten.

Recepción y apertura de ofertas: 14 de Julio de 1961, a las 16 horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31674 Jn.30-v.jl.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66|24
Segundo llamado
Sucursal José Enrique Rodó
Reformas e instalaciones en el edificio arrendado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón y en las Sucursales Mercedes y Cardona, previo pago de la suma de $ 20.00 (veinte pesos m|n al).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 19 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que opten por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en al mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31653 Jn.30-v.jl 6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública Nº 54|61. — Aprovisionamiento de arvejas al natural. — Apertura: 11 de Julio de 1961, hora: 16.

Licitación pública Nº 55|61. — Aprovisionamiento de fósforos. — Apertura: 21 de Julio de 1961, hora: 16.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo Nº 752, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3 pub. 31680 Jn.30-v.jl.4.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública, para la construcción de un edificio de vestuario y baños, Pabellón Tipo "A", en el predio de la Plaza de Deportes, "25 de Mayo", ubicada en la Avenida Carlos María Ramírez entre Carlos Tellier y Gral. Agustín Muñoz, "Pueblo Victoria", pliego de condiciones, memoria descriptiva planos e informes en la calle Soriano N.o 882, Sección Adquisiciones, de lunes a viernes de 13 30 a 19 horas.

Precio del ejemplar $ 50.00 (cincuenta pesos).

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el

día 25 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 31673 Jn.30-v.jl.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Dirección de abastecimientos y frigoríficos

Llámase a licitación pública para el retiro de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Marzo y Abril ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección, (Palacio Municipal, 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizarán en el local arriba citado, el día martes 4 de Julio próximo a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 31672 Jn.30-v.jn.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Llamado a licitación para la construcción de 60 nichos, etc.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la construcción de 60 nichos, bicelulares, por urnario, veredas respectivas y reparación de techos de los nichos existentes, del frente del Cementerio de la ciudad de Sarandí Grande, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida y del Concejo Local Autónomo de Sarandí Grande, previo pago de $ 15.00.

El plazo para la presentación de propuestas, vence el día 28 de Julio, a las 16 horas, las que serán abiertas en el Concejo Departamental, el día 3 de Agosto de 1961, a las 14 horas. — Florida, 27 de Junio de 1961. — Andrés L. Martínez García, Presidente. — Luis D Camps, Secretario.
12) (C.C.) 10 pub. 31677 Jn.30-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se compra: piano vertical (usado).
Se oyen ofertas, hasta el día 5 de Julio, hora 16, en la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales.
12) (C.C.) 3|pub. 31632 Jn.30-v.jl.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 3|961
(Postergación)

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública Nº 3|961, "Puente y accesos sobre el Río Yí, Ruta Nº 5", fijada para el día 28 de Junio de 1961, a las 16 horas, queda postergada para el día 10 de Julio de 1961, a las 16 horas, en el Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31678 Jn.30-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 1

Llámase a licitación pública con recaudos modificados, por tercera vez, para las obras: Terminación de la 1a. Etapa y Construcción de una 2a. Etapa del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 170.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 24 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31675 Jn.30-v.jl.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 30 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906)

2.a Sección

SALOMON MARKIEWITZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 371, ap. 18 y JUANA KOPEL PRINC, 20 años, soltera, polaca, c. leg., domiciliada 25 de Mayo 371, ap. 18.

3.a Sección

JULIAN URRUTIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 320 y JUANA ELIDA MODERNEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 221.

4.a Sección

EVERARDO CONRADO WESSELS, 48 años, divorciado, abogado, holandés, domiciliado Andes 1318 e INGE D JOSEFA HESS, 37 años, divorciada, alemana, domiciliada Andes 1318.

7.a Sección

RAFAEL DANTE DE MARCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 989 y ESTHER ZULMA JUNCAL, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1264.

8.a Sección

EUGENIO SACCO PORZIO, 41 años, soltero, marinero, italiano, domiciliado Pampas 2212, ap. 2 y ROSARIO BONICA MASTROPASCUA, 39 años, soltera, prof. de corte, argentina, domiciliada Pampas 2212 ap. 2.

10.a Sección

JOSE ALCOBA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 2363 y SUSANA VILMA GONZALEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Industria 2369.

ANGEL MIGUEL ALVEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Echegaray 2278 y ELSA CORREA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3970, ap. 1.

MARTIN RENE GARRIDO, 21 años, soltero, peón, oriental, domiciliado P. Cardozo 2101 y MARIA NILA PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2079.

ROBERTO CABRERA QUINTELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4073 y TERESA BLUNKOSKI PITA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3939, ap. 2.

ANDRES DEMEDICI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 4607 y RENEE ISLAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. P. Luisi 4607.

11.a Sección

JUAN LUIS ZUKOVICH, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 o 5046 y MARIA ISABEL CHAVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4921.

RODOLFO GOMEZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Oficial 5.o 7856 y JOSEFINA COBAS, 56 años, viuda, española, domiciliada Oficial 5.o 7856.

HIGINIO RODRIGUEZ, (por poder de don MIGUEL NUEZ, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado legalmente en Sebastopol 2935 y NIEVES RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Sebastopol 2935.

VITALINO PEREIRA, 23 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Novara 3505 y MIRTHA MARIEL PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3126.

13.a Sección

ELBIO SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3995 y MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA, 30 años, viuda, operaria, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1570.

14.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUEZ SOUTO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3240 y YOLANDA DIAZ GALLEGO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Venancio Benavidez 3240.

15.a Sección

ALEJANDRO BOGA, 32 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1239 y ROSA LITEVKA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1239.

FRANCISCO JOSE POSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1229 y ANA MARIA GOBONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1229.

JOSE REY, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guayabo 1795 y MARIA MADROÑO, 36 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1795.

GUNTER ARMIN ARNOLD, 29 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado J. Requena 1629, ROMILDA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1629.

JUAN JOSE MARTINO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Cervantes 2023 y MARTA NILDA IRAZOQUI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2081.

ANTONIO CASALS, 42 años, soltero, confitero, español, domiciliado Valparaíso 1303 y MERCEDES SELLES, 34 años, divorciada, española, domiciliada Colonia 1767.

17.a Sección

HEBER EDMUNDO LARROSA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Franco 4132 y ENGELICA PRAXEDES SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4116.

WALTER WOODROU ORTEGA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3244 y GLADYS CARDOZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3244.

20.a Sección

ALCIDES OLIVERA, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mansavillagra 3950 y MARIA ESTHER GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mansavillagra 3950.

CARLOS ALBERTO MEDERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 1170 y POLONIA GLADYS BARRETO, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada D. Riquet 1157.

PEDRO MADRUGA, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado J. H. Obes 4761 y VALENTINA JACINTA FEIRER, 16 años soltera, oriental domiciliada Economía 761.

ANGEL MARMO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Boquerón 66 y GLADYS MARTA PURICELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 5200.

21.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1920 y MARIA ESTHER CARAZA, 52 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Coronel Raíz 920.

LUIS ABDON BADARACCO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4869 y MIRTHA ESTHER CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4869.

GERARDO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 712 y MARIA CRISTINA RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1114.

23.a Sección

MARIO TECHEIRA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2166, ap. 5 y NELLY SILVEIRA DE SOUZA, 17 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2166 ap. 5.
14) $4.00 3|pub. v.Jl.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NELO DELFINO PEDRAGOSA y JOSE ALBERTO GIRONDO ALBE, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del rock balada titulado "Me gustas", del que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 16651 Jn.30-v.Jl.13.

20—Remates

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos rotulados "Banco de la República contra TRADEMAR BECERRA. Juicio Ejecutivo Lo. 8 Fo. 187" se procederá a la venta forzada en pública subasta del inmueble propiedad del ejecutado que se deslinda así:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la Manzana N.o 27 del proyectado pueblo Menzábal en el Paraje "El Oro" segunda sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 40 con una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al S. E. a Camino Nacional, igual dimensión al N.O. sobre con Honorato Teliz y la misma dimensión al calle Plácida Aguilera, veinte metros al N.E. S.O. con Francisca Menizábal.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que la venta se efectuará por el martillero señor Luis Larrosa el día 28 de Julio de 1961 en la puerta de este Juzgado a las 15 horas; 3) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 % de su

oferta; 4) Son de cargo del adquirente los **gastos** de escrituración certificados comisión **legal** del rematador, impuestos municipales y **demás** que se originen; 5) El inmueble sera **sacado a** la venta por las dos terceras partes **de su tasación**, esto es ($ 266.66; 6) Se habilitó **la feria** judicial menor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 21 de Junio de **1961**. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
20) $ 198.00 15|pub. 10656 Jn.30-v.jl.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 93.275. — **Montevideo**, Junio 23 **de 1961**. — Con esta fecha Carmen Banio de **Montevideo**, solicita la marca **"MA-GRIFFE"** para distinguir **las clases 4 y 5**. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10640 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 93.288. — Montevideo, Junio 23 **de 1961**. — Con esta fecha Haroldo Salvo, **Uruguay**, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10630 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 93.261. — **Montevideo**, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de José López Alandilla de Montevideo, solicita la marca **"LEO"** para las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10641 Jn.30-v.jl 13.

ACTA N.o 93.289. — Montevideo, Junio 23 **de 1961**. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca



para distinguir la clase 9 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10629 Jn.30-v.jl.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13 712. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha Andre Alberto Martinez, de Montevideo solicita patente de invención por años, para "MEJORAS EN SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCION DE AZOTEAS Y ENTREPISOS" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernado H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $ 24.00 10|pub. 10645 Jn.30-v.jl.13.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Furry S.A. la fábrica de muebles instalada en Poronges 2210 bis de esta ciudad. **Los** acreedores deben presentarse en Poronges 2210 bis. — ADOLFO CHALUPOWICZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10657 Jn.30-v.jl.23.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a la señorita Esther Socoletzky la "Farmacia Mutualista", sita en la calle Yí 1447. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — BETSY CARLOTA DE CRISPINO. — HUGO ALBERTO HERNANDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10642 Jn.30-v.jl.28.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Restorán Ermitage S.A. el comercio que gira en los ramos de Restorán ubicado en **la calle** Juan Benito Blanco 779 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. - Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — WALTER FERNANDEZ CRUZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10632 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Evaristo Mosquera Leis el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Alejo Rosell y Rius 1700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ — JESUS MOJARDI y ARGEMIRO MOJARDI.
25) $ 72.00 20|pub. 10625 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Buzón Rey, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle La Gaceta 1303 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — ARGENTINO MENDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 10624 Jn.30-vjl 28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Ramón Martínez Arijón y José Manuel Menéndez Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones 1434, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — LUIS y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10623 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Alberto Seoane, Ernesto y Rodolfo Varela Martinez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores 3357|61, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI. — EMILIA LINKUS BARANAUSKAITE.
25) $ 72.00 20|pub. 10622 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos en venta a Máximo R. Antelin el comercio en el ramo de Farmacia ubicado en la calle Justicia 2201 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a escribanía Vidal Trías, San José 1165, piso 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — HUMBERTO LECALDARE. — DORA N. DE LECALDARE. — MARTHA M. DE SERRON. — ULISES SERRON.
25) $ 48.00 20|pub. 10608 Jn.30-v.jl.28.

Por intermedio del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Faustino Raymond Boffa con José Vesga Tobalina y Albino Vila Vila, con fecha Noviembre 3 de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Hocquart 1361|05, de esta ciudad, volviendo al comercio el señor Faustino Raymond Boffa. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — FAUSTINO RAYMOND BOFFA. — JOSE VESGA TOBALINA. — ALBINO VILA VILA.
27) $120.00 20|pub. 10626 Jn.30-v.jl.28.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decanato, de fecha 16 de Junio de 1961 (Exp. 2.915|61), llámase **a aspirantes** entre todos los ciudadanos de la República, para la contratación de :

Ayudantes de Servicios Generales (Personal Obrero, Vigilante y de Servicio). Sueldo: pesos 715.00 mensuales. Horario semanal: 36 horas.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley y, los aspirantes, deberán llenar un formulario que facilita la Sección Concursos.

En ese formulario se deberá establecer: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar dos referencias que acrediten sus condiciones morales.

Por informes, dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina (Gral. Flores Nº 2125).

Plazo de inscripción: Hasta las diecinueve horas del día miércoles 12 de Julio de 1961. — Montevideo, 27 de Junio de 1961.
27) (C.C. 1pub. 31679 Jn.30-v.jn.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Luis Isidro Valle Ricco, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 3.60 1|pub. 10606 Jn.30-v.jn.30.

EL RELINCHO S.A.

Se pone en conocimiento del público en general que los acreedores de "El Relincho Sociedad Anónima", deberán presentar en la calle Sarandí 342, esc. 102, un detalle de lo adeudado por esta Sociedad al 20 de Junio de 1961. El plazo de recepción vence el 15 de Julio próximo. El Directorio.
27) $ 12.00 5|pub. 10620 Jn.30-v.jl.6.

ADROGUE S.A.

Se pone en conocimiento del público en general que los acreedores de "Adrogue S.A." deberán presentar en la calle Sarandí 342, esc. 102, un detalle de lo adeudado por esta Sociedad al 20 de Junio de 1961. El plazo de recepción vence el 15 de Julio próximo. — El Directorio.
27) $ 12.00 5|pub. 10619 Jn.30-v.jl.6.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

A los señores accionistas: De acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 12 del próximo mes de agosto de 1961, entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 2 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días de anticipación al Acto Electoral.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en:

Distrito N.o 1. — Peñarol: 1 mesa; Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 6. Ciudad de Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación Ferroviaria próxima, donde exhibirá sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quién certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A.F.E.

Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 12 y 13 de agosto, durante las 48 horas de las fechas mencionadas, de la hora 0 y 1 minuto del día 12 hasta las 24 horas del día 13).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.
27) $ 18.00 1|pub. 10609 Jn.30-v.jl.30.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA S.A.
(C.A.G.S.A.)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, **se** hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía Agraria, Ganadera, Financiera, Industrial Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Carlos Enrique Schickendantz Escribano Público: Certifico: Que tengo de manifiesto el Libro de Actas perteneciente a la entidad "Compañía Agraria, Ganadera, Financiera, Industrial Sociedad Anónima", en cuyas páginas ciento setenta y una a ciento setenta y cuatro inclusive, se halla asentada el acta que se transcribe y cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta N.o 93. — De Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis horas, en el local social de Misiones 1469 primer piso B. se reunió la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima "Compañía Agraria, Ganadera, Financiera e Industrial" que había sido debidamente convocada al efecto. Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Pedro Faraut y actuando en Secretaría el Dr. Jorge Saibene hijo la Mesa dio cuenta que ésta se hallaba habilitada para sesionar pues se había cursado la comunicación a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas (expediente N.o 164715 del 14 de Junio

de 1960) y se encontraba representada la totalidad del capital integrado de la Sociedad que coincide con su capital autorizado (art. 11 de los estatutos parte final). Se encontraban presentes los siguientes accionistas: 1.o Pacífico Faraut, acciones 97, capital pesos 25.000.00, votos 6; 2.o. Aníbal Faraut, acciones 52, capital $ 25.000.00, votos 6; 3.o. Pedro Faraut, acciones 61, capital $ 25.000.00, votos 6; 4.o. Dr. Jorge Saibene (hijo) acciones 79, capital $ 25 000.00, votos 6; 5.o Aníbal Andrés Faraut, representado por el señor Roberto Faraut, acciones 59, capital $ 23.000.00, votos 6; 6.o. Agustín Faraut, acciones 2, capital pesos 2.000.00, votos 2; 7.o. Gilberto Oxacelhay, acciones 61, capital $ 25.000.00, votos 6; 8.o Angel Mutio (representado por el señor Juan A. Mutio) acciones, 61, capital 25.000.00, votos 6; 9.o. Albérico Passadore (representado por el señor Juan A. Mutio) acciones 88, capital $ 25.000.00, votos 6; Total de acciones 560; total de capital $ 200.000; total de votos 44. Estando en consecuencia presentes y representados nueve accionistas con derecho a cuarenta y cuatro votos, representando un capital accionario de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) lo que importa la totalidad del capital autorizado totalmente integrado. De inmediato la Mesa expresa que se ha convocado a esta asamblea para tratar el siguiente orden del día: Proposición del Directorio de reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). A este respecto se expresa que después de estudios contables realizados por el Directorio se ha llegado a la conclusión de que nuestro capital autorizado debe llegar a la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) por lo que se acuerda por unanimidad dejar sin efecto la resolución de la asamblea del 20 de enero de 1960 y resolver que el capital autorizado debe ser de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Se resuelve además por unanimidad modificar el Estatuto en los arts., que se expresarán que quedarán redactados en los términos que se expresan: Art. 1.o. — Con la denominación de Compañía Agraria, Ganadera, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, por el término de cincuenta años, a contar de la fecha en que el Superior Gobierno apruebe los presentes estatutos. Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto. La denominación expresada podrá abreviarse en todo caso y a cualquier efecto por la sigla "C.A.G.S.A." Art. 5.o — El capital se formará con la emisión de acciones al portador por un valor de un millón de pesos. El valor de las acciones será de cien y mil pesos en títulos de uno o más acciones y se emitirán a medida que lo disponga el Directorio. Cuando la asamblea así lo resuelva podrá transformar las acciones al portador en acciones nominativas y en tal caso éstas no podrán transferirse sin conocimiento del Directorio. Se resolvió además igualmente por unanimidad, agregar un nuevo artículo al estatuto que llevará el número 29, corrigiéndose correlativamente la numeración a partir del que se intercala. Dicho artículo estará redactado en los siguientes términos: "Artículo 29. Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, se faculta al Directorio cuando éste lo crea así conveniente a utilizar para ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente los fondos de reserva o de previsión creados o a crearse, siempre que hubieran acciones a emitir del capital autorizado, emitiendo las acciones correspondientes y efectuando la distribución en cada caso proporcionalmente entre los accionistas". Además se votó la siguiente disposición transitoria: Los doctores Jorge Saibene (hijo) y Horacio F. Abadie Santos, quedan expresamente autorizados para que se encarguen, actuando conjunta o separadamente, de todas las gestiones pertinentes a esta modificación de estatutos, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que pueda sugerir el Poder Ejecutivo, al someterse a su aprobación. Finalmente se designó a los señores Pacífico Faraut y Gilberto Oxacelhay para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea. No siendo para más se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y 45 minutos. No concurrió el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas. (Firmado): Pedro Faraut (Pedro Faraut, Presidente). — Jorge Saibene (hijo) (doctor Jorge Saibene, hijo), Secretario. — Pacífico Faraut. (Pacífico Faraut, asambleísta). — Gilberto Oxacelhay (Gilberto Oxacelhay, asambleísta).

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — 27 de Julio de 1960. — Hay una firma indescifrable.

En fe de ello y a pedido del Directorio de la citada sociedad anónima, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta. Hay un signo. (Firmado): Carlos Enrique Schickendantz, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1o de Diciembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Compañía Agraria, Ganadera, Financiera, Industrial Sociedad Anónima" (C. A. G. F. I.) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 19 de Julio de 1960, entre las cuales figura el cambio de su actual denominación por la de "Compañía Ganadera Sociedad Anónima". Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Agraria Ganadera, Financiera Industrial Sociedad Anónima" (C.A.G.F.I.), documentada en acta notarial de fs. 19 a 21 en la cual consta que en lo sucesivo se denominará "Compañía Agraria Ganadera Sociedad Anónima" (C.A.G.S.A.), quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 4 de 1961. (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Pedro Faraut y Jorge Saibene (hijo), Presidente y Secretario de la "Compañía Agraria Ganadera Sociedad Anónima", según resulta del testimonio del acta acompañada constituyendo domicilio en la calle Misiones 1469 primer piso B, promoviendo la inscripción de la modificación de estatutos de la "Compañía Agraria y Ganadera Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio al señor Juez, digo: 1.o) Que del testimonio otorgado por el Ministerio de Hacienda, resulta que se ha autorizado por el Poder Ejecutivo las modificaciones del estatuto resueltas por la asamblea y que constan en el testimonio de acta de la misma que se acompaña; 2.o) Que de acuerdo por las disposiciones vigentes venimos a solicitar se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y fecho su publicación en la forma legal. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado en el cuerpo de este escrito y tasados y satisfechos los tributos, ordenar la devolución de la documentación acompañada que será entregada al doctor Jorge Saibene o a la señorita Raquel Pizarro. (Firmado): Pedro Faraut. — Jorge Saibene.

Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Recibido hoy con estatutos y certificado. Doy fe. — Llorens.

Tomó razón al Fo. 291 del Lo. 55 de Conocimientos con el N.o 115. — Llorens.

Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Al despacho del señor Juez. — Llorens.

1967. — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — Presentada la patente de giro e inutilizados los timbres en forma legal, vista al Ministerio Público. — García Otero — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 726. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

2819. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Vistos, decrétase la inscripción solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 150.00, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, publíquese, háganse desgloses y archívese. — García Otero. — Raúl Llorens.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 25 al Fo. 183v,184 del Lo. 3 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

Y para constancia se labra la presente que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$370.00 1|pub. — 6609.

DAFHER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Dafher S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta, el señor Féliz Szwarcberg Sommer, oriental, soltero, de veintidós años de edad, domiciliado en la calle Comercio número dos mil ciento sesenta y el señor Abraham Szwarcberg Sommer, oriental, casado, de diecinueve años de edad, domiciliado en la Avenida Ocho de Octubre número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, apartamiento dieciséis, reunidos en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle An... de esta ciudad, por unanimidad resuelven: 1) D... constituída la sociedad anónima proye... 2) Aprobar los estatutos que la regir... que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:

DAFHER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Con la denominación de "Dafher S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto A) Comprar, vender, permutar, prestar, arrendar, fraccionar, administrar y construir en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) La comercialización, importación exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería imprenta juguetería, bazar, cinematografía, joyería, ferretería y relojería y frutos del país; D) Importaciones, exportaciones y representaciones; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias; F) Arrendamientos de obra y de servicios, en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas profesionales y administrativas.

Art. 3o. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4o. La sociedad durará cien años, a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5o. El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000.00) formado por trescientas acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6o. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión, tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7o. La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8o. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato debiendo ésta determinar su número.

Art. 9o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro Director, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste

solverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos Directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El Directorio puede realizar con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos; B) La plena dirección y administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; C) Comprar, vender permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamientos donar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial ceder derechos y, en general, disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente; D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar redescontar y prorrogar letras, vales conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles: abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones y en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella; E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime convenientes. F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar éstas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin término de vigencia; K) Realizar, en fin toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente, deberá dictaminar además sobre los documentos que el Directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto y deberá hacerlo, cuando el Directorio por la índole de asuntos a tratar, requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el Directorio omita hacerlo en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario en la Tesorería de la sociedad, hasta el momento de iniciarse la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la Oficina Pública, correspondiente con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la plantearen aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los doscientos diez días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico si lo hubiere, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley No. 3545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21 El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere, para que la misma quede constituída, la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y las resoluciones que tome la asamblea deberá contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

El primer Directorio será nombrado por el señor Félix Szwarcberg Sommer y el señor Abraham Szwarcberg Sommer, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán el número de personas que lo integren y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombrameinto el señor Félix Szwarcberg Sommer y el señor Abraham Szwarcberg Sommer actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio; B) Quedan comisionados los señores Contador Julio Bialystocki, Elba Estévez y Roberto Bógliolo, para que realicen, conjunta, o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y cualquier repartición pública. — F. Szwarcberg. — A. Szkarcber.

León Menderzycki, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "F. Szwarcberg y A. Szwarcberg" fueron puestas en mi presencia respectivamente por los señores Félix Szwarcberg y Abraham Szwarcberg, personas de mi conocimiento cuyos datos personales son, a su decir los que constan precedentemente. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — León Menderzycki, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Dafher S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Dafher S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario (Interino)".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de enero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Roberto Bogliolo, constituyendo domicilio en la calle Andes número 1338, escritorio 13 ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 29 de diciembre de 1960, aprobó los estatutos de la sociedad anónima Dafher, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Capítulo IX, disposiciones transitorias inciso B, de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 24 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "Dafher S. A.". Su objeto, surge del artículo 2o. de los estatutos, siendo su domicilio Andes 1338, escritorio 13. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 300.000.00. Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la Inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presente la patente de giro por no haber sido aún expedida. Al pie firma el contador Julio Bialystocki, inscripto en la Suprema Corte de Justicia con el No. 518 al folio 77 del libro No. 2 de la Matrícula respectiva a los solos efectos del artículo 115 de la ley del 30 de noviembre de 1960. — Roberto Bogliolo. — J. Bialystocki

Montevideo, 3 de enero de 1961 — Recibido hoy con estatutos y certificado. Doy fe. — González Neiro

Tomé razón al Fo 251 del Lo. 55 de Conocimiento con el No. 9. — González Neiro.

Montevideo, 1o. de febrero de 1961. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

No. 58. — Montevideo, febrero 1o. de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más

trámite. — Pereira. — E. González Neiro.
Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista No. 174. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 16 de febrero de 1961. — Julio Viana.
No. 1442 — Montevideo, febrero 24 de 1961. — Vistos: Decrétase las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $ 500.00, remítase al Registro de Comercio. Oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — De la Fuente. — Raúl Llorens.
Dichos estatutos han sido inscriptos con el No. 72 al Fo. 456 del Libro No. 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación.
Montevideo, abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$462.00 1|pub. 6510.

PROTTI WALTER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Protti Walter [illegible]" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución

En Montevideo, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta, en la finca número mil trescientos veinticuatro de la calle Treinta y Tres, reunidos los señores Juan Protti Puentes y Rizioleta Walter Ramos, dicen que: que han resuelto constituír una sociedad anónima y llevándolo a efecto, la dejan constituída con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1o. Con la denominación de "Protti Walter S. A." se constituye una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra venta importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, elaboradas y|o semi-elaboradas por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.
Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos por períodos quinquenales, conjuntamente con sus respectivos suplentes, por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.
Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas y sus respectivos suplentes, que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director y de su suplente, los restantes podrán nombrar un sustituto. Los suplentes respectivos permanecerán en sus cargos hasta que cese la vacancia del titular y en caso que ésta fuera definitiva, hasta la expiración del mandato por el fue electo el titular. En caso de vacancia de la lista de titulares y suplentes el Directorio podrá por simple mayoría designar uno o más sustitutos que durarán en sus funciones por el resto del período. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Los Directores que realizan actividad fuera de las de tales, percibirán el sueldo que el Directorio fije a tales efectos por mayoría absoluta.
Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Repersentarán legalmente a la sociedad, uno cualquier de los Directores, no obstante por unanimidad, de votos, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a más de un Director y en las condiciones, que juzgue más convenientes. Dicha resolución se tendrá por vigente y válida frente a las instituciones bancarias en las cuales fuere usada, hasta el momento en que se comunique a la gerencia de las mismas, el cese de la delegación acordada o la resolución que modifique la anterior. Dicha revisión y revocación podrán ser acordada por simple mayoría. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas. El Directorio podrá designar por acta, una o más personas para que lo represente con las más amplias facultades, ante los bancos y poderes del Estado.
Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán haceptarse en pago de acciones. En general, podrán realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres, del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.
Art. 9o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero, las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Si uno o más Directores faltaran a dos o más sesiones, se convocará automáticamente a su suplente respectivo y si la ausencia no fuere justificada plenamente, se declarará vacante el cargo y se tendrá por definitiva la convocatoria al suplente.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, podrá designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.
Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de cinco días, en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.
Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberán proceder al nombramiento de Directores y sus respectivos suplentes, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.
Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.
Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.
Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.
Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones y forma que oportunamente [illegible]

[illegible]LO SEXTO

[illegible]cio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrán modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.
Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta o en la misma si lo estimaren oportuno y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.
Art. 22. Autorízase a los fundadores y al doctor Daniel Sosa Días para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.
Art. 23. Cualesquiera de los firmantes podrá solicitar la protocolización de la presente acta a su registro de protocolizaciones al Escribano Francisco Montoro Elzaurdia.
Art. 24. El primer Directorio de la sociedad y en consecuencia designado para desempeñar sus tareas por el período de cinco años a partir del día de hoy, estará integrado por el señor Juan Protti Puentes en su calidad de Presidente y la señora Rizioleta Walter en su calidad de Secretaria. — Rizioleta W. de Protti. — Juan Protti Puentes.
Acta de presentación. — En Montevideo, a

veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta, ante mi Escribano autorizante y testigos, comparece don Juan Protti Puentes, que dice ser oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Rizíole a Walter Ra... domiciliado en esta ciudad, que ... a firmar ... Puentes. Y para ... consigne ... dice que: Pr... socio fundador de "Protti Walter ... Anónima" según lo acredita con el acta ... fundación del día de la fecha, suscrita por el compareciente y doña Rizioleta Walter Ramos. Segundo: De acuerdo con la mencionada acta de fundación está facultado para solicitar la protocolización de la misma. Tercero. En consecuencia, viene a solicitar del suscrito Escribano que incorpore a su registro de protocolizaciones la presente acta de fundación. Y yo el Escribano autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente: B) Incorporaré a mi registro de protocolizaciones, el acta que rubricada por el suscripto tengo a la vista: C) Lo que precede fue leído por mi y el compareciente lo otorga y firma con los testigos, señores Carlos Sosa Díaz y Nicolás José Cardillo, vecinos hábiles. — Juan Protti Puentes. — Carlos Sosa Díaz. — Nicolás José Cardillo. — Francisco Montoro Elzaurdía. — N.o 3. — Acta de protocolización de un estatuto de sociedad anónima a solicitud de don Juan Protti Puentes. En la ciudad de Montevideo a veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta, el suscrito Escribano, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que precede, procedió a incorporar a su registro de protocolizaciones, el estatuto que antecede con el número tres del folio trece al folio diecisiete vuelto. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día veintidós del corriente bajo el membrete "Número dos. Acta de protocolización de un estatuto de sociedad anónima a solicitud de don Federico Weinberger, del folio seis al folio doce. — Hay un signo. Francisco Montoro Elzaurdía, Escribano.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en el registro de protocolizaciones del suscripto correspondiente al año mil novecientos sesenta, de fojas trece a fojas diecinueve vuelto y a solicitud de parte interesada expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Francisco Montoro Elzaurdía.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Protti Walter Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Protti Walter Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 18 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

"Fojas 18. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Señor Ministro de Hacienda: Los que suscriben Rizioleta Walter de Protti y Juan Protti Puentes, en su carácter de Tesorera y Presidente de "Protti Walter Sociedad Anónima" Carpeta N.o 993 Anexo I, Año 1959 en tiempo y forma se presentan ante el señor Ministro y exponen: I) Que antes las objeciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Letrada de ese Ministerio, a fs. 12 vuelta 15 y 16 respectivamente y dada la premura de obtener la aprobación de los estatutos de la sociedad, vienen por la presente a allanarse a las precitadas objeciones, estipulando que el artículo segundo queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) Adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún con la Ley 10.751, su explotación mediante el arrendamiento, vendiendo de acuerdo con la Ley 10.751 o por medio de la explotación agropecuaria. B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros". II) Que habiéndonos allanado en tiempo, solicitamos que previos los trámites de estilo, se preste la aprobación a estos estatutos sociales. Saludan al señor Ministro con toda consideración. — Rizioleta Walter de Protti. — Juan Protti Puentes.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.o Turno. — Juan Protti Puentes, constituyendo domicilio en calle Inocencio Raño Arrosa N.o 991 Paso Molino al señor Juez digo: I) Que en mérito de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos de "Protti Walter Sociedad Anónima" el compareciente está facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciante y las publicaciones legales. II) Al efecto manifiesto: A) Denominación "Protti Walter Sociedad Anónima". B) Objeto: Surge de los artículos 2 de los estatutos. C) Domicilio: Calle 33 N.o 1324 Montevideo. D) Capital inicial: Doscientos mil pesos moneda nacional. E) Administración: Por el Directorio. Por todo lo expuesto pido: 1) Se decreten las inscripciones solicitadas. 2) Se ordene las publicaciones en legal forma. 3) Se me devuelvan oportunamente los recaudos y si fuera menester, se expida testimonio de lo actuado, que será entregado sin necesidad de nuevo escrito. 4) Como así mismo que se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Juan Protti. — D. Marcial L. Marín, Abogado.

Presentado hoy Marzo veintidós de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Conste. — Mattos.

F. 95|961. — Mattos.

Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Al despacho. — Mattos.

N.o 92. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Abril 4 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Firma ilegible.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1041. — Entrada: 4 de Abril de 1961. — Salida: 5 de Abril de 1961. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Abril 5 de 1961. — Recibido hoy. Martínez Irigoyen.

Montevideo, Abril 5 de 1961. — Al despacho. — Martínez Irigoyen.

N.o 306. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas y remítanse los autos a sus efectos al Registro Público de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, háganse las publicaciones legales, desglósense y devuélvanse los documentos presentados y archívese. Honorarios fiscales: $ 300.00. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

Montevideo, Abril 7 de 1961. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — ...

Montevideo, 10 de Abril de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 74 al folio 179 v. 180 del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 175 al folio 75 del libro 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 334.00. — 1ª pub. — 6511.

RIQUE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Rique Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

YUNQUE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry y Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonakcer, ambos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso segundo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Yunque Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. E) Instalar toda clase de industrias comercio y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primer asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y das totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto ano los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. —Fdo.: Luis E. Lecueder. — Milton Valsecchi. — Daniel Terra. Escribano certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Contador Luis Eduardo Lecueder, casado con Carmen Luisa [illegible] y Milton Valsecchi, casado con Dina Bonacker, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo 23 de Febrero de 1961. — Vistos: la gestión de "Yunque Sociedad Anónima", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 8) sustituirla por la de "Rique Sociedad Anónima".

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rique Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 y 19, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 8. Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o, al señor Ministro dice: Que hemos sido notificados de que la denominación "Yunque S. A." ya existe para otra S. A. Que con tal motivo, los fundadores de la referida S. A. han resuelto cambiar la denominación de "Yunque S. A." por "Rique Sociedad Anónima". Por lo expuesto, solicitamos al señor Ministro que sin más trámites se pasen estos estatutos a la Fiscalía de Gobierno de turno, y vuelvan al Ministerio para ser aprobados por el Poder Ejecutivo. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Fdo.: Luis A. Robirú. C. I. 813.812.

Fojas 19. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. De nuestra consideración: Luis Alberto Robirú constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, en representación de "Rique S. A.", carpeta Nº 1.011|60 anexo 1, al señor Ministro digo: Que sin compartir el criterio sustentado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio lo aceptamos solamente por razones de orden práctico a efectos de obtener la aprobación de esta sociedad cuya tramitación ha ofrecido tanta demora. Por lo expuesto sustituimos el artículo 2 de los estatutos sociales por el siguiente: Artículo 2o. El objeto de la sociedad será: A) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición compra-venta, construcción, permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. Sin más saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Fdo.: Luis A. Robirú. — C. Identidad N.o 813.812.

Es copia fiel. — Montevideo 3 de Marzo de 1961. — Fdo.: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. Presentada hoy, diez de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las diecisiete horas e inscripta en este registro con el N.o 184 al Fo. 1125 del libro N.o 1 de Estatutos. — Fdo.: María T. Artecona. Derechos $ 1.080.00. Ley 10.650. $ 1.250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, al señor digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Rique S. A." en el Registro P. de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Rique S. A."; B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores, señores Cr. Luis E. Lecueder y señor Milton Valsecchi. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en el Registro P. de Comercio, la publicación de sus estatutos así como la inscripción de la misma en la matrícula de Comerciante. Que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otro sí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Fdo.: Luis A. Robirú.

Recibido hoy tres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo. — Tomé razón al Fo. 469 del Lo. 57 con el número 1119. — Del Castillo.

Montevideo, 6 de Febrero de 1961. Al despacho. — Del Castillo.

1.833. — Mont., Marzo 3|961. Presentado el estatuto lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Mont., Marzo 10|961. — Al señor Fiscal de lo Civil en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — Número 834. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (Rique S. A. Estat. Civ. 1.o).

Mont., Marzo 13|961. — Francisco Pagano. Recibido hoy, trece de Marzo de mil novecientos sesenta. — Conste. — Llugain.

Mont. Marzo 14|961. Al despacho. — Llugain.

2049. — Mont., Marzo 14 961. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 800.00. Impuesto $ 64.00. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, Marzo 15 de 1961. Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. Llugain.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, 16 de Marzo de 1961. Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Abril de 1961. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 184 al Fo. 1125 del Libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona. — Montevideo 18 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 163 al folio 72 del L.o 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$ 505.60 1|pub. 6512.

CINZANO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuya acta se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: Acta N.o 12. — Asamblea General extraordinaria. El día cuatro de Octubre de 1960, siendo las 11 y 30 horas en el local social de la calle Libres N.o 1749, se realiza la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada en forma legal y estatutaria. Está presente el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Elio Walter Favilla y asisten los señores accionistas indicados en el libro respectivo. — Preside el doctor Miguel U. Rocca y en la asamblea está representado la totalidad del capital integrado con derecho a 10 votos en total, según registro de accionistas que a folio N.o 12 da la siguiente información:

Accionistas: doctor Miguel U. Rocca; títulos: 95-97, votos: 3; acciones: 3.000; valor nominal: $ 300 000.00; doctor Bruno Colagrande, títulos: 92-96; votos: 3; acciones: 3.000; valor nominal: $ 300 000.00; doctor Francisco Paternó, títulos 81-91 votos: 2; acciones: 2.000; valor nominal: $ 200 000.00 y escribano Héctor Gaona Aradeño, títulos 1-80, votos: 2; acciones: 2.000; valor nominal: $ 200.000.00.

Abierto el acto el Presidente da cuenta que

según la orden del día la asamblea ha sido convocada para aprobar la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital de la sociedad será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) dividido en 30.000 acciones ordinarias (con derecho a un voto cada mil acciones en todas las asambleas generales) al portador y de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El Directorio podrá proponer a la asamblea general extraordinaria la emisión de acciones diferidas y|o preferidas, fijándoles un derecho a voto distinto al de las ordinarias, así como también la forma y proporción en que participarán en los beneficios sociales y en la liquidación de la sociedad. En caso de aumento de capital por emisión de acciones ordinarias, los accionistas poseedores de acciones a la fecha de la emisión, tendrán preferencia para suscribir acciones de la nueva emisión en proporción al número de acciones que posean. El Directorio podrá entregar acciones a la par en pago de dividendos, en acciones de la misma o distinta categoría a cada categoría de acciones. La asamblea por unanimidad aprueba esta nueva redacción del artículo 3.o y dispone que el doctor Miguel U. Rocca quedará autorizado para realizar todas las gestiones conducentes a la aprobación de la reforma estatutaria necesaria, autorizándole para que acepte toda y cualquier modificación y gestione la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se designan a los señores accionistas doctor Francisco Paternó y escribano Héctor Gerona Anchich para firmar la presente acta".

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos se da por terminado el acto. — F. Paternó. — H. Gerona. — Miguel U. Rocca. — Elio Walter Favilla.

Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el acta original de su tenor que luce de fojas veintiocho a veintinueve del libro de actas de asambleas de la entidad jurídica denominada "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número mil seiscientos cincuenta y cuatro al folio doscientos treinta y nueve del libro respectivo número uno que el suscrito escribano tiene a la vista. En fe de ello y a pedido de la precitada sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. (Firmado): Juan Rolfo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Visto: La solicitud de "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 4 de Octubre de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 17 a 18 girando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). A sus efectos, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Miguel U. Rocca, por "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Misiones 1478 digo: Que acompaño al presente escrito, los estatutos originales de mi representada, así como el testimonio que expidiera el Ministerio de Hacienda del que surge que con fecha 10 de Enero pasado el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital de "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", que queda fijado en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Que corresponde se decrete la inscripción de esta reforma de capital en el Registro Público de Comercio, previo los trámites de estilo. Por lo expuesto del Juzgado solicito: Se sirva tenerme por presentado constituído el domicilio y acreditada la personería en mérito a lo que resulta de Fs. 17 vuelta, del agregado, ordenando su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. Otrosí digo: Que se me permita agregar la patente de Giro sin necesidad de nuevo escrito y que se tenga presente que queda autorizado Eduardo Rocca Couture para efectuar los desgloses pertinentes. (Firmado): Miguel U. Rocca.

Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Recibido hoy con estatutos, testimonio y certificados. Doy fe. — Llorens.

Tomé razón al Fo. 251 del Lo. 55 de Conocimiento con el N.o 357. — Llorens.

Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Al despacho del señor Juez. — Llorens.

1955. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 895. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. (Firmado): Federico Capurro Calamet.

3385. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 1.000.00, remítase al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse los desgloses y archívese. — García Otero. — Raúl Llorens.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 22 al Fo. 161 del Lo. N.o 3 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

Y para constancia se labra la presente en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$839.00 1|pub. — 6532.

EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Edificaciones Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores don Arón Zygart, don Oscar Norberto Rodríguez y don Gorki Silvetti resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las siguientes disposiciones

Denominación

Artículo 1o. Bajo la denominación y razón social de "Edificaciones S. A.", se constituye una compañía que se regirá por los presentes estatutos y por las normas jurídicas vigentes.

Duración

Artículo 2o. El término de duración de la sociedad se fija en cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser ampliado por resolución expresa de la asamblea general de los accionistas y con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Domicilio

Artículo 3o. La sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior, siempre que la asamblea lo estime conveniente, asignándole o no un capital determinado.

Objeto

Artículo 4o. La sociedad tendrá por principales objetos A) Explotar la comercialización producción, industrialización y|o elaboración de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados, referentes a los ramos de las industrias agropecuarias, mecánicas, extractivas, textiles, metalúrgicas, químicas, navales de la construcción y actividades análogas, afines, similares, vinculadas y|o derivadas; B) Realizar toda clase de operaciones financieras, como ser aporte de capitales a empresas o sociedades, emitir debentures, dar constituir o transferir préstamos, hipotecas, prendas y|o warrants, adquirir, enajenar o caucionar toda clase de títulos, acciones, participaciones sociales u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Adquirir, enajenar, permutar, arrendar, fletar, hipotecar, fraccionar, prendar, administrar, construir y negociar en general cualquier clase de bienes inmuebles, muebles y|o semovientes, construir o adquirir total o parcialmente inmuebles en propiedad horizontal de acuerdo a lo dispuesto en la ley diez mil setecientos cincuenta y uno; D) Importar, exportar, operar en tránsito, distribuir, ceder y en general explotar cualquier clase de bienes y|o semovientes, ejecutar la explotación de patentes, marcas, regalías, etc. Se deja expresamente establecido que la compañía en cumplimiento de sus fines podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros, en la República y|o en el extranjero, ejerciendo toda clase de operaciones financieras, comerciales y|o industriales, vinculadas con su objeto.

Capital social

Artículo 5o. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por resolución del Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Acciones

Artículo 6o. El capital social estará representado por cien acciones, cada una de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional, al portador. Las acciones son indivisibles, y a los efectos de sus tenedores, la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas. Siempre que por cualquier causa o título una o más acciones estén en poder de más de una persona física y|o jurídica, deberán elegir un representante común frente a la sociedad. La simple posesión de acciones implica la aceptación y total conocimiento de los presentes estatutos, así como la aceptación y sometimiento a las resoluciones que se adopten por la asamblea y|o Directorio; todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieren corresponderles en defensa de sus derechos.

Títulos representativos de acciones

Artículo 7o. Se podrá emitir títulos representativos de una o más acciones los cuales serán extraídos de libretas talonarias, numeradas correlativamente, llevando la firma de por lo menos dos Directores.

Certificados provisorios

Artículo 8o. Mientras las acciones suscritas no hayan sido totalmente integradas se entregarán a los suscritores certificados provisorios y nominativos, transferibles solamente con autorización del Directorio.

Opción de los tenedores

Artículo 9o. Los tenedores de acciones tendrán opción a las nuevas emisiones, en proporción a las que posean integradas, al momento de la apertura de la suscripción de la nueva emisión.

Directorio

Artículo 10. La sociedad será dirigida por un Directorio de tres a siete miembros, sean o no accionistas, elegidos cada tres años por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus cometidos hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y estos tomen posesión de sus cargos.

Sustituto del Director

Artículo 11. El cargo de Director será indelegable, y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o simple licencia de algunos de sus miembros, el Directorio designará a quienes hayan de sustituirlos.

Art. 12. Los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación del período para el cual fueron electos aquellos, rigiendo además lo dispuesto en el artículo décimo parte final.

Mayorías

Artículo 13. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes, y en caso de empate decidirá el Presidente, salvo que los Directores presentes sean sólo dos, en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Sesiones del Directorio

Artículo 14. En la primera sesión ordinaria que celebre el Directorio después de su elección, designará de su seno un Presidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente, o cuando lo soliciten por escrito un Director, o el Síndico o Sindicatura, colegiada si lo hubiere, pero deberá celebrar un mínimo de cuatro sesiones por año. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un Libro de actas rubricado que firmarán dos de sus miembros digo integrantes: Presidente y Secretario.

Potestades del Directorio

Artículo 15. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales y en el uso de ellas podrán realizar por la empresa, todos los actos y|o contratos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. A dicho efecto y por vía de ejemplo, se establece que podrán adquirir, gravar y|o enajenar los muebles y|o inmuebles, dar y tomar en arriendo los mismos, dar y recibir dinero en prés-

tamo, con o sin afectación real; emitir obligaciones en las condiciones que determinen y de acuerdo a las leyes vigentes; constituir prendas y/o hipotecas; efectuar y recibir depósitos, con excepción de los de índole bancaria o en Caja de Ahorro; abrir créditos y|o solicitarlos con o sin garantía; operar en cuenta corriente y toda clase de negociaciones con los bancos y especialmente con el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay; celebrar contratos de sociedades; adquirir y enajenar acciones y cualquier clase de participaciones en otras empresas; pagar en efectivo o en acciones los bienes que adquiera o servicios que contraten; realizar operaciones de administración por cuenta de terceros; aceptar mandatos o darles cumplimiento; hacer novaciones, transacciones, remisiones quitas, emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio y otros papeles comerciales; comprometer en árbitros; otorgar adjudicación de bienes en pago; dar y tomar fianzas; gestionar y explotar privilegios patentes de inversión, marcas de fábrica y en general realizar todos los cometidos señalados por los estatutos ya sea directamente y|o mediante poderes generales o especiales que podrán revocar a su arbitrio y en cuyo otorgamiento podrán incluir las facultades que estime convenientes, inclusive las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

Funciones del Directorio

Artículo 16. Corresponde al Directorio: A) Dictar los reglamentos internos y las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y del propio Directorio; B) Fijar y autorizar los gastos de administración crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; C) Ejercer las potestades disciplinarias sobre lo sempleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos, estando autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; D) Coomparecer por medio de su Presidente y Secretario o por apoderado, ante todas las autoridades judiciales del país, o del extranjero en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; E) Interpretar estos estatutos y resolver en los casos no previstos en los mismos, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria; F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando ello corresponda; formular las órdenes del día y presentar a la primera, la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; G) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Elección de Directorio

Artículo 17. El Directorio será electo por simple mayoría de votos de la asamblea general ordinaria, que fijará el número de Directores y en el mismo momento la retribución de sus integrantes o declarará honorarios dichos cargos.

Funciones del Presidente

Artículo 18. Serán funciones del Presidente, además de las establecidas en estos estatutos: A) Presidir el Directorio y las asambleas o designar quien las presida, siendo responsable de todo lo relativo a la convocatoria y normal funcionamiento de las mismas; B) Ejecutar las resoluciones del Directorio o de las asambleas; C) Tomar todas las medidas urgentes en defensa del patrimonio social dando cuenta por escrito a los demás miembros del Directorio dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes; D) Convocar ordinaria y extraordinariamente al Directorio; E) Firmar con el Secretario todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad; G) Comparecer conjuntamente con el Secretario ante las autoridades judiciales nacionales y extranjeras; H) Comparecer conjuntamente con el Secretario ante todas las autoridades administrativas nacionales y extranjeras; I) Autorizar conjuntamente con el Secretario los cheques, giros y pagos contra las cuentas de la sociedad, ya sea con fondos propios o en descubierto, recibos de documentos, valores de la misma, dineros, así como también suscribir cualquier operación bancaria; J) Todas estas facultades se entenderán sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el Director hubiera conferido.

El Secretario

Artículo 19. El Secretario actuará conjuntamente con el Presidente en los actos que así lo establezcan los estatutos y responderá con aquel solidariamente del buen cumplimiento de sus obligaciones específicas.

Sindicatura

Artículo 20. La asamblea general, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico y su suplente, o una Sindicatura Colegiada, que podrán no ser accionistas, y cuyo cometido será la fiscalización de todo el movimiento contable de la firma, verificación de fondos y valores, dictaminar sobre el balance y gestión social y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las asambleas.

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas de accionistas constituyen la autoridad suprema de la sociedad y pueden ser ordinarias y|o extraordinarias.

Asambleas ordinarias

Artículo 22. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio, tendrán lugar anualmente dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social con el objeto de: A) Considerar la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico o Sindicatura Colegiada en su caso y distribución de utilidades; B) Cuando corresponda, le tocará igualmente designar al Síndico, su suplente y|o los integrantes de la Sindicatura Colegiada, como así también a los integrantes del Directorio fijando el número de sus miembros y señalando la dotación de los mismos o declararlos honorarios; C) Tratar los demás temas que integran la orden del día fijada previamente.

Asambleas extraordinarias

Artículo 23. Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que represente como mínimo el veinticinco por ciento del capital integrado a la fecha de la convocatoria, con especificación del objeto de dicha solicitud, en cuyo caso es deber ineludible del Directorio practicar la convocatoria dentro de los diez días de recibido el petitorio. Si así no ocurriere y si hubiere Síndico o Sindicatura Colegiada, cualesquiera de estos órganos procederán a realizarla. Cuando no haya Síndico ni Sindicatura Colegiada, y haya omitido el Directorio la convocatoria solicitada, vencido el plazo determinado para hacerla, la podrán realizar directamente los accionistas solicitantes que representen al menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado a la fecha de la convocatoria.

Asambleas sin publicaciones previa

Artículo 24. Los accionistas tiene derecho a constituirse en asamblea ordinaria y|o extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni la formulación del orden del día siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia anticipada de esta reunión a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Convocatoria de asamblea

Artículo 25. La convocatoria para las asambleas deberán hacerse mediante publicaciones por dos días en el "Diario Oficial" con expresión del lugar y día, hora y motivo de la convocatoria, debiendo mediar por lo menos cinco días entre el de la última publicación y el de realización de la asamblea.

Participación en asamblea

Artículo 26. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes de su realización, recibiendo una constancia habilitante. Este certificado será intransferible. Cada acción da derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente de la sociedad. Los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en la Oficina de la sociedad, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndicos ni demás empleados de la misma sociedad.

Quórums. Reforma de estatutos

Artículo 27. La asamblea quedará constituída legalmente con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No lográdose este quórum quedará automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará válidamente con cualquier asistencia. No obstante, se requerirá el voto conforme de accionistas que representen al menos el sesenta por ciento del capital integrado cuando se trate de disolver anticipadamente la sociedad reducir el capital o aumentralo más allá del límite máximo establecido en el artículo quinto de estos estatutos, o prorrogar el plazo de la sociedad fijado en el artículo segundo de los mismos o reformar en cualquiera de sus partes este otorgamiento. Las resoluciones de las asambleas son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, siempre que sean tomadas de acuerdo con los estatutos y no sean contrarias a las normas generales de derecho.

Cierre del ejercicio

Artículo 28. La fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad se fija al treinta de julio de cada año, pudiendo ser cambiada por el Directorio cuando lo estime conveniente.

Utilidades

Artículo 29. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la sociedad una vez hechas las amortizaciones que determine el Directorio constituirán el fondo que es cometido de la asamblea distribuir. De estas utilidades, una vez determinada por la asamblea la asignación que estime conveniente fijar a los Directores, a la Sindicatura, y las reservas que considere apropiadas, se establecerá el dividendo a distribuirse. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de declarados se consideran renunciados en beneficio de la sociedad.

Dividendo provisorio

Artículo 30. Con la conformidad del Síndico o de la Sindicatura Colegiada, en caso de existir, o la mera decisión del Directorio en el caso de que no se hayan designado a aquel o aquellos, podrá ser distribuído, una vez transcurrido un semestre del ejercicio, un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas ni exceda de la mitad del pagado en el ejercicio precedente.

Disolución y liquidación

Artículo 31. La sociedad se liquidará por expiración del plazo establecido, si no fuera prorrogado conforme a estos estatutos; cuando no pudiere cumplir su objeto y cuando hubiere perdido más del veinte por ciento del capital integrado. Podrá asimismo resolver su liquidación una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto donde se cuente con la mayoría especial que preceptúa el artículo veintisiete de estos estatutos.

Liquidadores

Artículo 32. En caso de liquidación la asamblea deberá determinar la forma de su realización y nombrará los liquidadores.

Objeto

Artículo 33. La sociedad tiene por objeto también y además de lo dispuesto en el artículo cuarto: favorecer la economía y el ahorro con la finalidad primordial de facilitar la adquisición de la vivienda, capitalizando los aportes de los adherentes interesados en la obtención de la misma constituyendo capitales reintegrables a término, mediante la distribución de beneficios que otorguen el inmueble requerido, en adjudicaciones extraordinarias, periódicamente regulares o diferidas al vencimiento natural del ciclo establecido en los respectivos contratos que a tales fines se celebren, dentro de las prescripciones legales que corresponda.

Disposiciones transitorias

Artículo 33. Corresponde a los señores Arón Zygart, Oscar Norberto Rodríguez y Gorki Silvetti, como fundadores por mayoría simple: A) Determinar el número de integrantes del Directorio y hacer la elección a partir de la fecha de la presente acta, y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fuere tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores; C) Iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos, contratos, etc., necesarios para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento, debiéndose agregar, en las operaciones y contratos y gestiones que realice al nombre de la sociedad, la frase "en formación".

Art. 34. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar conjunta o separadamente las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Arón Zygart. — Oscar Rodríguez. — Gorki Silvetti.

R. Rubén Aparicio Maurente, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Aron Zygart, Oscar Rodríguez y Gorki Silvetti son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Arón Zygart, polaco casado con doña Eugenia Teplisky, Oscar Norberto Rodríguez, uruguayo, soltero y don Gorki Silvetti, uruguayo, casado en segundas nupcias con doña Paulina Raquel Muñoz, mema-

todos ellos mayores de edad, de mi conocimiento, y domiciliados en la calle Río Negro mil trescientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — R. Ruben Aparicio Maurente.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de setiembre de 1958. — Visto: La gestión de "Edificaciones S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Edificaciones S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. — FISCHER. — AMILCAR VASCONSELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 2 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Gorki Silvetti, oriental, mayor de edad, casado comerciante, credencial cívica JBB número 5216, constituyendo domicilio legal en la calle Río Negro 1354, piso quinto escritorio 32, de esta ciudad, en representación de "Edificaciones S. A." debidamente autorizado por el artículo 34 de sus estatutos, al señor Juez se presenta y expone: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio y sus concordantes acompaña debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo los estatutos de "Edificaciones S. A." a los efectos de su publicación y correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Se le tenga por presentado y con representación que invoca y constituído el domicilio denunciado. II) Se ordene la publicación en el "Diario Oficial" y Gaceta Comercial de esta ciudad. III) Cumplido se ordene la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad que será justicia. — Otrosí digo: Que el escribano Roque Oscar Antonio Gaydou Monacterio, está autorizado para retirar edictos y demás diligencias relacionadas con el petitorio anteriormente formulado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad que será también justicia. — Gorki Silvetti.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 1894. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 30 de 1959. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

No. 4612. — Montevideo, abril 30 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estimen en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 22 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 143 al Fo. 920 del Libro 1 de estatutos. — Conste. — Arteaona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana Actuario.

$722.00 1|pub. 6536.

BANCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Banco S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

BANCO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 404, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Banco S. A.".

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería; mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas; plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas; minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música [illegible] fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, [illegible] y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y asciende a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la Sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros; dar en anticresis; gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes; quedando expresamente autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos, para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas, se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3 545, de 19 de Julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo, a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada, se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico Que: Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Banco Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídi-

ca. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Banco Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Marzo de 19... — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, esc. 22 y facultado por el estatuto de "Banco S. A.", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Autorizo para retirar Matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — F. Capurro Calamet.

N.o 3258. — Montevideo, Abril 6|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 30 al Folio 216 del L.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 213 al Folio 94v. del Libro 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$200.00 — 1|pub. — 6675.

MAYR S. S.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Mayr Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

MAYR SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitti e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Mayr Sociedad Anónima".

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos de anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, de la vestimenta, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia industrias químicas del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias extractivas, minería, marítima, transporte de personas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Artículo 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacional o extranjeras.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1961. — Visto: La gestión de "Mayr Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mayr Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Mays Sociedad Anónima", al señor Juez, solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar ma-

tricula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1365. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Federico Capurro Calamet

N.o 3596. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Vistos Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese — Pleurquin — Luis E. Fontana

Registro Público y General de Comercio (Montevideo - Montevideo, 18 de Abril de 1961 — Con esta fecha y con el N.o 40 al folio 274 del Lo 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona

Montevideo, 26 de Abril de 1961 — Con esta fecha y con el N.o 221 al folio 98 del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E Fontana. Actuario.

$ 150.00 1|pub. — 0676

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SAN PIO S.A.

Balance General al 31|12|960.

Activo —

Bancos	$	673.03
Acciones y Valores ...	"	443.462.18
Cuentas Corrientes ..	"	48.430.20
Gastos de Constitución	"	934.03
Bancos Depositarios de Valores	"	442 636.44
Depositarios Personales de Valores	"	795.76
	$	936.931.64

Pasivo —

Capital Integrado	$	361.375.00
Cuentas Corrientes ...	"	69.257.39
Utilidades Ejercicios Anteriores	"	43 454.76
Utilidades Ejercicio 1960	"	19.402.30
Valores Depositados en Custodia	"	443.432.19
	$	936.931.64

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31|12|960

Débitos —

Gastos de Constitución (Amortización) ..	$	467.02
Impuestos	"	6.923.16
Diferencias Cotización Títulos	"	7.190.29
Diferencias de Cambio	"	203.35
Gastos Generales	"	13.26
Resultado Ejercicio 1960	"	19.402.30
	$	34.506 08

Créditos —

Dividendos Percibidos	$	34.506.08
	$	34 506 08

Las Utilidades no se distribuyen, pasan a cuenta nueva

Los presentes estados, han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 22 del libro Copiador de cartas, Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1958 y anotado con el No. 2742 al Fo. 23 del Libro No. 8.

$ 52.00. — 1|pub. — 4190.

SERRANA S.A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1960.

Activo —

Caja y Bancos	$	81.779.52
Haciendas y Almacenes	"	128.373.60
Rodados	"	14.895.00
Máquina Herr. e Imp.	"	12.943.73
Reproductores y Yeguarizos	"	4.532.14
Muebles y Utiles	"	2.605.30
Mejoras	"	31.083.50
Ing. E|A. Solari	"	4.155.10
	$	260.364.88

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	47.528.91
Prev. Leyes Sociales .	"	5.694.69
Capital	"	60.000.00
Reservas	"	107.138.73
Perd. y Ganan. Ejer. 1959|1960	"	50.002.55
	$	260.364.88

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1960.

Pérdidas —

Amortizaciones "Fijo"	$	31.358.31
Gastos Hacienda	"	44.518.62
Gastos Cultivos	"	3.426.54
Gastos Generales	"	14.348.81
Conservación "Fijo" ..	"	20.003.55
Pastoreo	"	16.878.00
Sueldos y Jornales ..	"	15.273.58
Impuestos	"	1.644 67
Intereses	"	3.440.68
Pérdidas y Ganancias .	"	50.002.55
	$	190.895.31

Ganancias —

Hacienda Vacunas	$	91.681.00
Haciendas Lanares ...	"	16.368.00
Aves	"	14.618.93
Cereales y Frutos|País	"	67.727 38
	$	190 895.31

El saldo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias $ 50 002.55 se destina a: Previsión Caja de Asignaciones $ 5 000 00 y Fondo de Reserva $ 45 002.55

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 7 de febrero de 1961

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 37 del libro copiador de Actas de Asambleas que está certificado a fecha 19|12|52.

$ 56.00. — 1|pub. — 4199.

Isoida S. A.

Estado de situación al 31|X|59

Estado aprobado en Asamblea de Accionistas realizada el 28|4|60

Activo —

Caja	$	442.40
Banco del Este	"	3.75
Gastos de constitución	"	4.400.00
Inmuebles	"	240.147.60
Deudores varios	"	526.00
Resultados ejercicio 57-58 (2.233.09) menos resultados 58|59 (1.601.13)	"	631.96
	$	246.156.71

Pasivo —

Exigible:

Caja Obrera	$	1.255.00
Préstamos y adelantos	"	41.566.34
Acreedores varios	"	335.37
Acreedores hipotecarios	"	117.500.00
Subtotal	$	161.156.71

No exigible:

Capital integrado	"	85.000.00
	$	246.156.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla anotado a folio 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado en fecha 7 de diciembre de 1957.

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|XI|58 al 31|X|59

Estado aprobado en Asamblea de Accionistas realizada el 28|4|60

Cuentas que arrojan ganancias:

Alquileres	$	24.288.68
	$	24.288.68

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales	$	2.497.59
Intereses hipotecarios.	"	13.958.34
Imp sust. de herencias	"	835.37
Honorarios	"	2.940.00
Contribuciones	"	2.456.25
Resultados ejerc. 58|59 que pasan a disminución de ejercicios anteriores	"	1.601.13
	$	24 288.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla anotado en el folio 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado en fecha 7 de diciembre de 1957

$ 57.00. — 1|pub. — 4223.

Territorial Atlántica S. A.

Balance sintético al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	398.26
Inmuebles	"	552.482.05
Pérdidas	"	58.852.83
	$	611.733.14

Pasivo —

Capital integrado	$	550.000.00
Acreedores varios	"	61.733.14
	$	611.733.14

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 10 de marzo de 1961

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 44 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 2491 a fo. 180 del lo. respectivo.

Pérdidas y ganancias

Estado sintético al 31 de diciembre 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	696.80
Impuestos y contribuc. .	"	8.932.38
	$	9.649.18
Saldo anterior	"	49.203.65
	$	58.852.83

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 10 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 45 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 2491 a fo. 180 del lo. respectivo.

$ 42.00 — 1|pub. — 3365.

Meridiano S. A.

Estado de situación al 31 de octubre 1960

Activo —

Caja	$	4.176.30
Discount Bank	"	39.20
Gastos de constitución .	"	19.456.50
Inmuebles	"	257.777.50
Inmuebles prom. en cop.	"	140.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	1.150.00
	$	422.600.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	183.600.00
Acreedores varios	"	39.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	422.600.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1960

Aprobado por la asamblea general ordinaria efectuada el 25 de noviembre de 1960.

Ganancias —

Pérdidas ejercicio al 31 de octubre de 1960 ...	$	1.150

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.150.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados de situación y de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1960 se hallan copiados a f. 5 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7146 al fo. 97 del libro respectivo N.o 10.

$ 35.00 — 1|pub. — 3350.

Rodney Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Banco Financiero Sud.	$	5.549.68
Gastos de constitución	"	3.400.00
Títulos Hipotecarios ..	"	602.25
Deudores Varios	"	24.828.00
Mercaderías	"	11.598.00
Acciones a Emitir	"	30.000.00
	$	75.977.93

Pasivo —

Acreedores Varios	$	21.427.08
Cuentas a Pagar	"	3.260.40
Capital Integrado	"	20.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	1.290.45
Capital Autorizado ...	"	30.000.00
	$	75.977.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Caja de Jubilaciones ..	$	374.10
Caja de As. Familiares	"	138.60
Gastos generales	"	7.977.00
Gastos de explotación .	"	13.896.87
Utilidad del Ejercicio .	"	1.290.45
	$	23.677.02

Haber —

Mercaderías	$	23.677.02

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea realizada el 23 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden fueron transcriptos a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de febrero de 1960, por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 333 al Folio 137 del Libro N.o 11.

$47.00. — 1|pub. — 3161.

Ronard S. A.

Balance General y Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1.o de diciembre de 1959 - 30 de noviembre de 1960

Activo —

Muebles y Utiles	$	11.025.00
Mercaderías	"	40.535.20
Caja	"	215.94
Deudores varios	"	27.166.21
Gastos de Constitución	"	3.000.00
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1957|1958	"	992.50
	$	82.934.85

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	50.000.00
Acreedores varios ...	"	15.522.93
Gastos a Pagar	"	4.071.65
Utilidades a Distribuir Ejercicio 1958|1959	"	5.674.20
Utilidades del Ejercicio actual	"	7.666.07
	$	82.934.85

Pérdidas —

Alquileres	$	6.335.00
Impuestos, timbres y Patente	"	4.534.39
Sueldos y Cargas Sociales	"	23.592.09
Utiles	"	1.231.24
Luz eléctrica y Teléfono	"	3.106.24
Seguros, Intereses, etcétera	"	4.601.62
Reparaciones, y Gastos varios	"	1.478.94
Utilidad del Ejercicio	"	7.666.07
	$	53.035.50

Ganancias —

Resultado de las Ventas	$	50.349.22
Aporte Jubilatorio ...	"	2.686.37
	$	53.035.50

Los estados que anteceden, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10\|2\|1961.

Se resolvió no distribuir las utilidades y llevarlas a cuenta nueva de futuro ejercicio

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 6 del libro copiador de Cartas rubricado el 26\|12\|1957.

$ 48.00 — 1|pub. — 3336

Trust Joyero S. A.

Balance de Situación al 30\|6\|60

Activo —

Pérdidas y Ganancias	$	288.21
Muebles y Utiles	"	5.000.00
Acciones a emitir ...	"	175.000.00
Caja	"	17.998.60
Deudores varios	"	20.715.67
Marca Trust Joyero .	"	10.000.00
Mercaderías	"	41.611.53
	$	270.606.[illegible]

Pasivo —

Obligaciones a Pagar	$	12.000.00
Capital Autorizado	"	175.000.00
Capital Integrado	"	75.000.00
Fondo Reserva Estatutaria	"	386.43
Ganancia Líquida	"	8.119.58
	$	270.506.01

Balance de Resultados desde el 1.o de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960

Pérdidas —

Sueldos	$	18.610.00
Gastos Generales	"	2.437.69
Caja de Jubilaciones	"	2.956.65
Asignaciones Familiares	"	858.65
Intereses	"	1.056.00
Ganancia Líquida	"	8.119.58
	$	26.918.99
	$	25.038.57

Ganancias —

Mercaderías	$	25.038.57

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Extraordinaria de fecha 10|2|1961. Se resolvió no distribuir las utilidades y llevarlas a Fondo de Reservas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los Estados que anteceden figuran transcriptos a fojas 44 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15|6|1953.

$ 46.00 1| pub. — 3324

Eduardo Hlebnikian S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1960

Activo —

Caja	$	313.69
Inmuebles	"	60.341.85
Gastos de constitución	"	765.22
Diferencia Cotiz. Títulos	"	3.458.89
Resultados	"	334.45
	$	65.214.10

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	20.214.10
Cuentas Corrientes	"	5.000.00
Capital Integrado	"	40.000.00
	$	65.214.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de noviembre de 1959 al 31 de Octubre de 1960

Pérdidas —

Gtos. de Administración	$	122.90
Pérd. Dif. Cot. Títulos	"	130.46
Impuestos nacionales	"	670.91
Intereses	"	1.869.72
Seguros	"	71.31
Amort. Gtos. de Const.	"	255.08
Utilidades del Ejercicio	"	1.879.62
	$	5.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	5.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejercicio	$	1.879.62
A enjugar pérdidas anteriores	"	1.879.62

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 1.o de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1917 y anotado con el número 4.413 a fs. 137 del libro 7.

$54.00. — 1|pub. — 2937.

Tampico S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1960

Activo —

Caja	$	500.00
Gastos de constitución	"	4.400.00
Resultados	"	100.00
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	5.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 24 de marzo de 1960 al 31 de Octubre de 1960
Pérdidas —

Gtos. de Administración	$	49.50
Impuestos	"	50.50
	$	100.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31|12|59 y anotado con el N.o 9103 a folio 126 del libro N.o 11.

$ 30.00 — 1|pub. — 2933.

Aberdeen Investment S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Cuentas corrientes	U$S	22.862.39
Gastos de constitución	"	1.640.00
Pérdidas	"	497.61
	U$S	25.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	25.000.00
	U$S	25.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	U$S	410.00
Gastos de administración	"	6.44
Impuestos	"	74.77
	U$S	491.21

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 22 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro y General de Comercio el 27|11|58 y anotado con el N.o 7562 a fo. 19 del libro N.o 9.

$ 32.00. — 1|pub. — 2935.

Springfield Investment S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Cuentas corrientes	U$S	47.583.59
Gastos de constitución	"	1.920.00
Pérdidas	"	645.67
	U$S	50.149.26

Pasivo —

Impuestos a pagar	U$S	149.26
Capital integrado	"	50.000.00
	U$S	50.149.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	U$S	480.00
Gastos de administrac.	"	10.09
Impuestos	"	149.26
	U$S	639.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|11|58 y anotado con el N.o 7572 a fo. 19 del Lo. N.o 9.

$ 38.00 — 1|pub. — 2934.

Portillo Sociedad Anónima

Balance al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Disponibles

Caja	$	486.75
Banco del Este	"	10.00
	$	496.75

Nominal:

Gastos Constitución ..	$	450.00

Transitorio:

Pérdida del Ejercicio .	"	51.25

Cuentas de Ordens

Accionistas	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	16.000.00
Total Activo	$	20.000.00

Pasivo —

Patrimonial:

Capital Integrado	$	1.000.00

Cuentas de Orden:

Capital Suscrito	"	3.000.00
Capital Autorizado ...	"	16.000.00
Total Pasivo	$	20.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos Bancarios	"	1.25
Amortización — Gastos Constitución	"	50.00
	$	51.25

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 26 noviembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 3429 al Fo. 75 del Libro S.

$ 69.00. — 1|pub. — 03949.

Mantilla S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	7.421.90
Accionistas	"	15.000.00
Mandantes de Operaciones Bursátiles	"	686.00
Acciones a Emitir	"	80.000.00
Gastos de Constitución .	"	3.333.34
Títulos y Acciones de Terceros en Custodia	"	8.700.00
	$	115.141.24

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	80.000.00
Capital Suscrito	"	15.000.00
Capital Integrado	"	5.000.00
Acreedores	"	1.290.52
Ernesto F. Boeykens .	"	950.00
Depositantes de Títulos y Acciones	"	8.700.00
	$	110.940.52
Ganancia Líquida	"	4.200.72
	$	115.141.24

Cuenta "Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	$	1.943.02
Gastos de Constitución	"	1.666.66
	$	3.609.68
Ganancia Líquida	"	4.200.72
	$	7.810.40

Ganancias —

Comisiones	$	7.810.40
	$	7.810.40

No se efectúa distribución de utilidades. Se deduce el 5 o|o para Fondo de Reserva Legal: $ 210.04 y el saldo de $ 3.990.68 se transfiere a un Fondo de Previsiones Varias.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de Febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el folio 3 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, rubricado el 15|VII|1959 por el Registro Público de Comercio.

$ 52.00. — 1|pub. — 3949.

"El Sitio" Sociedad en Comandita

Balance General al 31 do marzo de 1956

Activo —

Inmuebles	$	564.954.42
Construcciones	"	63.971.98
Explotación Centurión	"	17.057.85
Explotación Durazno ..	"	71.484.00
Banco La Caja Obrera c|c.	"	2.712.13
Banco de Cobranzas c|c.	"	2.230.77
Cuentas pendientes ...	"	6.800.34
Acciones	"	21.000.00
	$	750.211.49

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	76.745.64
Cuentas Corrientes ...	"	7.989.95
Banco de la República .	"	11 467.55
Obligaciones a pagar ..	"	60.000.00
Dividendos a pagar ..	"	11 432.57
Terrenos	"	3.917.36
Depósito en garantía ..	"	510.00
Acciones	"	21.000.00
Capital Comanditario ..	"	470.000.00
Capital Solidario	"	9.000.00
Reserva Estatutaria ...	"	32.900.06
Pérdidas y Ganancias ..	"	45.248.35
	$	750.211.49

1) No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 y 15 del libro Inventario certificado por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don E. Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juanángel L. Gianola, el 4 de mayo de 1948.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1955

Debe —

Impuestos	$	17.208 92
Intereses	"	2.311.98
Gastos Generales	"	2.271.25
Valores	"	671.55
Cargos Bancarios	"	2.838 40
Explotación Durazno ..	"	3.117.54
Utilidad	"	45.248.35
	$	73.673.99

Haber —

Alquileres	$	22.136.70
Intereses valores	"	558.38
Arrendamientos	"	47.120 26
Explotación Centurión .	"	3.850.65
	$	73.673.99

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria 20 o|o	$	9.049.67
Dividendos a pagar 80 o|o	"	36.198 68
	$	45.248.35

1) No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 y 15 del libro Inventario certificado por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don E. Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juanángel L. Gianola, el 4 de mayo de 1948.

$ 71.00. — 1|pub. — 03946.

El Sitio S. en C.

Balance de Situación
Al 31 de marzo de 1956

Activo —

Inmuebles	$	508.134.87
Banco La Caja Obrera	"	54.432.52
Banco de Cobranzas ..	"	839.36
Cuentas corrientes ...	"	114.751.61
Construcciones	"	122.218.25
Explotación Durazno .	"	98.368.00
Explotación Centurión	"	13 207.85
Gastos de Hipoteca ..	"	1.820.56
Diferencia de Títulos .	"	11.473.92
	$	925.246.95

Cuentas de orden

Acciones	"	21.000.00
	$	946.246.95

Pasivo —

Capital Comanditario	$	470.000.00
Capital solidario	"	9.000.00
Reserva estatutaria ..	"	41.949.72
Pérdidas y Ganancias .	"	102.012.02
Banco Hipotecario ..	"	118.318.37
Banco República	"	41.555.70
Obligaciones a pagar .	"	74.000.00
Terrenos	"	6.815.61
Varios acreedores	"	61.600.53
	$	925.246.95

Cuentas en orden

Acciones	"	21.000.00
	$	946.246.95

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de marzo de 1956

Ganancias —

Inmuebles	$	68.180.45
Explotación Durazno .	"	40.866.98
Explotación Centurión	"	5.477.59
Arrendamientos	"	28.050.00
Alquileres	"	18.831.02
Diferencia de valores .	"	1.812.73
	$	163.218.77

Pérdidas —

Intereses	$	15.128.90
Gastos generales	"	16.395.54
Impuestos	"	29.682.31
Utilidad del ejercicio .	"	102.012.02
	$	163.218.77

Las utilidades del presente ejercicio se pasan a Fondo de Reserva.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 y 17 del libro Inventario, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juanángel L. Gianola, el 4 de mayo de 1948.

$ 68.00. — 1|pub. — 3941.

El Sitio S. en C.

Balance al 31 de marzo de 1957

Activo —

Inmuebles	$	323.396.24
Bancos	"	30.316.63
Deudores varios	"	106.966.30
Construcciones	"	122.218.25
Explotación Durazno .	"	62.424.00
Explotación Centurión	"	1.330.00
Diferencia de Títulos	"	11.473.93
Acciones y valores	"	328.000.00
Acciones de la Sociedad	"	21.000.00
	$	1.007.125.40

Pasivo —

Capital Comanditario	$	470.000.00
Capital solidario	"	9.000.00
Reserva estatutaria ..	"	143.961.75
Banco Hipotecario ...	"	114.028.65
Terrenos	"	9.219.41
Aguinaldos a pagar ..	"	6.000.00
Partidas en suspenso .	"	1.066.26
Cuentas de socios ...	"	18.000.00
Acciones	"	21.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	214.849.33
	$	1.007.125.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1957

Ganancias —

Inmuebles	$	243.261.37
Explotación Durazno ..	"	16.158.85
Explotación Centurión	"	6.898.15
Arrendamientos	"	28.050.00
Alquileres	"	13.664.03
	$	408.032.40

Pérdidas —

Gastos Hipoteca	$	1.820.56
Intereses	"	17.996.48
Impuestos	"	79.441.04
Gastos generales	"	45.084.99
Comisiones	"	18.240.00
Sueldos	"	21.600.00
Aguinaldos	"	6.000.00
Arrendamientos de oficina	"	3.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	214.849.33
	$	408.032.40

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados no han sido sometidos a la Asamblea de Accionistas por no exigirlo el Contrato Social.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 y 19 del libro Inventario, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juanángel L. Gianola, el 4 de mayo de 1948.

$ 67.00. — 1|pub. — 08942

Quesería del Puente Sociedad Anónima

Balance General al 31 de octubre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	20.864.18
Deudores varios	"	164.848.45
Mercaderías	"	448.191.01
Instalaciones	"	28.974.63
Vehículos y accesorios	"	31.661.57
Muebles y útiles	"	40.158.14
Máquinas	"	38.621.38
Depósito en garantía .	"	330.00
Terrenos	"	4.160.45
Seguros	"	11.300.05
Mercaderías a importar	"	18.408.71
	$	802.518.57

Pasivo —

Capital integrado ...	$	400.000.00
Utilidad del ejercicio	"	29.744.39
Acreedores varios ...	"	372.006.56
Banco Comercial	"	767.62
	$	802.518.57

Las Utilidades pasan a fondo de reserva.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Obligaciones fiscales .	$	42.392.25
Gastos vehículos	"	36.001.24
Sueldos y jornales ..	"	121.453.99
U.T.E., O.S.E. Gas ...	"	5.666.09
Gastos generales	"	56.196.79
Alquileres	"	19.847.00
Papelería	"	13.302.19
Quebrantos	"	10.099.91
Gastos propaganda	"	15.059.22
Intereses y descuentos	"	17.468.48
Amortizaciones	"	16.315.39
Derecho de llave	"	1.458.41
Utilidad del ejercicio	"	29.744.39
	$	384.985.60

Ganancias —

Mercaderías	$	370.928.00
Fletes	"	7 057.00
Utilidades venta camioneta	"	7.000.00
	$	384.985.60

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 y 14 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el N.o 1383 al folio 20 del libro N.o 5, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 62.00. — 1|pub. — 3551.

Aronde S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	166.631.31
Inmuebles hipotecados	"	885.052.60
Gastos de constitución	"	18.000.00
Resultados económicos ejercicio 1960	"	572.56
	$	1.070.256.47

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	69.806.92
Intereses hipotecarios a pagar	"	449.55
Capital integrado ...	"	1.000.000.00
	$	1.070.256.47

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio inicial, finalizado el 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

No hubo ganancias brutas.

Pérdidas —

Gastos generales	$	123.00
Intereses hipotecarios	"	449.56

Pérdida líquida del ejercicio	$	572.56

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7129 al folio 386 del libro N.o 11.

$ 46.00. — 1|pub. — 3771.

Atlantis Limited

Balance general al 31 de octubre 1960

Activo —

Inmuebles	$	1.200.715.16
Máquinas muebles, útiles, automóviles ...	"	535.292.24
Mercaderías generales .	"	1.181.706.07
Caja	"	1.000.00
Casa Matriz, Cuenta Capital	"	106.101.97
Varias cuentas deudoras	"	22.694.34
Pagos adelantados (patentes, seguros, etc)	"	31.274.43
Depósitos en garantía .	"	136.544.08
Bancos	"	109.921.52
Títulos y acciones ...	"	5.000.00
Mercaderías en depósito	"	123.859.77
	$	3.454.019.58

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	306.101.97
Reservas	"	1.836.536.31
Casa aMtriz, Cuenta General	"	692.276.43
Acreedores varios ...	"	339.880.47
Mercaderías depositadas	"	123.859.77
Resultados	"	355.264.63
	$	3.454.019.58

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1960

Debe —

Amostización edificios.	$	24.263.32
Amortización bienes muebles	"	38.310.62
Jubilaciones, asignaciones, seguros	"	7.339.12
Impuestos	"	323.633.18
Gastos generales	"	42.721.05
Sueldos, comisiones ..	"	517.607.86
Propaganda	"	313.320.59
Fallas. averías, muestras, bonificaciones.	"	15.979.43
Egresos varios	"	29.091.53
Utilidad neta	"	355.264.63
	$	1.667.531.33

Haber —

Mercaderías	$	1.667.531.33

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 351 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1957 y anotado con el N.o 2631 a fojas 10 del libro N.o 7.

$ 61.00 — 1|pub. — 3609.

"El Sitio" Sociedad en Comandita

Balance al 31|3|58

Activo —

Inmuebles	$	312.153.74
Bancos	"	45.265.70
Deudores varios	"	185.597.22
Construcciones	"	122.218.25
Explotación Durazno .	"	64.892.02
Explotación Centurión	"	1.330.00
Diferencia de títulos.	"	11.473.93
Acciones y valores ...	"	328.000.00
Acciones	"	21.000.00
	$	1.041.930.86

Pasivo —

Capital comanditario .	$	470.000.00
Capital solidario	"	9.000.00
Reserva estatutaría ..	"	143.961.75
Banco Hipotecario ..	"	111.618.48
Banco de la República	"	1.080.72
Terrenos	"	22.359.12
Partidas en suspenso .	"	1.066.26
Pérdidas y ganancias	"	214.849.33
Cuenta de socios ...	"	36.000.00
Aguinaldos a pagar ..	"	6.000.00
Utilidad del ejercicio	"	4.995.15
Acciones	"	21.000.00
	$	1.041.930.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de marzo de 1958

Ganancias —

Inmuebles	$	27.757.55
Arrendamientos	"	28.050.00
Alquileres	"	12.833.15
	$	68.640.70

Pérdidas —

Intereses	$	10.980.42
Impuestos	"	26.165.34
Gastos generales ...	"	1.593.22
Comisiones	"	130.83
Seguros	"	175.74
Sueldos	"	21.600.00
Arrendamientos de oficina	"	3.000.00
Utilidad del ejercicio	"	4.995.15
	$	68.640.70

Las utilidades del presente ejercicio se pasan a Fondo de Reserva.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 y 21 del libro Inventario, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juanángel L. Gianola el 4 de mayo de 1948.

$ 65.00. — 1|pub. — 3943.

"Divino S. A."

Balance al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	19.056.05
Acciones y valores ..	"	1.000.00
Cuentas a cobrar	"	479.971.24
Documentos a cobrar .	"	97.571.42
Accionistas	"	185.000.00
Materia prima	"	548.575.99
Materiales en proceso .	"	61.617.96
Productos elaborados .	"	97.558.00
Mercadería comprada	"	33.455.00
Rodados	"	197.400.00
Muebles y útiles	"	47.371.83
Máquinas y herramientas	"	198.349.89
Inmuebles	"	11.749.35
Gastos diferidos	"	9.297.98
Gastos de constitución	"	50.850.63
	$	1.968.815.34

Pasivo —

Capital suscrito	$	185.000.00
Bancos c|c.	"	60.278.69
Cuentas a pagar	"	482.858.87
Obligaciones a pagar .	"	74.872.03
Gravámenes Fiscales a pagar	"	78.001.08
Reserva para amortización	"	37.417.70
Fondo de Reserva	"	106.451.10
Capital integrado ...	"	815.000.00
Resultado Ejercicio 58-59	"	39.043.32
Resultado Ejercicio 59-60	"	89.829.55
	$	1.968.815.34

Cuadro de resultados

Gastos de fabricación .	$	294.732.92
Gastos de Adm. y ventas	"	444.289.17
Gastos financieros ...	"	16.554.46
Resultados del Ejercicio	"	89.829.55
Pérdidas y Ganancias .	"	334.63
	$	845.740.73
Mercaderías	$	827.466.61
Descuentos	"	9.027.31
Gastos recuperados .	"	9.201.95
Entradas varias	"	44.86
	$	845.740.73

Distribución de utilidades

Las utilidades de Ejercicio, que ascienden a $ 98.829.55, no se distribuyen

Los presentas estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 y 11 del libro de Actas del Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|9|58 anotado con el N.o 2098 a folio 56 del libro No 8

$ 70.00 — 1|pub. — 3481.

"El Sitio" Sociedad en Comandita

Balance al 31|3|59

Activo —

Inmuebles	$	312.153.74
Bancos	"	22.519.82
Construcciones	"	122.218.25
Explotación Durazno .	"	34.206.44
Diferencia de títulos ..	"	11.473.93
Acciones y valores ...	"	328.000.00
Deudores varios	"	262.006.61
Acciones	"	21.000.00
	$	1.113.578.79

Pasivo —

Capital Comanditario .	$	470.000.00
Capital Solidario	"	9.000.00
Reserva Estatutaria ..	"	363.806.23
Banco Hipotecario	"	108.490.55
Partidas en suspenso ..	"	8.496.46
Cuenta de socios	"	54.000.00
Aguinaldos a pagar ...	"	6.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	72.785.60
Acciones	"	21.000.00
	$	1.113.578.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	13.523.87
Explotación Durazno ..	"	42.599.11
Explotación Centurión.	"	18.845.03
Inmuebles	"	25.420.32
Arrendamiento	"	18.992.64
	$	119.380.97

Pérdidas —

Gastos Generales	$	3.337.27
Impuestos	"	17.355.70
Intereses	"	1.302.40
Sueldos	"	21.600.00
Arrendamientos de oficina	"	3.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	72.785.60
	$	119.380.97

Las utilidades del Ejercicio no se distribuyen.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 y 23 del libro Inventario certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juanángel L. Gianola, el 4 de mayo de 1948.

$54.00. — 1|pub. — 3944.

Federico Larre Industrial e Inmobiliaria S. A.

Balance general al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja	$	1.677.08
Alquileres a cobrar ...	"	3.110.54
Inmuebles	"	200.533.23
Construcciones	"	91.100.18
Gtos. constitución ...	"	4.250.00
Pérdidas	"	866.30
	$	301.537.33

Pasivo —

Acreedores varios	$	61.256.00
Banco Hipotecario ...	"	70.434 33
Amort. Inmuebles ...	"	12.193.48
Amort. gastos const. ..	"	150.000.00
Amort. gtos. const. ..	"	2.550.00
Capital integrado ...	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	5.098.52
	$	301.537.33

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960

Pérdidas —

Banco del Trabajo ...	$	73.75
Impuestos	"	7.772.26
Reparaciones	"	1.333.40
Intereses	"	3.010.15
Gastos varios	"	1.069.47
Cont. Inmobiliaria ...	"	2.306.33
Comisiones	"	2.352.78
Amort. Gtos. constitución	"	850.00
Amort. Inmuebles ...	"	3.231.44
Seguros	"	79.00
Ajuste hipoteca	"	4.659.23
Aportes jubilatorios ..	"	5.516.23
Asignaciones Familiares	"	2.189.58
Demolición	"	4.353.07
	$	39.594.05

Ganancias —

Alquileres	$	29.589.26
Varios	"	486.17
Pérdidas Ejercicio ..	"	9.518.63
	$	39.594.06

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 2 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs.... del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1956, y anotado con el número 2550 al fs. 298 del libro número 3.

$ 54.00 — 1|pub. — 3754.

Sanatorio Dr. Rodríguez López S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	4.450.14
Muebles y Utiles	"	16.850.00
Deudores Varios	"	15.132.97
Acciones en Cartera ..	"	50.000.00
Partidas a Liquidar ..	"	17.159.67
	$	103.592.78

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	2.992.78
Gastos Impagos	"	600.00
	$	3.592.78

Capital —

Capital a integrar	$	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	103.592.78

Resultados de Gestión del Ejercicio 1960

Debe —

Gravámenes Fiscales .	$	7.476.41
Gastos Generales	"	1.189.61
Alquileres	"	6.000.00
Luz y Combustibles ...	"	2.008.32
Higiene y Limpieza ..	"	1.152.93
Provisión	"	2.944.81
Sueldos y Honorarios .	"	25.033.83
Depreciación Activo Fijo	"	1.050.00
	$	46.855.91

Haber —

Ingresos sanatoriales ..	$	45.082.00
Quebranto (x)	"	1.773.91
	$	46.855.91

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General reunida el 21 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos estados se hallan copiados, además, a fs. 40 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1951.

$56.00. — 1|pub. — 3788.

Rortoxin Americana S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	17.201.09
Banco Territorial	"	7.326.49
Suc. Buenos Aires ...	"	31.762.13
Gastos constitución ..	"	5.637.38
Acciones a emitir ...	"	35.000.00
Muebles y útiles	"	11.724.00
Biblioteca científica ..	"	6.070.00
Máquinas e implementos Imprenta	"	4.414.00
Mercaderías	"	3.419.75
Pérdidas y ganancias .	"	9.270.66
Sucursal Armando Bachmann	"	5.000.00
Materias primas	"	1.047.71
Envases	"	2.539.81
Marcas y Patentes ..	"	365.000.00
Material publicitario .	"	3.827.09
	$	514.240.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	35.000.00
Capital integrado	"	465.000.00
Protexin Argentina ...	"	14.240.00
	$	514.240.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos estados figuran copiados en el libro Inventario, fojas 2 a 4 y aprobado por la asamblea de fecha 23 de febrero de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1|enero|60 al 31|Dic.|60

Ganancias —

Ventas	$	32.626.18
Costo ventas	"	20.410.40
Ganancia bruta	"	12.214.78
Pérdidas del Ejercicio .	$	9.270.65
	$	21.485.43

Pérdidas —

Gastos de rembarque .	$	1.663.59
Gastos generales	"	19.808.72
Gastos bancarios	"	3.12
	$	21.485.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos estados figuran copiados en el libro Inventario, fojas 2 a 4 y aprobados por la asamblea de fecha 23 de febrero de 1961.

$ 53.00 — 1|pub. — 3730.

Sair S. A.

Balance General al 31 de julio de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	57.866.81
Títulos y acciones extranjeras de terceros	"	94.864.00
Títulos y acciones extranjeros propios ..	"	102.218.48
Inversiones en el exterior	"	338.604.96
Varios deudores exterior	"	209.902.94
	$	803.448.21

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	277.818.33
Capital integrado ...	"	400.000.00
Reservas	"	20.173.37
Utilidades anteriores .	"	40.544.49
Utilidades del ejercicio	"	64.916.92
	$	803.448.11

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 31 de julio de 1960

Ganancias —

Renta Callao y Quintana	$	6.787.50
Dividendos extranjeros	"	70.002.90
	$	76.790.40

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	4.480.19
Gastos extranjeros ...	"	478.96
Gastos Callao y Quintana	"	5.210.39
Oficina Ganancias Elevadas	"	1.703.94
	$	11.873.48
Ganancia líquida (pasa a nuevo ejercicio) .	$	64.916.92

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24|2|61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 6|6|49.

$ 55.00. — 1|pub. — 2674.

La Merced Sociedad Anónima

Balance general al 31 de octubre de 1960

Activo —

Acciones a emitir	$	710.000.00
Inmuebles	"	318.971.35
Cuentas Corrientes ...	"	78.846.99
Caja	"	116.692.55
Gastos de constitución.	"	2.978.11
Depósito de Valores .	"	20.000.00
	$	1.242.489.00

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	290.000.00
Capital a integrar	"	710.000.00
Fondo de reserva	"	30.000.00
Reserva especial	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	112.489.00
Depositantes de Valores (Directores) ...	"	20.000.00
	$	1.242.489.00

Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1960

Ganancias —

Arrendamientos	$	145.266.23

Pérdidas —

Gastos de constitución, (amortización)	$	2.978.11
Gastos generales	"	11.512.00
Impuestos	"	30.061.68
Ganancias del Ejercicio	"	98.714.44
	$	143.266.23

Distribución de Utilidades

Saldo cuenta pérdidas y Ganancias	$	112.489.00
A Fondo de Reserva ..	"	20.000.00
	$	92.489.00
A Reserva Especial ..	"	80.000.00
A Cuenta Nueva	$	12.489.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, el 9 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 7.043 a fs. 506 del Libro 8.

$88.00. — 1|pub. — 4071.

Farewell Investment S. A.

Balance general al 31 de octubre de 1960

Activo —

Acciones a Emitir	$	300.000.00
Inversiones en el Exterior	"	296.941.33
Caja	"	15.618.41
Gastos de constitución.	"	5.600.00
Pérdidas y Ganancias .	"	3.277.62
	$	621.437.36

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	300.000.00
Capital Integrado	"	200.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	24.196.86
Crédito Hipotecario del Exterior	"	97.240.50
	$	621.437.36

Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1960

Pérdidas —

Amortización s|gastos de constitución	$	1.400.00
Gastos generales	"	1.843.28
	$	3.243.28

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, el 9 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2.236 a folios 69 del Libro N.o 9.

$66.00. — 1|pub. — 4070.

Porcile - Santiso S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	961.267.54
Depósitos en garantía .	"	150.00
Deudores por arrend. .	"	8.100.00
	$	969.517.54

Pasivo —

Banco comercial c. c. .	$	44.494.49
Acreedores varios	"	384.510.87
Intereses a pagar	"	5.220.00
Impuestos y gastos a pagar	"	4.698.75
Capital realizado	"	500.000.00
Ganancia del ejercicio .	"	30.593.43
	$	969.517.54

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1960

Ganancias —

Arrendamientos	$	92.400.00

Pérdidas —

Intereses	$	27.167.11
Contribución inmobil. .	"	14.175.34
Impuestos municipales, etc.	"	6.512.50
Impuestos varios	"	4.984.44
Gastos generales	"	8.871.75
Resultados ejercicios anteriores	"	95.43
Ganancia Líquida	"	30.593.43
	$	92.400.00

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Nota. La asamblea no ha sido aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fojas 8 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 1294 al folio 34 del libro N.o 4.

$ 38.00 — 1|pub. — 4041.

Porcile - Santiso S.A A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1958

Activo —

Depósitos en garantía .	$	150.00
Deudores por arrendam.	"	600.00
Pedro Moncaut S. A. ..	"	7.944.00
Accionistas	"	15.000.00
Inmuebles	"	220.381.30
Edificio Rincón	"	450.252.94
Gastos de constitución .	"	917.50
Ganancias y pérdidas .	"	35.105.51
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	1.124.351.05

Pasivo —

Capital realizado	$	85.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Banco Comercial	"	33.156.99
Acreedores varios	"	446.576.98
Hipotecas a pagar	"	90.000.00
Intereses a pagar	"	1.620.00
Impuestos a pagar ...	"	2.697.08
	$	1.124.351.05

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1958

Ganancias —

Arrendamientos	$	2.400.00
Pérdida líquida	"	13.671.94
	$	16.071.94

Pérdidas —

Intereses pagados	$	10.468.66
Gastos generales	"	815.41
Impuestos Municipales	"	1.249.20
Gravámenes Fiscales	"	1.621.1
Impuesto sustitutivo del de herencia	"	1.000.00
Amortizaciones	"	317.56
	$	16.071.94

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de enero de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fojas 6 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 1294 al folio 34 del libro N.o 4.

$ 52.00 — 1 pub. — 4043.

Porcile - Santiso S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1959

Activo —

Depósitos en garantía .	$	150.00
Deudores por arrendam.	"	3.100.00
Pedro Moncaut S. A. ..	"	1.944.00
Inmuebles	"	222.953.60
Edificio Rincón	"	722.810.84
Ganancias y pérdidas .	"	95.43
	$	956.053.87

Pasivo —

Capital realizado	"	500.000.00
Banco Comercial	"	12.311.29
Acreedores varios	"	342.563.31
Hipotecas a pagar	"	90.000.00
Intereses a pagar	"	5.220.00
Impuestos a pagar ...	"	5.954.27
	$	956.053.87

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1959

Ganancias —

Arrendamientos	$	77.900.00

Pérdidas —

Intereses pagados	$	23.289.70
Gastos generales	"	2.622.40
Contribución inmobilia.	"	2.350.62
Impuestos Municipales	"	1.364.70
Impuesto sustitutivo del de herencia	"	4.950.00
Amortización gastos de constitución	"	7.395.00
Ganancia líquida	"	35.010.08
	$	77.900.00

Las utilidades se destinan a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Estos estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 14 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fojas 7 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 1294 al folio 34 del libro N.o 4.

$ 44.00 — 1 pub. — 4042.

Lurreko S. A.

Balance general al 14 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	1.352.48
Campos	"	132.521.20
Cuentas corrientes ...	"	397.26
Plantaciones	"	277.882.08
Gastos de constitución.	"	2.766.66
Pérdidas y Ganancias .	"	25.651.68
	$	440.571.36

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas Corrientes ..	"	20.571.36
Cuentas a plazo fijo .	"	20.000.00
Bco. de la República ..	"	200.000.00
	$	440.571.36

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1958 y anotado con el N.o 3.020, a fs. 300 del Libro N.o 6.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 14 de enero de 1961

Debe —

Amortizaciones	$	922.22
Comisiones	"	13.583.00
Intereses	"	4.740.05
Imprenta y papelería .	"	33.00
Imp. y contribuciones .	"	5.042.06
Pérdida Ejercicio ant. .	"	8.826.42
	$	33.146.75

Haber —

Dif. cotiz. Tít. Hip. ..	$	7.495.07
Pérdida que pasa al próximo Ejercicio ..	"	25.651.68
	$	33.146.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1958 y anotado con el N.o 3.020 a Fs. 300 del Libro N.o 6

$ 58.00 — 1 pub. — 4036.

Automotora Popular S. A.

Balance general al 31 de octubre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	26.380.80
Cuentas y doc. a cobrar	"	210.102.48
Muebles, útiles, inst. y equipos	"	29.230.98
Importaciones en trám.	"	202.725.34
Participación en otras Empresas	"	32.000.00
Gastos constitución ...	"	5.994.94
Acciones	"	32.000.00
Gastos anticipados ...	"	195.00
Existencias ...	"	54.068.51
Acciones a em ...	"	1.000.000.00
	$	1.592.667.94

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$	74.111.11
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	1.000.000.00
Reservas	"	2.061.75
Resultados a distribuir	"	16.495.08
	$	1.592.667.94

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea general ordinaria, y se halla copiado a fojas 11 del libro copiador 34.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 11 del libro copiador de cartas certificado el 9 de julio de 1957.

Balance de resultados del 1.o de noviembre de 1959 al 31 de octubre de 1960.

Debe —

A gastos generales ...	$	22.324.48
A gravámenes legales .	"	6.954.58
A Sueldos	"	25.793.40
	$	55.072.41
A utilidad líquida	"	21.019.45
	$	76.091.86

Haber —

De resultados brutos de explotación	$	29.826.24
De intereses	"	14.177.68
De resultados de partic.	"	32.087.94
	$	76.091.86

Destino de las Utilidades.

A enjugar la pérdida de ejercicios anteriores y el saldo pasa a cuenta nueva.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea general ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 12 del libro copiador de cartas certificado el 9 de julio de 1957.

$ 66.00 — 1 pub. — 4100.

FINANCIERA TEA S. A. (FINTEA)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de setiembre de 1960

ACTIVO			PASIVO			
Caja	$	315.80	Amortizaciones		$	2.481.35
Fondos en el exterior	"	136.628.42	Capital integrado		"	1.000.000.00
Ctas. ctes. en el exterior	"	31.770.00	Capital autorizado	$ 5.000.000.00		
Deudores en el exterior	"	148.850.00	Capital a emitir	" 4.000.000.00		
Valores extranjeros	"	420.000.00				
Gastos de constitución	"	6.861.24				
Pérdidas anteriores	"	765.02				
Pérdida del ejercicio	"	257.290.87				
	$	1.002.481.35			$	1.002.481.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 17 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|5|57 y anotado con el N.o 2453 al folio 5 del libro N.o 7.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31|3|60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de setiembre de 1960

PERDIDAS

Gastos generales y administrativos:

Impuesto Sust. Ejercicio 1959	$	4.213.22		
Publicación Balance	"	50.40		
Honorarios escritorios	"	400.00		
Varios	"	105.00	$	4.768.62
Amortizaciones:				
Amortizaciones, gastos constitución			"	1.372.25
Pérdida por venta de valores			"	251.150.00
			$	257.290.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|5|57 y anotado con el N.o 2453 al folio 5 del libro N.o 7.

$ 63.00. — 1|pub. — 18842.

GALPERINI FORESTALES S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1960

ACTIVO			PASIVO				
Deudores varios	$	37.548.94	Acreedores varios	$	661.636.41		
Máq., herram., m., útiles y mat. rodante	"	258.267.15	Hipotecas	"	142.747.60	$	804.384.01
Galpones e inmuebles	"	1.082.160.85					
Forestación	"	175.610.30	Amortización activo fijo	$	130.045.19		
Gastos de constitución	"	2.000.01	Capital integrado	"	560.000.00		
Pérdidas y ganancias	"	18.481.14	Resultados a distribuir	"	79.639.19	"	769.684.38
	$	1.574.068.39				$	1.574.068.[illegible]

BALANCE DE RESULTADOS DEL 1.o DE JUNIO DE 1959 AL 31 DE MAYO DE 1960

DEBE

A Gastos generales	$	20.587.03
" Gastos máq., herram. y vehículos	"	24.113.96
" Intereses y descuentos	"	66.624.66
" Depreciaciones	"	26.883.27
" Enfardelaje y trabajo de terceros	"	36.090.00
	$	174.298.92
" Utilidad líquida	"	79.639.19
	$	253.938.11

HABER

De ventas	$	253.938.11

Destino de las Utilidades: Se propone destinar las utilidades a cuenta nueva, no distribuyéndolas en el presente ejerc.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se encuentran sujetos a la aprobación de la próxima Asamblea a realizarse, y se encuentran copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de diciembre de 1954.

$ 54.00. — 1|pub. — 18929.

BANCO PALESTINO DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 28 DE ABRIL DE 1961

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:	$ 12.366.23	
Vellón	" 4.132.742.55	$ 4.145.193.78
Encaje fiduciario (A)		
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 1.555.522.35	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	" 5.373.473.48	" 6.928.995.83
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública	$ 584.697.16	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	" 425.000.00	" 1.009.697.16
Suma del Encaje		$ 12.083.801.77
Realizable:		
Deuda pública		" 175.0[illegible]
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 4.902.627.94	
Valores descontados	" 34.496.058.71	
Deudores en gestión	" 34.725.46	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 3.076.569.42	
Otras colocaciones	" 17.861.59	" 41.527.843.12
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.278.279.26
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 766.248.87	
Edificios para uso del Banco	" 1.654.482.27	" 2.420.731.14
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 97.381.38
Total del Débito (Activo)		$ 57.578.036.73
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 21.017.097.13	
Valores depositados	" 7.992.186.98	" 29.009.284.11
(A) Incluye cheques por	$ 3.058.503.55	$ 86.587.320.84

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 6.000.000.00	
Fondo de reserva	" 796.188.15	$ 6.796.188.15
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 13.722.207.58
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 10.161.344.92	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 18.058.141.62	
Obligaciones Pro Edificio Casa Central	" 500.000.00	" 28.719.486.54
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.911.003.02
Exigible:		
Varios acreedores		" 5.619.121.68
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 772.736.68	
Utilidades a vencer	" 1.753.902.53	
Saldo dividendo ejercicio 1959-1960	" 13.290.79	
Utilidades a distribuir	" 1.270.099.87	" 3.810.029.87
Total del Crédito (Pasivo)		$ 57.578.036.73
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 21.017.097.13	
Depositantes de valores	" 7.992.186.98	" 29.009.284.11
		$ 86.587.320.84

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio 1.o de Mayo de 1960 al 30 de Abril de 1961

H A B E R

Intereses, comisiones y utilidades diversas		$ 5.793.580.71

D E B E

Intereses pagados	$ 843.464.40	
Retribución de servicios	" 1.353.609.13	
Cargas sociales e impuestos	" 779.647.84	
Gastos generales y varios	" 841.759.47	" 3.818.480.84
		$ 1.975.099.87
A deducir:		
Gratificación al personal	$ 225.000.00	
Provisión para impuestos (Art. 43 de los estatutos)	" 480.000.00	" 705.000.00
		$ 1.270.099.87
Saldo dividendo ejercicio 1959|960		" 13.290.79
		$ 1.283.390.66

[illegible]tado al Ministerio de Hacienda con fecha 9 de junio de 1961 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125 de la [illegible]y N.o 12.894 de 30 de noviembre de 1960.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 43 de los estatutos)

53 1|2 % para los accionistas

A) Dividendos:

11 % sobre $ 3.973.366.67.	$ 437.070.33		
12 % sobre $ 1.750.000.00.	" 210.000.00		
13 % sobre $ 250.000.00.	" 32.500.00		
	$ 679.570.33		
B) Saldo para dividendos del próximo ejercicio	" 13.228.89	$ 692.794.22	
10 % Fondo de reserva legal		" 127.009.99	
10 % Donaciones (incluye 1 o|o para el M. de S. P.		" 127.009.99	
24 1|2 % Directorio		" 311.174.47	
2 % Comisión Fiscal		" 25.401.99	
		$ 1.283.390.66	

Ramón Kocia**k**, Gerente General. — Cr. Samuel M. Radoszkowicz, Contador.

$ [illegible].00. — 1|pub. — 10142.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES AL CONTADO EN EL MES DE MAYO DE 1961

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
[illegible] [illegible]nales —					
[illegible] [illegible]al Interna 5 o|o 1960 Sr. A	16	74.60	74.60	1.173.500.00	875.481.00
[illegible] [illegible]al. Interna 5 o|o 1960 Sr. C.	2	74.90	74.60	23.000.00	17.188.00
[illegible] [illegible]cada 5 o|o. 1960 Sr. A.	62	78.50	76.00	1.252.532.50	963.795.08
[illegible] [illegible]cada 5 o|o. 1960 Sr. B.	139	84.80	80.00	4.801.280.00	3.950.261.19
[illegible] [illegible]cada 5 o|o 1960 Sr. C.	65	80.00	76.40	582.370.00	455.760.14
[illegible] [illegible] Públicas 5 o|o 1942	1	86.00	86.00	2.000.00	1.720.00
[illegible] [illegible] le Consolid. de 1945	1	81.50	81.50	15.000.00	12.225.00
	286			7.849.682.50	6.276.380.96
[illegible] [illegible]cipales —					
[illegible] o|o C. de Mdeo. 1937 Serie D	2	93.00	83.00	8.500.00	7.055.00
[illegible] o|o C. de Mdeo. 1937 Serie E	2	77.00	76.50	2.500.00	1.917.50
[illegible] o|o C. de Mdeo. 1937 Serie H	3	80.00	79.50	6.000.00	4.795.00
[illegible] o|o C. de Mdeo. 1937 Serie L	5	77.50	76.50	5.200.00	4.015.00
[illegible] o|o C. de Mdeo. 1937 Serie M	4	77.20	77.00	21.000.00	16.173.00
[illegible] o|o C. de Mdeo. 1937 Serie N	6	77.20	77.00	26.000.00	20.066.00
[illegible]pales de Saneamiento	26	78.20	77.60	469.300.00	365.243.20
[illegible]pales de Pavimentación	40	78.20	77.60	440.500.00	342.988.06

(*) [illegible] del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Municipales —					
Bonos Rambla Portuaria	35	74.80	74.00	148.200.00	110.409.00
Bonos Galería Centenario	2	75.00	75.00	4.600.00	3.450.00
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	17	74.70	73.50	74.700.00	55.543.90
Bonos Palacio Municipal	4	75.50	75.50	12.800.00	9.664.00
Bonos Municipales de Montevideo	11	75.50	74.50	52.300.00	39.321.30
Bonos Fomento del Deporte	1	89.00	89.00	50.000.00	44.500.00
Amdet	10	77.20	76.80	96.000.00	74.002.00
	175			1.417.600.00	1.099.243.50
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	329	80.30	79.90	7.104.225.00	5.690.530.22
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	376	79.90	79.50	7.295.175.00	5.810.617.87
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	304	80.60	80.20	8.087.900.00	6.498.684.19
	1.009			22.487.300.00	17.999.832.28
Obligaciones —					
Edmundo J. Angenscheidt S. A. 12 o|o	1	102.00	102.00	5.000.00	5.100.00
Julio A. Barbieri S. A. 9 1|2 o|o	1	87.00	87.00	3.000.00	2.610.00
Barreiro y Ramos S.A. 12 o|o	1	102.00	102.00	30.000.00	30.600.00
Cinoca S. A. 12 o|o	20	100.00	100.00	205.700.00	205.700.00
Cía. Salus S. A. 5 1|2 o|o	2	70.00	70.00	8.200.00	5.740.00
Conaprole 5 o|o	20	76.00	74.50	68.300.00	51.361.50
Conaprole - Emisión 1950	9	73.00	72.00	43.000.00	31.220.00
Funsa 8 o|o - Serie B.	1	96.00	96.00	6.000.00	5.760.00
Funsa 8 o|o, Serie C	3	94.00	93.00	10.300.00	9.631.00
Funsa 8 o|o - Serie E	6	74.00	72.00	37.800.00	27.236.00
Funsa 8 o|o Serie G.	2	75.00	72.00	11.300.00	8.325.00
Funsa 8 o|o, Serie H.	6	72.00	72.00	33.500.00	24.120.00
Funsa 8 o|o - Serie I.	1	75.00	75.00	25.000.00	18.750.00
Jockey Club 5 1|2 o|o	6	65.00	63.00	41.400.00	26.226.00
Oyama S. A. 9 1|2 o|o	7	83.50	83.00	11.000.00	9.140.00
Oyama S. A. 1969, 9 1|2 o|o	1	82.00	82.00	3.500.00	2.870.00
Pamer rS. A. 12 o|o	18	101.50	100.00	238.000.00	239.332.50
Rausa 12 o|o	35	100.50	99.70	140.000.00	140.025.00
	140			921.000.00	844.247.00
Acciones —					
Aluminio del Uruguay S. A.	5	65.00	60.00	23.200.00	14.975.00
Banco Aldave y Martínez	4	105.00	90.00	39.000.00	35.870.00
Banco Comercial	37	199.00	199.00	147.800.00	294.122.00
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	11	100.00	96.00	59.700.00	57.637.00
Banco de Crédito	25	110.00	109.00	78.400.00	85.621.00
Banco de Montevideo	2	135.00	135.00	3.500.00	4.725.00
Banco Popular del Uruguay	6	111.00	111.00	37.800.00	41.958.00
Banco Territorial del Uruguay	1	103.00	103.00	17.200.00	17.716.00
Banco Transatlántico del Uruguay Sr. A.	1	102.00	102.00	4.000.00	4.080.00
Banco Transatlántico Series B-I 9	9	95.00	93.00	32.000.00	29.870.00
Barreiro y Ramos S. A.	1	80.00	80.00	3.000.00	2.400.00
Campomar y Soulas S. A.	85	140.00	97.00	206.500.00	247.710.00
Luis Caubarrere S. A. (Pref.)	2	35.00	35.00	5.000.00	1.750.00
Cervecería y Maltería Paysandú (Ord.)	39	37.50	27.00	128.000.00	41.590.00
Cinoca S. A. Series A-B	1	140.00	140.00	1.500.00	2.100.00
Cía. Ind. y de Produc. Agrícola	1	120.00	120.00	3.800.00	4.560.00
Cía. Primus del Uruguay S.A.	1	145.00	145.00	21.200.00	30.740.00
Cía. Recons S. A.	7	142.00	100.00	12.300.00	15.542.00
Compañía Salus S. A.	15	143.00	143.00	50.700.00	72.501.00
Cía. Urug. de Naveg. y T. Aéreos	1	125.00	125.00	10.000.00	12.500.00
Elaboradora de Metales S. A.	1	145.00	145.00	10.000.00	14.500.00
Fábrica Nacional de Papel S. A.	35	128.00	122.00	132.900.00	164.896.00
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	99	86.50	81.00	420.800.00	349.636.00
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	212	149.50	139.50	647.400.00	930.999.00
Ferrosmalt S. A.	100	130.00	115.00	408.900.00	491.360.50
Frigorífico Modelo S. A.	38	167.00	162.00	79.900.00	130.859.00
Industria Lanera del Uruguay S. A.	23	140.50	138.00	78.000.00	108.456.00
Industria Papelera Uruguaya S. A.	44	98.50	94.00	141.600.00	136.472.00
Introzzi S. A.	2	100.00	100.00	6.000.00	6.000.00
La Madrileña S. A. (Pref.) 8 o|o	1	40.00	40.00	2.000.00	800.00
London París (Prof.) 6 o|o	2	68.00	68.00	6.600.00	4.488.00
Montevideo Refrescos (Prof. Esp.) 8 o|o	1	64.00	64.00	1.500.00	960.00
Oyama S. A.	5	91.00	90.00	33.600.00	30.506.00
Papelera Mercedes S. A.	25	79.00	76.00	104.200.00	80.878.00
Rausa	18	66.00	59.00	79.100.00	48.359.00
Saint Hnos. del Uruguay S. A.	23	136.00	122.00	89.100.00	115.645.00
S. A. Cristalerías del Uruguay	36	170.00	163.00	98.300.00	165.174.00
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	128	163.00	152.00	436.700.00	687.351.50
S.A. Fca. Urug. de Alpargatas (Prof.)	5	[illegible]	62.00	26.500.00	16.460.00
	1.052			3.687.700.00	4.501.767.00
SUMA TOTAL	2.664			36.363.282.50	30.721.470.74